



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023.

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogada

AUTOR:

Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana

DIRECTOR:

Ab. Chriss de los Ángeles Jiménez Loaiza, Mg

LOJA – ECUADOR

2024

Educamos para **Transformar**



CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **JIMENEZ LOAIZA CHRISS DE LOS ANGELES**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis del Sistema Penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja a raíz de la crisis carcelaria en 2023.**, perteneciente al estudiante **LISBETH NOEMY AGUIRRE TINITANA**, con cédula de identidad N° **1106011131**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

F) -----
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002555

Autoría

Yo, **Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana** declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1106011131

Fecha: 12 de agosto

Correo electrónico: lisbeth.aguirre@unl.edu.ec

Celular: 0969165895

Carta de Autorización

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana** declaro ser autora del trabajo de titulación denominado: “**Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023**” como requisito para optar por el título **Abogada**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional: Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinte y cuatro.

Firma:

Autor: Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana

Cédula: 1106011131

Dirección: Ciudad de Ames, Estado de Iowa, Estados Unidos, calle 3217 Greenwool RD, Código Postal 50014.

Correo Electrónico: lisbeth.aguirre@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0969165895

Director de Tesis: Ab. Chriss de los Ángeles Jiménez Loaiza, Mg

Tribunal de Grado:

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se la dedico a seres muy importantes en mi vida, en primer lugar a Dios, por haberme dado la fuerza y el coraje para llegar tan lejos y poder cumplir mis sueños, en segundo lugar dedico con todo mi corazón a mi valiente mamá que ha sido mi pilar fundamental y mi mano amiga y que con sus palabras de aliento, perseverancia y su ejemplo constante han sido mi inspiración para seguir adelante, persiguiendo cada uno de mis metas sin ella no lo había logrado, gracias por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, gracias por tu inmenso amor y dedicación. Te amo con todo mi corazón y este trabajo es mi modesta forma de agradecerte por todo lo que has hecho por mí. A mi amado hijo Ihan Torres que estuvo conmigo en cada uno de mis momentos, su infinita capacidad de amor han sido la inspiración detrás de cada esfuerzo en mi vida, a mis dos increíbles hermanas por su apoyo a lo largo de mi carrera para convertirme en la profesional que siempre anhele.

Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme salud, valor y sabiduría para llegar hasta aquí, a mi madre que me brindo su apoyo incondicional, este trabajo es el resultado de tu amor, apoyo y sacrificio en mi viaje educativo, a la doctora Chriss de los Ángeles Jiménez Loaiza, Mg y al doctor Rafael Rodas Mogrovejo que me han guiado en el desarrollo de la presente investigación y a todos los docentes que he tenido en la carrea y finalmente como no mencionar a mi alma mater la Universidad Nacional de Loja por haberme abierto sus puertas para poder formarme como una gran abogada.

Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana

Índice de contenidos

Certificación	ii
Carta de Autorización.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Tablas	x
Índice de Figuras	xi
Índice de Anexos.....	xii
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract	3
3. Introducción.....	4
4. Marco Teórico.....	5
4.1. El sistema penitenciario en Ecuador	5
4.1.1. Evolución histórica del sistema penitenciario en Ecuador	5
4.1.2. Estructura actual del sistema penitenciario.....	6
4.1.3. El Centro de Rehabilitación Social de Loja: contexto y características ...	6
4.2. Teorías de la pena	7
4.2.1. Teorías absolutas de la pena	8
4.2.2. Teorías relativas de la pena	9
4.2.3. Teorías Mixtas	11
4.2.4. Teoría de las ventanas rotas en contextos penitenciarios	11
4.2.5. Aplicabilidad de la teoría en la prevención del delito en la prisión.....	12
4.3. Marco legal y normativo	13
4.3.1. Constitución de la República del Ecuador: Derechos y garantías de las personas privadas de libertad	13
4.3.2. Código Orgánico Integral Penal: Disposiciones sobre ejecución penal. 15	
4.3.3. Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI): Funciones y competencias	16

4.3.4. Normativas específicas que son aplicables en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Loja.....	17
4.4. Crisis carcelaria en Loja	18
4.4.1. Antecedentes y causas de la crisis carcelaria	18
4.4.2. La crisis se manifiesta en varios aspectos.....	18
4.5. Deficiencias estructurales y operativas en centros penitenciarios	22
4.5.1. Infraestructura y condiciones físicas	22
4.5.2. Recursos humanos y capacitación del personal penitenciario	23
4.5.3. Seguridad y control interno	24
4.6. Programas de Rehabilitación y reinserción social.....	25
4.6.1. Fundamentos de la rehabilitación y reinserción social.....	25
4.6.2. Programas de rehabilitación existentes	25
4.6.3. Rehabilitación social efectiva	27
5. Metodología	29
5.1. Ejecución de los objetivos:.....	29
5.1.1. Objetivo general:	29
5.1.2. Objetivo específico 1	29
5.1.3. Objetivo específico 2.....	30
5.1.4. Objetivo específico 3.....	31
5.2. Método.....	31
5.2.1. Descriptivo	32
5.2.2. Analítico:	32
5.2.3. Sintético:	32
5.2.4. Inductivo-Deductivo:.....	33
5.3. Enfoque de la investigación.....	33
5.4. Tipo de investigación	35
5.4.1. Investigación Documental:	35
5.4.2. Investigación Descriptiva	36

5.4.3. Investigación Exploratoria	36
5.5. Diseño de Investigación	37
5.5.1. Diseño Transversal	37
5.6. Población.....	38
5.7. Muestra.....	39
5.8. Técnicas	39
5.8.1. Técnicas de Acopio Teórico Documental:	40
5.8.2. Técnicas de Acopio Empírico:.....	40
5.8.3. Observación Documental:.....	40
5.8.4. Encuesta:	40
5.8.5. Entrevista:	40
6. Resultados	41
6.1. Resultados de análisis de encuestas	41
6.2. Resultados de análisis de entrevistas	51
6.2. Resultados de análisis de datos estadísticos.....	64
7. Discusión.....	67
7.1. Verificación del Objetivo General	68
7.2. Verificación de los Objetivos Específicos	69
8. Conclusiones.....	75
9. Recomendaciones	77
10. Bibliografía	79
11. Anexos	83

Índice de Tablas

Tabla 1. Cuadro Estadístico Pregunta 1	41
Tabla 2. Cuadro Estadístico Pregunta 2	43
Tabla 3. Cuadro Estadístico Pregunta 3	44
Tabla 4. Cuadro Estadístico Pregunta 4	46
Tabla 5. Cuadro Estadístico Pregunta 5	47
Tabla 6. Cuadro Estadístico Pregunta 6	49
Tabla 7. Cuadro de resultados a profesionales expertos en derecho penal y penitenciario	51
Tabla 8. Situación penitenciaria enero 2024 a nivel nacional Ecuador	64
Tabla 9. Situación penitenciaria y hacinamiento a nivel nacional.....	64
Tabla 10. Situación penitenciaria en la ciudad de Loja	65

Índice de Figuras

Figura 1. Gráfico de resultados pregunta 1.....	41
Figura 2. Gráfico de resultados pregunta 2.....	43
Figura 3. Gráfico de resultados pregunta 3.....	45
Figura 4. Gráfico de resultados pregunta 4.....	46
Figura 5. Gráfico de resultados pregunta 5.....	47
Figura 6. Gráfico de resultados pregunta 6.....	49
Figura 7. Gráfica de situación penitenciaria por género a nivel nacional.....	64
Figura 8. Gráfica situación penitenciaria y hacinamiento a nivel nacional.....	64
Figura 9. Gráfica situación penitenciaria en la ciudad de Loja.....	65

Índice de Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta	83
Anexo 2. Formato de entrevista	85
Anexo 3. Proyecto de Integración Curricular	87
Anexo 4. Certificación Abstract	117

1. Título

Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023

2. Resumen

La crisis penitenciaria en Ecuador, ha puesto en evidencia graves deficiencias estructurales y operativas en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. Este estudio tiene como objetivo analizar las causas y consecuencias de dicha crisis, así como evaluar la efectividad de los marcos legales y administrativos vigentes en la gestión penitenciaria, de forma que se pueda determinar causas y consecuencias, así como deficiencias operativas en el marco penitenciario. Mediante encuestas, entrevistas y análisis de datos, se identificaron problemas críticos como el hacinamiento, condiciones de vida precarias, deficiencias en la infraestructura, corrupción y la influencia de organizaciones criminales evidenciando la desconexión entre la teoría legal y la práctica operativa. Con base en los hallazgos, se han desarrollado una serie de recomendaciones clave para mitigar las deficiencias identificadas y mejorar el funcionamiento del Centro de Rehabilitación Social de Loja, incluyendo la implementación de reformas legislativas y administrativas que aseguren la efectiva aplicación de los marcos legales vigentes, así como la necesidad de priorizar la inversión en la infraestructura del centro penitenciario, aumentar la cantidad de personal capacitado, y revisar y fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción social. Además, se recomienda mejorar la coordinación interinstitucional, implementar un sistema de seguimiento y evaluación continuo, adoptar medidas para reducir el hacinamiento y desarrollar estrategias efectivas para combatir la corrupción. Estas acciones están orientadas a promover un sistema penitenciario más justo, eficiente y humano, que contribuya a la reinserción efectiva de los reclusos y al fortalecimiento de la seguridad y la justicia en la región.

Palabras clave: Crisis penitenciaria, rehabilitación, corrupción, marcos legales, reintegración social.

2.1. Abstract

The penitentiary crisis in Ecuador has revealed serious structural and operational deficiencies in the Loja Social Rehabilitation Center. The objective of this study is to analyze the causes and consequences of this crisis, as well as to evaluate the effectiveness of the current legal and administrative frameworks in prison management, in order to determine causes and consequences, as well as operational deficiencies in the prison framework. Through surveys, interviews and data analysis, critical problems such as overcrowding, precarious living conditions, infrastructure deficiencies, corruption and the influence of criminal organizations were identified, evidencing the disconnection between legal theory and operational practice. Based on the findings, a series of key recommendations have been developed to mitigate the identified deficiencies and improve the functioning of the Loja Social Rehabilitation Center, including the implementation of legislative and administrative reforms to ensure the effective application of existing legal frameworks, as well as the need to prioritize investment in prison infrastructure, increase the number of trained staff, and review and strengthen rehabilitation and social reinsertion programs. In addition, it is recommended to improve inter-institutional coordination, implement a continuous monitoring and evaluation system, adopt measures to reduce overcrowding, and develop effective strategies to combat corruption. These actions are aimed at promoting a fairer, more efficient and humane prison system that contributes to the effective reintegration of inmates and the strengthening of security and justice in the region.

Key words: Prison crisis, rehabilitation, corruption, legal frameworks, social reintegration.

3. Introducción

La crisis penitenciaria en Ecuador ha generado un considerable impacto en el sistema penitenciario nacional, especialmente en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, ya que, esta crisis, presentada con mayor intensidad en 2023, ha evidenciado profundas deficiencias estructurales y operativas, poniendo en relieve la necesidad urgente de reformas integrales y sostenibles. Así, la presente investigación titulada “Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja a raíz de la crisis carcelaria en 2023”, tiene como objetivo principal analizar las causas y consecuencias de esta crisis, así como evaluar la efectividad de los marcos legales y administrativos vigentes en la gestión penitenciaria. A través de un enfoque metodológico riguroso que incluye encuestas a profesionales del derecho, entrevistas a autoridades penitenciarias y análisis de datos estadísticos, se pretende identificar las principales carencias del sistema penitenciario y su impacto en la vida de los reclusos. La investigación se centra en examinar factores críticos como el hacinamiento, las condiciones de vida precarias, la corrupción y la influencia de organizaciones criminales dentro del centro, de forma que, estos elementos no solo han exacerbado la violencia y el desorden interno, sino que también han socavado los esfuerzos de rehabilitación y reinserción social de los internos.

La revisión de marcos normativos como la Constitución de Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) proporciona un contexto fundamental para entender las políticas actuales y su implementación en el entorno carcelario. Entonces, a pesar de que estos marcos legales establecen principios claros para la protección de los derechos de los reclusos y la rehabilitación, la falta de recursos, la corrupción y la inadecuada capacitación del personal han impedido su efectiva aplicación. La presente investigación evalúa cómo estas deficiencias normativas y operativas han contribuido a la perpetuación de la crisis carcelaria y propone medidas para corregir estas fallas sistémicas, además, el estudio busca ofrecer recomendaciones concretas para mejorar la infraestructura del Centro de Rehabilitación Social de Loja, incrementar la capacitación y profesionalización del personal penitenciario y fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción social, dichas recomendaciones se fundamentan en un análisis detallado de las mejores prácticas internacionales y en la realidad específica del sistema penitenciario ecuatoriano.

Este trabajo no solo pretende contribuir al debate académico y jurídico sobre la crisis penitenciaria en Ecuador, sino también servir como una herramienta para la formulación de políticas públicas más efectivas y humanas, ya que, al garantizar la reintegración social de las personas privadas de libertad y el respeto a sus derechos fundamentales, se promueve un sistema penitenciario que no solo castigue, sino que también rehabilite y reintegre a los reclusos, asegurando así un mayor nivel de seguridad y justicia social en el país.

4. Marco Teórico

4.1. El sistema penitenciario en Ecuador

4.1.1. *Evolución histórica del sistema penitenciario en Ecuador*

El sistema penitenciario en Ecuador, ha presentado diversos cambios esto tras la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, lo cual ha marcado un cambio a un Estado Social de Derechos a un Estado Constitucional de Derechos, este cambio no solo tuvo influencia en que haya una denominación del sistema, ya que paso de llamarse sistema penitenciario a llamarse sistema de rehabilitación social, de manera que surgen nuevos objetivos para priorizar una óptima rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad garantizando mejores resultados en la justicia ecuatoriana.

Los cambios al sistema penitenciario de Ecuador en los últimos años, están marcados por diversos factores políticos, sociales y económicos. Recientemente, los procesos de rehabilitación social han sufrido modificaciones tanto positivas como negativas, afectando la convivencia dentro de las cárceles. De acuerdo a como lo manifiestan Castillo y Montero (2023), entre 2019 y 2022, la eliminación del Ministerio de Justicia impactó gravemente en la crisis penitenciaria, evidenciando la falta de cumplimiento de estándares mínimos requeridos por organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es así que durante la administración del presidente Lenin Moreno, los desafíos para mantener el orden en las cárceles se intensificaron debido al aumento de la criminalidad y la violencia.

La capacidad del gobierno para fortalecer el sistema penitenciario y frenar la criminalidad se vio limitada por la falta de legitimidad y los esfuerzos por reducir el gasto público, por otro lado las condiciones extremas y el complejo poder soberano dentro del sistema penitenciario quedaron evidenciados en las protestas de crucifixión realizadas por los reclusos en 2003-2004, según Garcés (2010), estas protestas destacaron las diversas capas de poder que presionan a los sospechosos de crímenes urbanos, quienes se encuentran perseguidos tanto fuera como dentro de la prisión, además, el acceso a la justicia para las personas privadas de libertad está obstaculizado por barreras únicas generadas por el confinamiento, afectando negativamente sus derechos y la rehabilitación, a través de entrevistas en profundidad, se identificaron los puntos críticos relacionados con la validez de este derecho fundamental.

La evolución del sistema penitenciario en Ecuador refleja un complejo entrelazado de reformas, crisis y desafíos continuos, es evidente la necesidad de intervenciones integrales y sostenibles para mejorar las condiciones y la rehabilitación de los internos, cabe destacar que a pesar de algunos avances, las condiciones en las cárceles ecuatorianas siguen siendo

motivo de preocupación significativa, y es crucial abordar estos problemas con políticas efectivas y un enfoque en los derechos humanos.

4.1.2. Estructura actual del sistema penitenciario

En la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el Art. 201, destaca la finalidad del sistema de rehabilitación social, el cual busca que la rehabilitación integral de las personas condenadas penalmente para su reintegración en la sociedad, además de la protección de los derechos de quienes están privados de libertad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Así mismo en el Art. 35, se identifica a los PPL como sujetos que necesitan atención prioritaria y a quienes se le debe garantizar varios derechos como la prohibición del aislamiento, el mantenimiento de relaciones familiares y comunicación con abogados de confianza, la libertad de expresión ante las autoridades sobre los tratos recibidos durante la privación de libertad, y el acceso a medios necesarios para su desarrollo en ámbitos educativos, laborales, culturales, nutricionales y recreativos.

De acuerdo a la Asamblea Nacional del Ecuador (2008), la constitucionalización del orden jurídico dentro del COIP, abarca varias normas sustantivas y procesales en materia penal, el cual presenta un enfoque de rehabilitación social para el tratamiento de las personas privadas de libertad. Es decir, que con la promulgación del COIP, se ha evidenciado un avance significativo en el cual se ha orientado a la reintegración de las personas privadas de libertad, destacando la importancia de optar por políticas integrales para una mayor eficacia del sistema penitenciario.

4.1.3. El Centro de Rehabilitación Social de Loja: contexto y características

El Centro de Rehabilitación Social de Loja se encuentra en la parte sureste de la ciudad, específicamente en el sector Zamora Huayco, en la intersección de las calles Catacocha y Emiliano Ortega. Esta instalación cubre un perímetro de 433,65 metros y tiene una superficie de 11.759,25 metros cuadrados.

En la antigüedad, la prisión se introdujo como una forma de castigo para los delincuentes, con el tiempo, las penas corporales se volvieron menos severas a medida que la humanidad adoptaba un enfoque más humanitario en la justicia, de acuerdo a Nuñez (2018), la pérdida de bienes o derechos, especialmente la privación de libertad, reemplazó el uso de la violencia como castigo principal. Esto refleja la importancia de una organización estatal que imponga sanciones legítimas para restaurar el orden. Las teorías absolutas y relativas de la pena fueron fundamentales para garantizar la protección de la comunidad y el cumplimiento de las leyes, la cárcel de Loja ha servido como un mecanismo de castigo social para prevenir y reprimir la delincuencia, y reeducar a los infractores, recordando a la sociedad

que el comportamiento criminal no será tolerado y que habrá consecuencias para los delincuentes.

La cárcel de Loja tiene una larga historia, siendo una de las primeras estructuras edificadas en la ciudad. Construida en 1887 durante el mandato del presidente Antonio Flores Jijón, originalmente era una pequeña y rudimentaria estructura con capacidad para unos pocos prisioneros, así mismo Núñez (2018), menciona que con el tiempo, se amplió y modernizó, por ello en la época colonial, los delincuentes eran enviados a las cárceles de la Real Audiencia de Quito, lo que indica que el sistema penitenciario ya estaba en funcionamiento, con los años, la necesidad de construir prisiones en diversas provincias del país se hizo evidente.

En 1944, la prisión de Loja fue testigo de un evento significativo relacionado con los presos políticos, en 1990, un motín resultó en una tragedia con varios heridos y muertos, demostrando la importancia histórica de la cárcel, tanto positiva como negativamente, sin embargo, a pesar de los esfuerzos por mejorar las condiciones, la prisión de Loja sigue enfrentando serios desafíos como la sobrepoblación y las condiciones inadecuadas de los reclusos.

El censo penitenciario de 2022, realizado debido a la falta de cooperación del director del centro para proporcionar la información necesaria para un proyecto curricular, mostró que hay un total de 719 personas privadas de libertad, de las cuales 663 son hombres entre 18 y 65 años, y 56 mujeres entre 18 y 62 años. El Centro de Privación de Libertad Loja N.º 1 alberga internos de todas las provincias de Ecuador, incluyendo Loja, Zamora Chinchipe, El Oro, Guayas, Pichincha, Manabí, Esmeraldas, Azuay, Los Ríos, Morona Santiago, Santo Domingo de los Tsáchilas, Tungurahua, Bolívar, Cañar, Pastaza, Sucumbíos, Orellana, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Imbabura, Napo y Santa Elena.

4.2. Teorías de la pena

La función que ha tenido la pena en el sistema penal ha tenido diversas teorías a lo largo del tiempo, las cuales buscan justificar cual es el propósito de imponer un castigo a quienes infringen la ley. Primero, hay que partir de una definición de pena, por lo que García (2017), menciona que, la “pena” proviene del latino “pocna” y se deriva del griego “poine”, significa dolor y se relaciona con “ponos” que significa sufrimiento. Dentro del ámbito jurídico la pena tiene su significado en relación al dolor físico y moral, como consecuencia a una persona que transgrede a la ley o por incumplir una obligación, es decir, se define como un castigo establecido por la ley para la persona que comete algún tipo de delito y de esta manera preservar el orden social y legal, además, busca disuadir a otros de cometer delitos, protegiendo los intereses colectivos y garantizando una convivencia armónica.

Según lo establecido en el COIP (2021), la pena es una restricción a la libertad y a los derechos de las personas, como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles. Se basa en una disposición legal e impuesta por una sentencia condenatoria ejecutoriada, es decir, al implicar una restricción a lo que se refiere a los derechos individuales, esta debe ser aplicada con rigurosidad y justicia, se debe llevar a cabo en un proceso legal, equitativo y transparente, de tal manera que proteja los derechos del acusado, pero no deje de lado los intereses de la sociedad.

Por otro lado, para Castell (2019), la pena se considera la consecuencia jurídica tradicionalmente asociada a la comisión de un delito y sigue siendo la sanción principal con la que cuenta nuestro sistema legal como respuesta a un acto delictivo ya cometido, así como un medio para prevenir su futura comisión. La efectividad de la pena como sanción principal dentro del sistema legal radica en su capacidad de retribuir el daño causado y disuadir la repetición de conductas delictivas, sin embargo, es esencial que su aplicación se haga de manera justa y proporcional, respetando los derechos fundamentales y considerando la rehabilitación del infractor como un objetivo complementario.

4.2.1. Teorías absolutas de la pena

Las teorías absolutas de la pena, influenciadas por las reflexiones de filósofos como Kant y Hegel, conciben la pena bajo un prisma retributivo. Para Hegel, la pena actúa como “la negación de la negación del derecho”, es decir, como una restauración del orden jurídico vulnerado por el delito, sin buscar con ello un fin preventivo o utilitario sino más bien una retribución justa por el daño causado. Por su parte, Kant ve la pena como una retribución pura a la responsabilidad del individuo por su acción, desvinculándola de cualquier finalidad adicional más allá de saldar la deuda moral generada por el delito (Pavón, 2016).

Así entonces esta teoría se enfoca en el aspecto retributivo, es decir, como teoría retributiva, en donde la pena es un medio para dar al delincuente su merecido castigo, basado en la gravedad de su delito, por lo que, de acuerdo a Kaufman (2012), la teoría retributiva considera el castigo como una respuesta moralmente necesaria al crimen, aunque enfrenta críticas por infligir daño de manera aparentemente gratuita después de que el delito ha sido cometido.

La teoría retributiva refleja la importancia de la justicia moral, pero debe equilibrarse cuidadosamente para evitar castigos excesivos y garantizar que el castigo realmente proporcione una reparación justa. Uduig (2005), argumenta que la teoría retributiva establece que cuando se comete un crimen, el orden moral se desequilibra, y solo a través de un castigo adecuado se puede restaurar dicho equilibrio y hacer justicia. Este principio muestra la importancia de la justicia moral, asegurando que los delincuentes reciban un castigo

proporcional a la gravedad de su delito. Sin embargo, es crucial aplicar este principio con precaución para evitar castigos excesivos y garantizar que realmente se restaure la justicia.

Corlett (2001), enfatiza un análisis a varias objeciones a la retribución, como los efectos adversos del castigo en los inocentes, la proporcionalidad del castigo y la distinción entre venganza y retribución, a pesar de estas críticas, defiende que la retribución puede justificarse adecuadamente si se aborda con cuidado. Estas objeciones destacan la necesidad de una cuidadosa consideración de la proporcionalidad y la justicia al aplicar la teoría retributiva, evitando así que el castigo se convierta en una mera venganza.

Además, Rosenberg y Dagan (2019), mencionan la evolución de la retribución hacia un enfoque más individualizado, denominado “retributarianismo”, que considera tanto las circunstancias personales del delincuente como el contexto del delito para determinar el castigo adecuado. Este enfoque puede hacer que el sistema de justicia penal sea más equitativo y adaptado a las circunstancias específicas de cada caso, mejorando así la proporcionalidad del castigo y promoviendo una justicia más personalizada. Katz (2020), propone una teoría retributiva que se centra en la responsabilidad del castigador y en las relaciones entre las partes implicadas, argumentando que el castigo es una respuesta ética necesaria para dissociarse del desvalor inherente en la mala conducta culpable. Esta perspectiva resalta la importancia de la ética en la justificación del castigo y sugiere la necesidad de mitigar prácticas retributivas excesivas para mantener una justicia equilibrada y moralmente justificada.

4.2.2. Teorías relativas de la pena

Las teorías relativas de la pena, que se centran en su propósito preventivo más que en justificar el castigo en sí, se dividen en prevención general y particular. La prevención general, según (Antón, 1990), tiene como objetivo disuadir a la sociedad de cometer delitos mediante la intimidación, mientras que la prevención particular busca reformar al delincuente para evitar futuras infracciones. Estas teorías reflejan diferentes visiones del Estado de derecho y plantean un enfoque utilitario de la pena, considerando su eficacia para prevenir delitos como su principal justificación.

Según Rodríguez Horcajo (2019), estas teorías se centran en la capacidad de la pena para prevenir futuros delitos, ya sea a nivel individual o colectivo, a través de la disuasión o la rehabilitación del infractor. Menciona, además que de estas teorías, surge la teoría preventiva, la cual se divide en dos grandes categorías: la prevención general y la prevención especial. La prevención general se enfoca en la disuasión de la comunidad en su conjunto, mientras que la prevención especial busca evitar la reincidencia del delincuente específico. Rodríguez Horcajo (2019) señala que la prevención general puede ser negativa, centrada en

la intimidación y disuasión mediante el temor al castigo, o positiva, orientada a reforzar el respeto a la ley y la cohesión social.

Analíticamente, aunque la teoría preventiva ofrece una justificación pragmática de la pena, se enfrenta a críticas por su potencial para justificar penas desproporcionadas o incluso injustas. La prevención negativa, en particular, puede derivar en un “terror penal” (Roxin, 2006 como se citó en Rodríguez Horcajo, 2019), donde el miedo al castigo supera el propósito de la rehabilitación y justicia. La prevención general negativa o disuasión, fue inicialmente propuesta por Feuerbach y Bentham. Feuerbach argumenta que el Estado debe neutralizar la tentación de violar la ley mediante la amenaza de un castigo posterior (Feuerbach, 1847 como se citó en Rodríguez Horcajo, 2019). Bentham, por su parte, sostiene que el miedo al castigo actúa como un disuasivo eficaz basado en un cálculo de costes y beneficios (Bentham, 1830 como se citó en Rodríguez Horcajo, 2019). Sin embargo, ambos enfoques son criticados por su enfoque excesivamente punitivo y su dependencia de la percepción subjetiva del castigo.

Desde una perspectiva crítica, la disuasión puede ser eficaz en contextos específicos, pero su éxito depende de la percepción pública de la certeza y severidad del castigo. La prevención general positiva, en contraste, busca reafirmar el orden jurídico y fortalecer la confianza en el sistema legal, como propone Jakobs (2005), como se citó en Rodríguez Horcajo (2019). Esta versión más moderna y sutil de la prevención general puede ser más compatible con un sistema penal orientado a la rehabilitación y la justicia restaurativa.

Por otro lado, la prevención especial se centra en la resocialización y la rehabilitación del delincuente, evitando su reincidencia a través de la corrección, la intimidación y la incapacitación. Franz Von Liszt, uno de los principales defensores de esta teoría, argumenta que la pena debe adaptarse a las necesidades de corrección del delincuente para reducir su peligrosidad futura (Von Liszt, 1883 como se citó en Rodríguez Horcajo, 2019). Esta visión se complementa con la idea de que la pena debe intimidar al delincuente no necesitado de corrección e incapacitar al que es incapaz de ser corregido. Críticamente, aunque la prevención especial se alinea con principios de justicia rehabilitadora, puede ser difícil de implementar de manera efectiva y justa. La distinción entre delincuentes corregibles e incorregibles puede ser subjetiva y potencialmente injusta, lo que plantea desafíos para su aplicación equitativa. Además, la prevención especial debe equilibrarse con los derechos del individuo y evitar prácticas que puedan considerarse excesivamente punitivas o violatorias de los derechos humanos.

4.2.3. Teorías Mixtas

Frente a las críticas a las teorías puramente retributivas o preventivas, ha surgido una tendencia dominante hacia soluciones mixtas o eclécticas en el ámbito del derecho penal. Esta corriente, que se remonta a las ideas de Von Liszt, busca armonizar el principio retributivo con estrategias preventivas, aplicando una doble vía que, si bien reconoce la importancia de la retribución, también considera esenciales los enfoques preventivos para ciertos delincuentes mediante medidas específicas.

La aparición de estas teorías mixtas responde a la necesidad de combinar los objetivos de retribución y prevención en la aplicación de la pena, reconociendo que estos elementos representan aspectos complementarios de un mismo fenómeno jurídico complejo. Esta síntesis busca equilibrar la justicia penal con la defensa social, proponiendo que tanto la retribución como las formas de prevención general y particular deben coexistir sin excluirse.

(Mir Puig, 2006), identifica dos principales direcciones dentro de esta corriente ecléctica: por un lado, una postura conservadora que prioriza la retribución justa y la determinación de la pena, con un enfoque complementario en la prevención; y por otro, una visión más progresista que invierte esta relación, enfocando la pena como un medio de protección social y considerando la retribución como un límite a las exigencias preventivas, para evitar imponer penas desproporcionadas al delito.

Este enfoque mixto refleja un intento por superar las limitaciones de las teorías unidimensionales del derecho penal, promoviendo una interpretación más holística y adaptable de la pena que considera tanto la necesidad de justicia y reparación por el delito cometido como la importancia de prevenir futuros delitos y proteger a la sociedad. La integración de estas perspectivas sugiere un reconocimiento de la complejidad de la conducta delictiva y la respuesta penal, enfatizando la necesidad de un equilibrio entre los distintos objetivos de la pena en la búsqueda de un sistema de justicia penal más efectivo y justo.

4.2.4. Teoría de las ventanas rotas en contextos penitenciarios

La teoría de las ventanas rotas, formulada por James Q. Wilson y George L. Kelling en 1982, propone que el desorden visible en un entorno, como ventanas rotas no reparadas, grafiti y otros signos de negligencia, puede fomentar el crimen y la antisocialidad al crear una atmósfera de indiferencia y falta de control. Los autores argumentan que pequeños desordenes no atendidos en el espacio público pueden llevar a un aumento en delitos más serios, ya que la visibilidad del desorden envía un mensaje de que las normas sociales y las leyes no se respetan ni se hacen cumplir en esa área.

Para Wilson & Kelling (1982), el mantenimiento del orden en espacios públicos es crucial para prevenir el crimen, pues el cuidado y la atención hacia el entorno inhiben la comisión de delitos. Su teoría sugiere que intervenciones orientadas a mantener y restaurar el orden pueden ser eficaces para prevenir el desarrollo de crímenes más graves, subrayando la importancia de la policía comunitaria y las estrategias proactivas en la gestión de la seguridad urbana.

Relacionando esta teoría con el contexto de la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en 2023, podemos observar paralelismos en cómo la falta de control, el hacinamiento y la presencia de violencia interna pueden considerarse manifestaciones del "desorden" dentro de este microcosmos. La teoría de las ventanas rotas sugiere que, al igual que en los espacios urbanos, el desorden percibido y la negligencia dentro de un centro penitenciario pueden contribuir a una cultura de la violencia y el crimen, socavando los esfuerzos de rehabilitación y reinserción social.

En este contexto, las observaciones de Wilson & Kelling (1982), podrían aplicarse para argumentar que la mejora de las condiciones físicas y operativas en el centro, así como la implementación efectiva de programas de rehabilitación, son esenciales para restablecer el orden y promover una cultura de respeto y responsabilidad. Esto podría incluir desde la reparación de infraestructuras deterioradas hasta la implementación de actividades que fomenten la participación positiva de los reclusos en la comunidad del centro, siguiendo la lógica de que el ambiente influye en el comportamiento.

La teoría de las ventanas rotas ofrece una perspectiva valiosa para entender cómo el entorno y la percepción del orden (o la falta de este) pueden influir en el comportamiento individual y colectivo dentro de los centros penitenciarios. Aplicar principios derivados de esta teoría podría ser un paso hacia la mejora de las condiciones de vida en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y, por extensión, hacia la reducción de la violencia y el fomento de un ambiente más propicio para la rehabilitación y reinserción social.

4.2.5. Aplicabilidad de la teoría en la prevención del delito en la prisión

La teoría de las ventanas rotas, formulada por James Q. Wilson y George L. Kelling en 1982, indica que el desorden visible en un entorno, como ventanas rotas no reparadas, graffiti, y otros signos de negligencia, puede fomentar el crimen y la antisocialidad al crear una atmósfera de indiferencia y falta de control. Esta teoría puede ser aplicada en contextos penitenciarios para entender cómo el desorden percibido y la negligencia dentro de un centro penitenciario pueden contribuir a una cultura de la violencia y el crimen, socavando los esfuerzos de rehabilitación y reinserción social.

En el Centro de Rehabilitación Social de Loja, la teoría de las ventanas rotas se la puede emplear con la finalidad de que haya mejoras en las condiciones físicas y operativas dentro del centro rehabilitación, con tal de promover el respeto y responsabilidad, esta teoría plantea una visión para comprender el cómo puede influir el comportamiento de manera individual y colectivo dentro de los centros penitenciarios, el aplicar principios derivados de esta teoría podría ser un paso hacia la mejora de las condiciones de vida en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y, por extensión, hacia la reducción de la violencia y el fomento de un ambiente más propicio para la rehabilitación y reinserción social.

4.3. Marco legal y normativo

El marco legal y normativo que rige el sistema penitenciario en Ecuador es fundamental para entender las bases sobre las cuales se deben implementar las políticas de rehabilitación y reintegración social, la Constitución de la República del Ecuador establece principios fundamentales relacionados con los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad, garantizando su protección y bienestar, así también el Código Orgánico Integral Penal (COIP) proporciona un marco detallado de las normativas penales y penitenciarias, delineando las sanciones y los procedimientos que deben seguirse para asegurar una justicia eficiente y humanitaria, por otro lado, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) es el ente encargado de la gestión y administración del sistema penitenciario, con la misión de implementar programas de rehabilitación y resocialización, este marco legal y normativo establece los pilares sobre los cuales se debe construir un sistema penitenciario que no solo castigue, sino que también promueva la reintegración efectiva de los reclusos a la sociedad.

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador: Derechos y garantías de las personas privadas de libertad

La Constitución de la República del Ecuador, adoptada en 2008, establece principios y derechos fundamentales aplicables a todos los ciudadanos, incluidos aquellos en situación de privación de libertad, un aspecto a destacar es la clasificación de las personas privadas de libertad como un grupo de atención prioritaria, tal como lo establece en el Art. 35, lo que asegura que reciban atención especializada tanto en el ámbito público como privado (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta prioridad también se extiende a otros grupos vulnerables como personas mayores, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidades. Resulta imperativo no solo reconocer la progresividad de la Constitución ecuatoriana en términos de derechos humanos, sino también abordar las deficiencias en la implementación de estas normativas, ya que, la clasificación de las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria debe ir acompañada de

esfuerzos concretos para mejorar las condiciones de vida en los centros penitenciarios y garantizar que los derechos reconocidos en la Constitución se materialicen en la práctica cotidiana

Además, la Constitución garantiza una serie de derechos específicos para las personas privadas de libertad dentro del Art. 51, entre los cuales se incluyen la prohibición del aislamiento como sanción disciplinaria, el derecho a comunicarse y recibir visitas de familiares y profesionales del derecho, la posibilidad de declarar ante una autoridad judicial sobre el trato recibido, el acceso a recursos necesarios para la salud integral y la atención a sus necesidades educativas, laborales, culturales y recreativas, así también se establecen tratamientos preferentes para mujeres embarazadas y lactantes, adolescentes, y personas mayores o con discapacidades, al igual que medidas de protección para sus dependientes.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020) han subrayado en su guía de 2014 *Good Governance for Prison Health in the 21st Century* que la provisión adecuada de servicios de salud en los centros penitenciarios es fundamental para la prevención de enfermedades y la promoción del bienestar general, así como la atención preferente a mujeres embarazadas y lactantes, adolescentes, personas mayores y con discapacidades, de igual manera las medidas de protección para sus dependientes, ya que son elementos esenciales para asegurar que estos grupos vulnerables reciban el tratamiento y apoyo necesarios, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación.

Estos derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 deben ser acompañados por políticas públicas efectivas y una supervisión constante para garantizar su plena implementación. Las autoridades penitenciarias y las instituciones gubernamentales tienen la responsabilidad de asegurar que los principios constitucionales se traduzcan en prácticas que mejoren las condiciones de vida y faciliten la reintegración social de las personas privadas de libertad, así la implementación de programas específicos que aborden las necesidades de salud, educación y formación laboral, que proporcionen un ambiente seguro y humanitario dentro de las cárceles, es fundamental para cerrar la brecha entre la teoría y la práctica, de forma que se garanticen que los derechos humanos de todos los ciudadanos, incluidos aquellos en privación de libertad, sean plenamente respetados y protegidos.

Por medio del Art. 66, se refuerza estos derechos al prohibir la tortura, la desaparición forzada, y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esto asegura que todas las personas, incluidas aquellas en prisión, sean tratadas con respeto y dignidad, es por ello la constitución ecuatoriana demuestra un compromiso significativo con los derechos humanos, estableciendo un marco legal que

protege a los individuos en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo aquellos que se encuentran privados de su libertad. El reconocimiento y la protección de estos derechos son esenciales para asegurar que las personas privadas de libertad no solo sean vistas como infractores de la ley, sino también como sujetos de derechos con dignidad inherente. La formación continua de los funcionarios penitenciarios y judiciales en materia de derechos humanos, así como la vigilancia y denuncia de cualquier violación, son pasos necesarios para cerrar la brecha entre la normativa y la realidad.

4.3.2. Código Orgánico Integral Penal: Disposiciones sobre ejecución penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP,2014), regula el sistema penal en Ecuador, estableciendo tanto las penas como las medidas alternativas a la prisión. Este código protege los derechos de los procesados y condenados, estableciendo medidas alternativas a la prisión preventiva y subrayando que las personas privadas de libertad deben ser tratadas con respeto y dignidad. El COIP también establece que los fines de la pena son la prevención general para la comisión de delitos, el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona condenada, así como la reparación del derecho de la víctima. Los artículos relevantes de la Código Orgánica Integral Penal (COIP) relacionados con la crisis carcelaria en Ecuador se pueden agrupar de la siguiente manera:

En primera instancia tenemos el artículo 12, que establece los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, como la integridad física, psíquica, moral y sexual, la libertad de expresión, el acceso a la salud, educación, trabajo, cultura y deporte, entre otros.

Art. 40: Establece el desistimiento y arrepentimiento como causales de exención de responsabilidad penal.

Art. 41 y 42: Definen la participación en infracciones como autores o cómplices.

Art. 51: Define la pena como una restricción a la libertad y a los derechos de las personas, con fines de prevención general y desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona condenada, así como la reparación del derecho de la víctima.

Art. 52: Señala que los fines de la pena son la prevención general para la comisión de delitos, el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona condenada, y la reparación del derecho de la víctima, en ningún caso la pena tiene como fin el aislamiento y la neutralización de las personas como seres sociales.

Estos artículos buscan garantizar el respeto a los derechos humanos de la población carcelaria y orientar su reinserción social, en lugar de un enfoque punitivo y de aislamiento, sin embargo, su implementación efectiva sigue siendo un desafío.

Art. 63: Regula la pena de servicio comunitario.

Art. 64: Establece la prohibición de ejercer la patria potestad o guardas en general como sanción.

Art. 70: Determina la aplicación de multas como pena adicional en las infracciones.

Por medio de los Art. 526, 678, 681, 673, se establecen sanciones de pena privativa de libertad para servidores públicos que priven ilegalmente de libertad a una persona o la retengan en lugares diferentes a los destinados para el efecto, estos artículos buscan sancionar la privación ilegal de libertad por parte de autoridades, lo cual es un problema grave en el sistema penitenciario ecuatoriano.

Estas disposiciones complementan el marco normativo del sistema penitenciario, ofreciendo alternativas a la pena privativa de libertad y mecanismos de reparación, el COIP reconoce los graves problemas del sistema penitenciario ecuatoriano y establece un marco normativo orientado a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, sancionar la privación ilegal de libertad y ofrecer alternativas a la pena de prisión.

4.3.3. Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI): Funciones y competencias

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) es una entidad autónoma del estado ecuatoriano el cual se encarga de la gestión y administración del sistema penitenciario, el objetivo primordial es la implementación de iniciativas de reinserción social, enfocándose en la protección de los derechos de los reclusos y su rehabilitación, el SNAI se ocupa de proporcionar atención integral tanto a adultos privados de libertad como a adolescentes infractores (Gobierno del Ecuador, 2023).

El objetivo principal del SNAI es la rehabilitación social de las personas privadas de libertad, es decir este objetivo se logra a través de un proceso de autoevaluación y toma de conciencia de sus circunstancias, permitiéndoles revalorizar su identidad y autoestima, además, se busca fortalecer sus derechos humanos, empoderándolos mediante la construcción de un proyecto de vida que se ajuste a sus personalidades, necesidades y aspiraciones. Para Noriega (2022), el proceso de reintegración social, se fomenta el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los demás, creando un ambiente de convivencia y tolerancia, la readaptación efectiva en la sociedad requiere también del redimensionamiento y la reconstrucción de sus relaciones interpersonales.

4.3.4. Normativas específicas que son aplicables en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Loja

El Centro de Rehabilitación Social de Loja está regido por una serie de normativas específicas que aseguran el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad y la correcta ejecución de programas de rehabilitación social. Según el SNAI (2020), mediante el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, las disposiciones son aplicables para la ejecución de penas privativas y no privativas de libertad, la administración de los centros de privación de libertad, y la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad a través de diversos ejes de tratamiento.

El sistema progresivo de atención en estos centros se organiza en regímenes cerrado, semiabierto y abierto, cada uno con sus fases específicas de información, diagnóstico y desarrollo integral personalizado, de manera particular, el régimen cerrado inicia con la clasificación inicial de las personas privadas de libertad y la elaboración de un plan individualizado de cumplimiento de la pena, mientras que el régimen semiabierto facilita la reinserción social progresiva mediante actividades controladas fuera del centro.

Además, la Política Pública de Rehabilitación Social del Ecuador, reformulada en 2021, busca enfrentar las problemáticas estructurales del sistema penitenciario con un enfoque de derechos humanos, esta política se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo y se estructura en doce ejes y 308 acciones específicas, la política enfatiza la rehabilitación integral y la reinserción social de las personas privadas de libertad, garantizando sus derechos humanos durante su estancia en los centros penitenciarios.

La normativa también establece que la entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social debe actualizar y desarrollar instructivos, protocolos y normativas específicas que regulen aspectos como la clasificación inicial, la evaluación de niveles de seguridad, la concesión de beneficios penitenciarios, y las medidas de seguridad dentro de los centros de privación de libertad, mediante sus acciones buscan mejorar la gestión y garantizar un tratamiento justo y humano para las personas privadas de libertad.

En conclusión, las normativas específicas aplicables al Centro de Rehabilitación Social de Loja están diseñadas para asegurar la correcta administración y funcionamiento de los centros, garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y promover su rehabilitación y reinserción social mediante un sistema progresivo y coordinado con diversas entidades estatales y no estatales.

4.4. Crisis carcelaria en Loja

4.4.1. Antecedentes y causas de la crisis carcelaria

La crisis carcelaria en Loja, Ecuador, está marcada por varios factores complejos e interrelacionados, la corrupción y el control de las organizaciones criminales dentro de las prisiones son elementos centrales que agravan la situación. De acuerdo a Castillo (2023), en el Centro de Rehabilitación Social de Loja (CRS-Loja), existen organizaciones que han logrado establecer redes de poder, lo que erosiona la autoridad institucional y dificulta los esfuerzos de rehabilitación y reintegración de los internos, la capacidad de estos grupos para operar tanto dentro como fuera de las cárceles perpetúa un ciclo de delincuencia que desafía los objetivos del sistema penitenciario.

La presencia de organizaciones delictivas en el CRS-Loja ha tenido un impacto significativo en la seguridad tanto dentro como fuera de las prisiones, estas organizaciones no solo ejercen control sobre la población carcelaria, sino que también influyen en la seguridad de la comunidad local. La crisis carcelaria en Loja se ha transformado en una fábrica de violencia, extendiendo la inseguridad más allá de las paredes de los centros de rehabilitación y afectando negativamente a la comunidad en general. La necesidad de una reforma integral y la implementación de políticas públicas efectivas son cruciales para abordar esta crisis de manera sostenible.

4.4.2. La crisis se manifiesta en varios aspectos

La crisis carcelaria en Loja es un fenómeno complejo que requiere un análisis detallado de sus causas subyacentes, entre los factores más destacados se encuentra el hacinamiento y la violencia, la falta de recursos, así como la infiltración de organizaciones criminales en el sistema penitenciario, el comprender estas causas es crucial para desarrollar estrategias efectivas que aborden la crisis y promuevan un sistema de rehabilitación más justo y seguro.

4.4.2.1. Hacinamiento.

El hacinamiento es reconocido por violar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, generando graves problemas de salud, violencia e indisciplina, y constituyendo una barrera significativa para la rehabilitación efectiva (Caiza, 2016). Es así que el hacinamiento no solo viola los derechos humanos básicos de los internos, sino que también obstaculiza severamente la rehabilitación y la reinserción social al crear condiciones de vida inadecuadas. Combatir el hacinamiento requiere medidas urgentes, como la mejora de la infraestructura penitenciaria y la implementación de políticas de desjudicialización para delitos menores.

La crisis carcelaria, exacerbada por el hacinamiento, ha llevado a un aumento sin precedentes de la violencia dentro de las prisiones en años recientes. La situación actual de violencia sobrepasa las antiguas dinámicas de conflictos interpersonales, evolucionando hacia confrontaciones influenciadas significativamente por el crimen organizado. Factores como la corrupción entre el personal de las cárceles y los reclusos, junto con la infiltración del crimen organizado, han jugado roles cruciales en este cambio. Según Lausch (2022), antes del 2019, los conflictos eran principalmente interpersonales, pero desde entonces, la creciente presencia y poder del crimen organizado, facilitado por un sistema corrupto que permite el contrabando de armas, celulares, drogas y alcohol, ha intensificado la violencia.

Las recientes masacres carcelarias, resultado de luchas de poder entre bandas por el control del narcotráfico, destacan la severidad de la crisis. Este conflicto no solo implica la disputa por territorios y conexiones internacionales del crimen organizado, sino también la corrupción y las relaciones entre bandas y autoridades, incluida la policía, lo que agrava la violencia. Lausch menciona que, desde la creación de la Unidad de Inteligencia Policial en 2015, conocida entre los reclusos como la unidad del ultramundo, el uso de la cárcel para recabar información sobre el narcotráfico a cambio de privilegios ha fomentado aún más la violencia. La detección de informantes policiales por parte de las bandas conduce a asesinatos y venganzas. Así, las políticas antidrogas del estado han fortalecido involuntariamente a las pandillas, incrementando la violencia en las prisiones ecuatorianas.

El hacinamiento es una limitante para las personas privadas de libertad y esto hace que no haya una correcta rehabilitación y tal como lo manifiesta Arreaga (2022), el trato cruel, inhumano y degradante que existe dentro de los centros penitenciarios es preocupante, pese a que la defensoría del pueblo continuamente observa las políticas actuales principalmente en el traslado de los reclusos, esto no soluciona la crisis carcelaria que se está atravesando. Es decir las alternativas que se proponen para disminuir esta crisis no ayuda con una solución sólida o definitiva, esto no solo vulnera los derechos de bienestar de los reos dentro de los centros penitenciarios, sino que también afecta a sus familiares ya que se les prohíbe las visitas y no tienen acceso a información sobre el estado en el que se encuentran sus familiares.

4.4.2.2. Condiciones de vida precarias

Las condiciones de vida en la que se encuentran las personas privadas de libertad son preocupantes, inicialmente de acuerdo al estudio realizado por Nuñez (2006), indica que la situación de las personas privadas de libertad se identifica por 3 características principales: corrupción dentro del sistema penitenciario, dependencia económica y violación de los derechos humanos. Es decir que la corrupción que existe dentro de los centros penitenciarios

obliga a que las autoridades opten por negociar con los PPL con la finalidad de mantener el orden y seguridad de los presos.

Los presos reciben ayuda de sus familiares para lograr cubrir las necesidades básicas principalmente en su alimentación, esto debido a que la comida que les proporcionan dentro del centro penitenciario es de mala calidad e insuficiente (Nuñez, 2006). El que los familiares de los PPL tengan que cubrir ciertos gastos para que tengan privilegios de una mejor calidad de vida es una carga más para ellos, ya que la mayoría no tienen buenas condiciones económicas y si estos no pueden brindarles esta ayuda los PPL optan por buscar otras alternativas para garantizar su supervivencia dentro del centro.

Los PPL viven en una constante crisis de violación de sus derechos, según lo manifestado por Nuñez (2006), los maltratos que experimentan los PPL son de carácter físico y psicológico, existe gran incidencia de acoso sexual en la cárcel de mujeres y no existe una atención médica adecuada. En este aspecto queda evidenciado el cómo dentro de los centros penitenciarios de mujeres se vive una cruda realidad, aquellas que se encuentran en un proceso de embarazo corren un mayor peligro sin una atención médica adecuada que como consecuencia de ello se dan los abortos o pérdida del bebe en el nacimiento, y para aquellos niños que logran sobrevivir viven en condiciones precarias al lado de su madre.

4.4.2.3. Aumento de la violencia intracarcelaria

La inseguridad en las cárceles de Ecuador es una preocupación crítica debido a varios factores, como el hacinamiento, las condiciones precarias de reclusión, la falta de servicios básicos y la corrupción. Esto según Nuñez (2006), conlleva a que las condiciones dentro de las cárceles han llevado a un aumento significativo de la violencia dentro de las prisiones, incluidos motines, asesinatos y otros actos de violencia extrema, es decir en muchos casos, el control efectivo de las cárceles está en manos de los propios reclusos, lo cual genera una grave preocupación ante esta situación

Otro aspecto relevante es el uso excesivo de la prisión preventiva también contribuye al hacinamiento y a la falta de control dentro de las cárceles, y este problema se agrava por la falta de separación entre los reclusos procesados y los condenados, así como la insuficiencia de programas laborales y educativos para los internos, las condiciones de vida en las cárceles son deplorables, con una falta significativa de acceso a atención médica adecuada, lo que genera un ambiente propenso a enfermedades y otras complicaciones de salud.

4.4.2.4. Corrupción, falta de control estatal e influencia de redes criminales

Un factor que es considerado como principal causante de la crisis es la corrupción. Un factor clave que contribuye a la inseguridad es la corrupción y la falta de medidas preventivas adecuadas por parte de las autoridades. Algunos sistemas carcelarios en Ecuador permiten que ciertos reclusos tengan poder sobre otros, lo que fomenta un ambiente de autogobierno y disputas entre bandas criminales por el control de las prisiones, además de acuerdo a Verdugo (2023), el acceso a armas y drogas dentro de las cárceles es común, exacerbando la violencia y poniendo en riesgo la vida y la seguridad tanto de los internos como del personal penitenciario.

Por otra parte, las organizaciones criminales tienen bastante influencia dentro de los sistemas penitenciarios, y estas son las que ejercen un mayor control dentro de ellos, según lo manifestado por Verdugo (2023), en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos uno de los factores principales que genera violencia en el sistema penitenciario ecuatoriano es la corrupción y la falta de medidas preventivas efectivas por parte de las autoridades. Como resultado de ello, existe la situación de que las cárceles funcionan bajo sistemas de autogobierno donde ciertos presos tienen el poder de decidir sobre la vida de otros reclusos, adicional a esta situación es la existencia de bandas criminales que luchan por el control de las prisiones, así como por el tráfico de drogas y armas dentro de los centros penitenciarios.

Además, la falta de control estatal ha permitido que las redes criminales operen con relativa impunidad dentro de las cárceles, la delegación de poderes disciplinarios a determinados grupos de internos ha resultado en un ambiente de autogobierno que favorece el surgimiento y consolidación de estas redes (Verdugo, 2023). Siendo así que la tenencia de armas por parte de los reclusos como un factor que incrementa la violencia en las prisiones, el que haya corrupción facilita la entrada de armas y drogas en las cárceles, lo que alimenta las actividades delictivas y perpetúa el ciclo de violencia, las políticas públicas han fallado en abordar de manera efectiva la influencia de las redes criminales en las cárceles, como la construcción de más centros de reclusión y la privatización del sistema penitenciario, no han logrado mitigar la violencia ni mejorar las condiciones de vida de los reclusos.

4.4.2.5. Impacto específico de la crisis en el Centro de Rehabilitación Social de Loja

La crisis económica y social en Ecuador ha tenido un impacto significativo y multifacético en el Centro de Rehabilitación Social de Loja (CRSL), afectando tanto las operaciones del centro como la vida de los internos, es por ello que diversos estudios y

análisis han documentado las múltiples dimensiones de este impacto, resaltando los problemas de infraestructura, administración, y la influencia del crimen organizado.

Uno de los principales problemas identificados es la superpoblación y las condiciones precarias dentro del CRSL, según Cango (2023), la crisis carcelaria en Ecuador ha exacerbado la dificultad para implementar políticas de rehabilitación efectivas, por ello, las bandas delictivas operan dentro del centro, creando un ambiente adverso que obstaculiza los esfuerzos de rehabilitación y afecta tanto la percepción del cumplimiento de la política pública como la capacidad de los internos para beneficiarse de ella, es así, que los datos indican que solo un 50% de la política pública de rehabilitación se cumple efectivamente en el CRSL, lo que refleja una implementación parcial e insuficiente.

Por medio del análisis de Castillo (2023), el cual menciona que la influencia negativa del crimen organizado en el proceso de rehabilitación, la existencia o la presencia de estas organizaciones delictivas no solo afecta la seguridad dentro del centro, sino que también dificulta la reintegración exitosa de los internos en la sociedad. Además, la inestabilidad administrativa ha sido un problema persistente, de acuerdo con un artículo de Diario Crónica (2022), los cambios frecuentes en la dirección del CRSL han generado inestabilidad, afectando la continuidad de los procesos y contribuyendo al hacinamiento y otras condiciones adversas, el que haya esta inestabilidad administrativa ha resultado en un retraso en los trámites y una gestión ineficaz de los recursos disponibles, lo que agrava aún más las condiciones de vida de los internos.

4.5. Deficiencias estructurales y operativas en centros penitenciarios

4.5.1. Infraestructura y condiciones físicas

La infraestructura de las cárceles en Ecuador se caracteriza por una serie de deficiencias y problemas que afectan significativamente la vida de las personas privadas de libertad. Entre los principales problemas identificados se encuentran el hacinamiento y la sobrepoblación carcelaria, así como las condiciones deficientes de reclusión, tanto en términos físicos como en la provisión de servicios básicos esenciales (Verdugo, 2023). Esta situación se agrava por los altos índices de violencia carcelaria y la falta de control por parte de las autoridades, lo que repercute negativamente en la seguridad y bienestar de los internos, tal como se mencionó con anterioridad el hacinamiento es un problema crítico en las cárceles ecuatorianas, ya que se evidencia las condiciones de vida extremadamente precarias y falta de espacio adecuado para los PPL. Este hacinamiento contribuye a la propagación de enfermedades y aumenta las tensiones entre los internos, lo que a su vez puede llevar a episodios de violencia.

La infraestructura de las cárceles también se ve afectada por la falta de programas laborales y educativos, según Verdugo (2023), la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción de los reclusos simplemente no existen o son inadecuados. Como resultado de esto nace una carencia de oportunidades de los internos para desarrollar habilidades y competencias que podrían ser útiles una vez que recuperen su libertad, perpetuando así un ciclo de reincidencia y exclusión social.

El abuso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad y la corrupción dentro del sistema penitenciario son otros factores que agravan la situación, la falta de una supervisión adecuada y la delegación de poder a ciertos grupos de internos para mantener el orden dentro de las cárceles han resultado en un ambiente de autogobierno y conflicto constante, de tal manera que los problemas estructurales y funcionales no solo violan los derechos humanos de los reclusos, sino que también reflejan una crisis más amplia de gobernabilidad y eficacia en el sistema penitenciario ecuatoriano.

4.5.2. Recursos humanos y capacitación del personal penitenciario

El sistema penitenciario de Ecuador enfrenta múltiples desafíos, entre ellos la necesidad urgente de mejorar la capacitación y profesionalización de su personal penitenciario, de manera que diversos programas y esfuerzos internacionales se han implementado para abordar esta problemática de manera integral.

Uno de los avances más significativos ha sido la introducción del módulo de formación y capacitación penitenciaria, desarrollado con el apoyo técnico del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el cual ha sido presentado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos de Ecuador, quien proporciona una herramienta técnica integral para la formación de los servidores penitenciarios. Según David Cisneros (2018), asesor del sistema penitenciario del CICR, el módulo cubre aspectos teóricos, técnicos y prácticos en áreas como seguridad, tratamiento y administración penitenciaria, y tiene como objetivo profesionalizar el trabajo de los agentes, respetando la dignidad de las personas privadas de libertad.

Además, el Programa Europeo de Emergencia para el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario de Ecuador (2022), financiado por la Unión Europea con una inversión de 2,5 millones de euros, se ha centrado en la capacitación del personal, a través de este programa se busca mejorar las condiciones del sistema penitenciario a través del fortalecimiento institucional y la capacitación de los funcionarios, promoviendo una gestión más eficiente y humanitaria.

La capacitación del personal penitenciario en Ecuador no se limita a iniciativas locales, de manera que a nivel internacional, Ecuador ha participado en talleres y seminarios organizados por diversas organizaciones, incluyendo la Oficina de las Naciones Unidas

contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Asociación Africana de Servicios Correccionales (ACSA), dichos programas internacionales ofrecen una valiosa oportunidad para que el personal ecuatoriano adquiera conocimientos y experiencias de otros sistemas penitenciarios, mejorando sus habilidades y competencias para manejar situaciones de alto riesgo.

En definitiva, la capacitación y profesionalización del personal penitenciario en Ecuador han recibido un impulso significativo a través de esfuerzos tanto nacionales como internacionales, los cuales buscan no solo mejorar las condiciones dentro de los centros de rehabilitación, sino también asegurar un tratamiento más humanitario y efectivo de las personas privadas de libertad, contribuyendo así a su reintegración social.

4.5.3. Seguridad y control interno

El sistema penitenciario de Ecuador enfrenta serios desafíos en materia de seguridad y control interno, exacerbados por la presencia de violencia y la influencia de bandas delictivas dentro de los centros de rehabilitación social. Uno de los problemas más críticos es la violencia entre reclusos, que ha resultado en numerosas muertes dentro de las cárceles ecuatorianas, en 2021, se registraron alrededor de 300 asesinatos en prisiones del país, incluyendo incidentes particularmente brutales en la Penitenciaría del Litoral en Guayaquil, de acuerdo a la OHCHR (2021), los expertos de Naciones Unidas han instado a las autoridades ecuatorianas a tomar medidas inmediatas para prevenir la violencia y garantizar la seguridad dentro de las cárceles, además, recomiendan una formación adecuada para los funcionarios penitenciarios y el desarrollo de estrategias específicas para reducir los enfrentamientos violentos entre los internos.

El Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria de Ecuador tal como lo menciona Cango (2023), tiene varias responsabilidades clave, como mantener el orden y la seguridad dentro de las cárceles, garantizar la vigilancia y el traslado de los reclusos, y proteger al personal administrativo y a los visitantes, además, están autorizados a utilizar la fuerza de manera racional y proporcional solo como último recurso, y deben priorizar técnicas preventivas y de mediación antes de recurrir a métodos coercitivos.

Para mejorar la seguridad interna, es esencial una formación continua y especializada de los agentes penitenciarios, esta formación debe incluir temas como derechos humanos, prevención de la tortura, seguridad penitenciaria, y el uso progresivo de la fuerza, por ello, se deben implementar revisiones preventivas y operativos de requisa que respeten los derechos humanos de los internos y garanticen la eliminación de artículos prohibidos dentro de las cárceles.

La crisis de seguridad en el sistema penitenciario ecuatoriano también ha sido abordada a través de programas internacionales y nacionales que buscan fortalecer las capacidades de gestión y control interno.

4.6. Programas de Rehabilitación y reinserción social

4.6.1. Fundamentos de la rehabilitación y reinserción social

La rehabilitación y reinserción social es un proceso primordial que se da en la justicia, el cual está destinado a cambiar o eliminar las conductas y actitudes de aquellas personas que han cometido delitos, así mismo tiene el objetivo de que lleven una vida normal y acorde a las normas y valores de la sociedad. Tal como lo manifiesta Quiñonez (2013):

La reinserción social se considera como un derecho fundamental para quienes se encuentran privados de su libertad, es decir, para aquellos que tienen una pena o una sanción tengan la oportunidad de reintegrarse dentro de la sociedad, es importante que dentro del sistema penitenciario se brinde seguridad jurídica y los guíe hacia una vida digna con ética social, de tal manera, se busca asegurar que quienes se encuentran privados de su libertad recuperen su salud física y psicológica y puedan contribuir a la sociedad respetando las leyes como principio fundamental.

Haciendo referencia al autor mencionado anteriormente es importante que se considere programas educativos y de desarrollo de habilidades, los cuales ayuden a que las personas privadas de su libertad tengan mejores oportunidades de empleo y así reducir las tasas de reincidencia.

4.6.2. Programas de rehabilitación existentes

En Ecuador existen programas de rehabilitación y reinserción social para las personas que se encuentran privadas de libertad, los cuales tienen como objetivo brindar a los PPL diversas herramientas y habilidades para reintegrarse en la sociedad. Según el portal El Universo (2021), los registros que presenta el SNAI, en el año 2019 hubo más de 80.000 participaciones de los PPL, en estos programas de rehabilitación, con la finalidad de alejarlos de la violencia que se vive dentro de las cárceles.

De acuerdo al SNAI (2020), el reglamento del sistema de rehabilitación social, en el Art. 178, se plantean seis ejes para la reinserción y rehabilitación social, los cuales se encuentran estructurados en los siguientes ámbitos: laboral, educación, cultura, deporte, salud y vinculación social y familiar.

Para dar inicio con cada uno de los ejes propuestos por el SNAI, se hace alusión al eje laboral en el cual se presentan actividades en diversas áreas en tecnología, panadería, carpintería y manualidades, en el año 2019 varios internos participaron en estos talleres y se

planificaron ferias de exhibición de sus productos y ponerlos a la venta (El Universo, 2021). Este eje busca que los reos tengan la oportunidad de tener mejores oportunidades de empleo buscando que haya una mejor estabilidad económica cuando estos sean puestos en libertad.

Continuando con el eje de educación se ofrecen programas de alfabetización y oportunidades de continuar con sus estudios, de acuerdo al informe SNAI, en el año 2019, alrededor de 9,243 personas participaron en educación no escolarizada y 6,777 en educación escolarizada y superior (El Universo, 2021). Realizando un análisis de la finalidad de este eje de educación se pone en manifiesto que brinda a los reos el que generen un sentido de logro, buscando mejorar su autoestima y lograr un cambio en su comportamiento y aspiración de buscar una mejor calidad de vida, elevando sus aspiraciones personales y profesionales.

Por medio del eje cultural se incluye la participación en actividades como el arte y la cultura e incluso siendo participes de programas televisivos (El Universo, 2021). Las actividades culturales brindan una alternativa para que los reos pongan en manifiesto y expresen sus sentimientos, experiencias y emociones de una manera constructiva, ya que les brinda la oportunidad de reducir el estrés, mejorando su salud mental y emocional.

En relación al eje deportivo se fomentan actividades de recreación, de acuerdo al SNAI en el año 2019, cerca de 17,920 reos fueron participes de diversos deportes como fútbol, baloncesto, gimnasia y bailoterapia (El Universo, 2021). El objetivo de este eje es muy importante dentro del sistema penitenciario ya que las diferentes disciplinas deportivas generan en cada uno de los reos un vínculo de trabajo en equipo y el respeto de las reglas que tiene cada juego, el que generen estas habilidades les sirve de ayuda a mejorar otros aspectos para su vida y tengan mayor facilidad para la reinserción social.

Continuando con el eje de salud, se incluyen varias jornadas medicas para los reos, además también se incluye la salud mental, gracias a estos programas participaron más de 12,000 reos en el año 2019 (El Universo, 2021). Es primordial que el estado brinde a los reos jornadas medicas adicional a los exámenes y tratamientos para su salud física, se debe hacer énfasis en la salud mental de cada reo ya que de tal manera se pueden llegar a promover hábitos de vida saludables, brindar terapia psicología y dar atención a tratar sus adicciones, para tener beneficios a largo plazo.

Finalmente se hace mención al eje de vinculación social y familia, el cual busca fortalecer los vínculos familiares y sociales de los reos, en el cual se implementan políticas y programas para mantener y mejorar las relaciones familiares y sociales, lo cual es crucial para una reintegración exitosa (El Universo, 2021). El mantener y fortalecer los lazos familiares proporciona a los internos una red de apoyo emocional crucial para su

rehabilitación, lo cual facilita una transición más suave a la vida en libertad y reduce el riesgo de aislamiento social.

Sin embargo, pese a que existe este reglamento proporcionado por el SNAI, en la actualidad no se cumplen con los ejes antes mencionados, esto es evidenciado por Brito & Alcocer (2021), quienes realizaron un estudio en el Centro de Reclusión Social de Cotopaxi en el cual se evidencio lo siguiente:

Se evidencia una grave violación de los derechos humanos y un deficiente sistema de rehabilitación, en la cual la mayoría de los reos manifestaron que reciben maltratos físicos, no tienen acceso a un abogado para su defensa, no tienen oportunidades de estudio o trabajo y la alimentación que reciben es de mala calidad y no reciben atención médica; así mismo se expresan sobre el hacinamiento y malos tratos por parte de los guías penitenciarios y de las bandas criminales que lideran dentro del centro penitenciario (pp. 1-17).

Respecto a la situación expresada anteriormente es preocupante no solo porque no se da cumplimiento al reglamento propuesto por el SNAI, sino porque también presentan dificultades para la rehabilitación y reinserción social de los reclusos, ya que, al no haber dichos programas educativos o laborales, existe una mayor incidencia de recaer en el ciclo de violencia y volver a cometer sus delitos.

4.6.3. Rehabilitación social efectiva

La rehabilitación social dentro del sistema penitenciario ecuatoriano se basa en la implementación de tratamientos y mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos y la reinserción social y económica de las personas privadas de libertad, pese que existe un marco normativo que promueve la rehabilitación integral y la protección de los derechos de los reos, en la práctica se presentan un sinnúmero de desafíos los cuales impiden que haya una correcta aplicación y efectividad de los programas de rehabilitación. Tal como lo establece el COIP (2021), en su Art. 63, en el cual consiste en desarrollar capacidades de los PPL, rehabilitarlos integralmente y reinsertarlos socialmente. Sin embargo, diversos informes y estudios destacan que la implementación de estos mecanismos no ha sido suficiente ni adecuada, generando una situación de insatisfacción y vulneración de derechos dentro de los centros penitenciarios.

Otro aspecto relevante es que la crisis carcelaria en Ecuador, se caracteriza por la sobrepoblación y la violencia, lo cual refleja la falta de coherencia entre las normativas y la realidad carcelaria, el que no haya una adecuada aplicación de los tratamientos de rehabilitación, sumado a la falta de recursos y la necesidad de una reestructuración del sistema penitenciario, han llevado a que la rehabilitación social sea percibida como una utopía

(Casanova, 2022). Esto es una clara señal de que se necesita una reforma de las políticas vigentes para asegurar que los reos reciban una rehabilitación efectiva que respete sus derechos humanos y les permita reintegrarse como miembros productivos de la sociedad, además, es necesario aumentar el presupuesto destinado a las cárceles y mejorar la formación del personal administrativo y de seguridad para garantizar un entorno más seguro y humano.

5. Metodología

5.1. Ejecución de los objetivos:

5.1.1. *Objetivo general:*

“Analizar el impacto de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, evaluando las deficiencias estructurales y operativas, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes en la perpetuación de las condiciones adversas”

Para cumplir con el objetivo general de analizar el impacto de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, se realizó un análisis exhaustivo que incluyó la evaluación de deficiencias estructurales y operativas, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes, a través de encuestas a profesionales del derecho y entrevistas a autoridades penitenciarias, se recolectaron datos cualitativos y cuantitativos que permitieron identificar los efectos específicos de la crisis en las condiciones de vida de los reclusos y en la operación del centro.

Los resultados mostraron un aumento significativo en los niveles de hacinamiento y violencia, afectando negativamente la dinámica interna del centro, así también se identificaron problemas críticos en la infraestructura y en la gestión operativa, como la falta de espacio adecuado, mantenimiento deficiente, y escasez de personal capacitado.

La investigación también evaluó la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el centro, por medio de encuestas y entrevistas, se recogieron opiniones y experiencias de internos y profesionales, revelando que los programas actuales son insuficientes y no están adecuadamente diseñados para abordar las necesidades específicas de la población carcelaria. Por otro lado, se analizó la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes, encontrando que, aunque existen marcos legales bien definidos, su implementación es inconsistente y carece de efectividad en la práctica debido a la corrupción y la falta de recursos. Finalmente, se formularon recomendaciones específicas para mejorar las condiciones y la gestión del sistema penitenciario, incluyendo intervenciones enfocadas en mejorar la infraestructura, aumentar la capacitación del personal y fortalecer la coordinación interinstitucional.

5.1.2. *Objetivo específico 1*

“Analizar la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes, como la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a

Adolescentes Infractores (SNAI), en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja y su contribución a la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria”

Para analizar la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja, se revisaron la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI). A través de esta revisión, se identificó que, aunque estos marcos legales establecen principios y directrices claras para la gestión penitenciaria y la protección de los derechos de los reclusos, su implementación en la práctica ha sido inconsistente y frecuentemente inefectiva, la falta de recursos, la corrupción y la inadecuada capacitación del personal han sido factores críticos que han impedido la correcta aplicación de estas normativas, contribuyendo a la perpetuación de las condiciones adversas dentro del centro.

Se realizaron entrevistas y encuestas a profesionales del derecho y autoridades penitenciarias para evaluar la percepción sobre la efectividad de estos marcos legales, los resultados indicaron que la mayoría de los encuestados consideran que, aunque las leyes y normativas están bien estructuradas, la falta de implementación efectiva ha limitado su impacto positivo en la gestión del centro y la desconexión entre la teoría legal y la práctica operativa ha perpetuado problemas como el hacinamiento, la violencia y la falta de rehabilitación efectiva, exacerbando la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja

5.1.3. Objetivo específico 2

“Identificar las principales deficiencias estructurales y operativas presentes en el Centro de Rehabilitación Social de Loja que han jugado un papel determinante en la emergencia y profundización de la crisis carcelaria de 2023”

Para identificar las principales deficiencias estructurales y operativas en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, se realizaron observaciones directas, análisis de documentos oficiales y entrevistas a internos y personal del centro. Se descubrieron problemas críticos como la falta de espacio adecuado, el deterioro de las instalaciones, la insuficiencia de personal capacitado y la falta de recursos materiales y financieros. Estas deficiencias estructurales han creado un ambiente propenso a la violencia y el desorden, dificultando la implementación de programas de rehabilitación y la gestión efectiva del centro.

Además, se analizó cómo estas deficiencias operativas han jugado un papel determinante en la profundización de la crisis carcelaria de 2023, de manera que la falta de una gestión operativa adecuada, marcada por la ineficiencia y la corrupción, ha impedido la implementación de estrategias y procedimientos efectivos para manejar la crisis y la

insuficiencia de personal capacitado y la falta de coordinación entre las diferentes áreas del centro han exacerbado los problemas de hacinamiento y violencia, creando un círculo vicioso que ha perpetuado y profundizado la crisis carcelaria.

5.1.4. Objetivo específico 3

“Evaluar la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, analizando su impacto en la mitigación de problemas como la reincidencia, el hacinamiento, la violencia y la inseguridad, en el contexto de la crisis carcelaria”

Para evaluar la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, se realizaron encuestas y entrevistas a internos y profesionales involucrados en estos programas. Los resultados mostraron que los programas actuales son insuficientes y no están adecuadamente diseñados para abordar las necesidades específicas de la población carcelaria, además la falta de recursos y la coordinación inadecuada entre las diferentes instituciones han limitado significativamente la capacidad de estos programas para mitigar problemas como la reincidencia, el hacinamiento, la violencia y la inseguridad.

Se encontró que, aunque algunos programas han tenido éxito en proporcionar oportunidades de educación y capacitación, su impacto global ha sido limitado, por ello, la ausencia de seguimiento y evaluación continua ha impedido ajustar y mejorar los programas para que sean más efectivos, siendo que la mayoría de los encuestados coincidió en que se necesita una revisión integral de los programas de rehabilitación y reinserción social, junto con una mayor inversión en recursos y una mejor coordinación interinstitucional, para mejorar significativamente su efectividad en el contexto de la crisis carcelaria.

5.2. Método

Un método es esencialmente el procedimiento o la secuencia de pasos ordenados que se sigue para lograr un fin específico. Torres y Girón (2009) explican que el término “método” se deriva del latín *methodus* que, a su vez, proviene de las palabras griegas “meta”, que significa más allá y “hodós”, que significa camino, cuyo concepto implica el recorrido o la ruta que se debe tomar para alcanzar un objetivo determinado.

Para esta investigación se seleccionarán los métodos descriptivos, analítico, y sintético, complementados por el inductivo-deductivo. Cada uno de estos métodos se empleará de manera estratégica en diferentes etapas de la investigación para abordar de manera integral la crisis carcelaria del Centro de Rehabilitación Social de Loja, enfocándonos

en sus causas, características, consecuencias y posibles soluciones. En el siguiente apartado, se definirán y describirán los métodos que serán empleados en el presente estudio.

5.2.1. Descriptivo:

Este método se utilizará principalmente en la fase inicial de la investigación para catalogar y describir de manera detallada las condiciones actuales del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el método descriptivo está orientado a especificar las propiedades, características y perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Este método se utiliza para obtener, registrar, analizar y presentar la naturaleza actual de la población o fenómeno de estudio, o de los individuos que la componen, sin influir o modificarlo en el proceso. A través de la recolección de datos estadísticos sobre hacinamiento, violencia, programas de rehabilitación y reinserción social, así como la revisión de documentos legales y reportes institucionales, se proporcionará una imagen clara y precisa del contexto penitenciario con el objetivo es establecer una base sólida sobre la cual se construirán análisis más profundos, presentando al lector las dimensiones y el alcance de la crisis carcelaria en nuestra ciudad de Loja.

5.2.2. Analítico:

Utilizando los datos y descripciones obtenidos a través del método descriptivo, el enfoque analítico descompone la crisis penitenciaria del Centro de Privación de Libertad de Loja en sus elementos constitutivos. Ortiz y García (2005), señalan que el método analítico es una técnica de investigación que se enfoca en desglosar un objeto de estudio en partes para examinar sus causas, su naturaleza y los efectos que produce, lo que facilita una comprensión detallada del fenómeno en cuestión, permitiendo no solo explicarlo sino también realizar comparaciones, entender su comportamiento y desarrollar teorías innovadoras.

Esto implica examinar las relaciones entre las deficiencias estructurales y operativas del centro, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y el impacto de las normativas legales y administrativas, por lo que este método es crucial para identificar las causas subyacentes de la crisis, analizando cómo cada factor contribuye a la situación actual y destacando las áreas críticas que requieren atención.

5.2.3. Sintético:

Después de analizar individualmente los componentes de la crisis, se aplicará el método sintético para integrar estos hallazgos en una comprensión holística del fenómeno. Según Labaja (2017), el método sintético implica un proceso donde se conectan eventos que inicialmente parecen no estar relacionados, para formular una teoría que integra estos

elementos variados en una nueva totalidad cohesiva, buscando combinar distintas piezas dispersas en un conjunto racionalmente organizado.

Este método permite construir una visión global de la crisis carcelaria enmarcada en el contexto del Centro de Privación de Libertad de Loja, identificando patrones emergentes y conexiones entre las diversas áreas examinadas, por lo que, la síntesis de la información facilita la formulación de recomendaciones bien fundamentadas, basadas en una comprensión completa de la situación.

5.2.4. Inductivo-Deductivo:

A lo largo de la investigación, también se utilizará un método inductivo-deductivo para tejer entre la teoría existente y los datos empíricos recolectados. Sobre el método inductivo, Hernández et al., (2014), definen el método inductivo como una estrategia que comienza analizando casos específicos para, a partir de ellos, formular teorías o generalizaciones que expliquen estos fenómenos observados, moviéndose así de lo particular a lo general. En cuanto al método deductivo, los autores destacan que se caracteriza por ser un proceso que transita de lo general a lo particular, es decir, que inicia con teorías, hipótesis o premisas de carácter general y, a través del uso del razonamiento lógico, se dirige hacia conclusiones más específicas.

Ahora bien, inicialmente, se partirá de observaciones específicas (datos sobre la crisis) hacia la formulación de generalizaciones teóricas (inducción). Posteriormente, se aplicará un razonamiento deductivo para probar estas generalizaciones en el contexto específico del Centro de Rehabilitación Social de Loja, permitiendo la validación o refutación de hipótesis basadas en la teoría en relación con la evidencia empírica. Este método dinámico asegura que la investigación permanezca arraigada tanto en la realidad concreta como en el marco conceptual, facilitando la formulación de conclusiones sólidas y coherentes.

Combinando estos métodos, la investigación promete no solo ofrecer una descripción exhaustiva de la crisis carcelaria en Loja, sino también proveer un análisis profundo de sus causas y consecuencias, culminando en la síntesis de soluciones prácticas y teóricamente informadas.

5.3. Enfoque de la investigación

Para esta investigación, se implementará un enfoque mixto, estratégicamente diseñado para aprovechar las fortalezas complementarias de los métodos cualitativos y cuantitativos, permitiendo así una comprensión holística y profunda de la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. El enfoque mixto, según Hernández et al., (2014), combina elementos de los métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación, es decir,

no solo recopila y analiza datos numéricos para identificar patrones y probar teorías, como en el cuantitativo, sino que también explora en profundidad las percepciones, opiniones y experiencias de los participantes, característico del enfoque cualitativo.

En la vertiente cualitativa de la presente investigación, se hará énfasis en el análisis detallado de la normativa legal, la doctrina, la jurisprudencia y la literatura académica relevante. Este análisis nos permitirá:

- Identificar y comprender las bases legales y teóricas que rigen el funcionamiento del sistema penitenciario, destacando cómo estas influyen en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja.
- Explorar las percepciones y opiniones de expertos y autoridades penitenciarias a través de entrevistas semiestructuradas o análisis de contenido de documentos oficiales, para recoger diferentes perspectivas profundas sobre las causas y consecuencias de las deficiencias estructurales y operativas.
- Analizar la jurisprudencia para evaluar cómo las decisiones judiciales han afectado la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social, así como la gestión de la violencia y el hacinamiento en el centro.

Paralelamente, el enfoque cuantitativo se enfocará en:

- La recolección y análisis de datos estadísticos relacionados con la violencia, el hacinamiento y la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social. Esto incluirá el uso de estadísticas oficiales, informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y otros datos disponibles públicamente.
- La utilización de herramientas estadísticas para evaluar la incidencia y tendencias de estos fenómenos dentro del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Se aplicarán análisis descriptivos para entender la magnitud del problema y análisis inferenciales, si los datos lo permiten, para identificar posibles correlaciones o patrones.

La convergencia de ambos análisis, cualitativo y cuantitativo, se realizará en las etapas finales de la investigación, donde se integrarán los hallazgos cualitativos y cuantitativos para ofrecer una visión completa y multifacética de la crisis carcelaria, subrayando tanto sus manifestaciones como sus causas subyacentes y efectos. Esta integración permitirá elaborar recomendaciones basadas en una comprensión exhaustiva de los desafíos enfrentados por el Centro de Rehabilitación Social de Loja, proponiendo intervenciones específicas para abordar tanto las deficiencias estructurales y operativas como para mejorar la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social.

El uso combinado de métodos cualitativos y cuantitativos asegura que la presente investigación no solo describa y analice la situación actual del centro con precisión, sino que también contribuya de manera significativa al cuerpo de conocimiento existente, ofreciendo perspectivas y soluciones aplicables para los desafíos identificados.

5.4. Tipo de investigación

La presente investigación adoptará un enfoque híbrido que combina tres tipos principales de investigación: documental, descriptiva y exploratoria. Esta combinación está diseñada para proporcionar una comprensión completa y matizada de la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y sus múltiples dimensiones.

5.4.1. Investigación Documental:

Esta faceta de la investigación se enfocará en el análisis exhaustivo de fuentes secundarias, incluyendo legislación relevante, jurisprudencia, doctrina, y estudios previos relacionados con el sistema penitenciario. Finol y Nava (2001), manifiestan que la investigación documental es un proceso organizado que conlleva buscar, seleccionar, describir, analizar e interpretar la información sustraída de las fuentes de indagación, siempre y cuando guarden relación con el problema a investigar. De manera que, se pueda encontrar las respuestas a las cuestiones formuladas en los distintos ámbitos del conocimiento humano.

En cuanto a legislación, se analizará leyes, reglamentos y normativas que rigen el sistema penitenciario en Ecuador, lo que permitirá identificar el marco legal dentro del cual opera el centro y evaluar su alineación con las prácticas penitenciarias actuales. Al respecto de jurisprudencia, se analizará las decisiones judiciales clave que han impactado las operaciones y la gestión del centro, así como la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social. Se revisará doctrina que incluye artículos, libros y tesis, para entender las teorías y perspectivas existentes sobre la crisis carcelaria, las deficiencias del sistema penitenciario y las estrategias de rehabilitación. Y por último, se analizarán investigaciones anteriores sobre la situación carcelaria en Loja y en contextos similares para identificar hallazgos, recomendaciones y áreas aún no exploradas.

Consecuentemente, el objetivo de este tipo de investigación es recopilar, revisar y analizar críticamente el cuerpo existente de conocimiento y marcos legales que influyen en la operación y gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Este análisis permitirá construir una base teórica sólida y contextualizar los hallazgos dentro del marco legal y doctrinal existente.

5.4.2. Investigación Descriptiva

Este tipo de investigación es esencial para comprender la magnitud y las especificidades de los problemas enfrentados por el Centro, incluyendo hacinamiento, violencia, y la eficacia de las intervenciones rehabilitadoras. Para Hernández et al., (2014), la investigación descriptiva se centra en describir características de fenómenos o poblaciones específicas, estableciendo asociaciones entre variables sin determinar causas o efectos, buscando especificar propiedades, características y perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea objeto de análisis.

Mediante el uso de datos obtenidos de las fuentes documentales, describiremos detalladamente las características actuales del Centro de Privación de Libertad de Loja, incluyendo:

- El estado de hacinamiento, detallando cifras específicas y comparándolas con estándares nacionales e internacionales.
- Incidentes de violencia y seguridad dentro del centro, destacando la frecuencia, naturaleza y consecuencias de estos eventos.
- Los programas de rehabilitación y reinserción social disponibles, evaluando su estructura, implementación y resultados percibidos.

5.4.3. Investigación Exploratoria

La investigación exploratoria se realiza cuando el tema de estudio es poco conocido o no ha sido abordado en profundidad anteriormente. Hernández et al., (2014), expresan que el objetivo de esta investigación es examinar un problema o situación para ganar familiaridad y comprensión, identificar posibles causas, desarrollar hipótesis o sugerir investigaciones futuras. Este tipo de investigación es preliminar y sirve como paso inicial para estudios más profundos, proporcionando una base sólida para investigaciones posteriores que pueden ser descriptivas o causales.

- Esta dimensión del estudio nos permitirá indagar en áreas menos comprendidas o nuevas sobre la crisis carcelaria en Loja, enfocándose en:
- Descubrir aspectos menos conocidos o emergentes de la crisis, como factores contribuyentes no evidentes o dinámicas internas particulares del centro.
- Identificar posibles relaciones causales y efectos indirectos de la crisis sobre la población reclusa, el personal y la comunidad en general.

- Explorar las percepciones y opiniones de expertos y autoridades, a través del análisis de entrevistas y declaraciones publicadas, para enriquecer nuestro entendimiento del problema y sus posibles soluciones.

La combinación de la investigación documental con la investigación descriptiva y exploratoria permite una aproximación multifacética al estudio de la crisis carcelaria en Loja.

5.5. Diseño de Investigación

Para abordar de manera efectiva los objetivos de esta investigación sobre la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante 2023, se adoptará un diseño de estudio transversal detallado y riguroso.

5.5.1. Diseño Transversal

Este diseño permitirá capturar la situación existente en un período específico, enfocándonos en las múltiples dimensiones de la crisis y su interacción con el marco legal y operativo del Centro de Privación de Libertad de Loja. Hernández et al., (2014), explican que el diseño de investigación transversal se caracteriza por recolectar datos en un único punto en el tiempo, en lugar de hacerlo a lo largo de un período extendido. Este tipo de diseño se utiliza para describir variables y analizar su incidencia y efectos en un momento específico.

Es especialmente útil para estudios descriptivos, correlacionales, y para explorar asociaciones o relaciones entre variables sin implicar causalidad. Los diseños transversales son comúnmente empleados en investigaciones en las que se busca obtener una instantánea de la situación actual, permitiendo comparar diferentes grupos o poblaciones en un mismo momento temporal. Sin embargo, una limitación de este diseño es que no puede establecer secuencias temporales ni relaciones de causalidad debido a su naturaleza puntual.

A continuación, se detalla cómo se implementará este diseño:

5.5.1.1. Temporalidad y Alcance.

La investigación se enfocará en el análisis profundo de la situación que enfrenta el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante el año 2023, un año crítico en términos de la crisis carcelaria experimentada. La elección de este período específico es estratégica, ya que nos permite capturar un momento significativo en el cual los efectos de las políticas penitenciarias, las prácticas administrativas y las dinámicas sociales internas posiblemente alcanzaron un punto de inflexión, exacerbando la crisis.

Este enfoque temporal no solo facilitará la identificación de las características y consecuencias inmediatas de la crisis carcelaria sino también permitirá evaluar su impacto en la estructura y funcionamiento del sistema penitenciario de Loja en un contexto

temporalmente delimitado. A través de este análisis, se busca obtener una comprensión detallada de la crisis, proporcionando una base sólida para comparaciones futuras y análisis de tendencias a lo largo del tiempo.

5.5.1.2. Selección de Fuentes.

La investigación se basará en una cuidadosa selección de fuentes secundarias, que incluyen, pero no se limitan a, legislación relevante, jurisprudencia, documentos doctrinales, informes institucionales, y estudios académicos previos. Estas fuentes serán examinadas para recabar información detallada sobre las políticas penitenciarias, prácticas administrativas, y programas de rehabilitación y reinserción social vigentes en el período de estudio. Entre estas fuentes se incluirán:

- **Legislación Relevante:** Se analizarán leyes, decretos y normativas para comprender el marco legal bajo el cual opera el sistema penitenciario, identificando posibles lagunas o conflictos que puedan haber contribuido a la crisis.
- **Jurisprudencia:** Decisiones judiciales pertinentes serán revisadas para evaluar cómo la interpretación y aplicación de la ley han impactado las condiciones dentro del centro y la gestión de la crisis.
- **Documentos Doctrinales:** Artículos académicos, libros y análisis doctrinales serán examinados para incorporar perspectivas teóricas y críticas sobre las prácticas penitenciarias y su efectividad.
- **Informes Institucionales:** Reportes de organismos gubernamentales, ONGs y entidades internacionales ofrecerán datos valiosos sobre la situación real dentro del centro, incluyendo aspectos como hacinamiento, violencia y efectividad de los programas de rehabilitación.
- **Estudios Académicos Previos:** Investigaciones anteriores sobre la crisis carcelaria y el sistema penitenciario en Ecuador servirán como punto de comparación y fuente de datos secundarios relevantes.

5.6. Población

Arias (2006), define la población como el conjunto de casos específicos que satisfacen determinados criterios y que se eligen para extraer una muestra. Este concepto no se restringe únicamente a seres humanos; también abarca animales, objetos, organizaciones e instituciones. En estos contextos, se puede emplear el término “universo de estudio” para referirse a la población.

Por lo tanto, la población de esta investigación abarca el conjunto de datos, documentos y registros relevantes al sistema penitenciario del Centro de Privación de Libertad de Loja durante el año 2023. Esto incluye legislación, jurisprudencia, informes institucionales, estadísticas de incidencias (como violencia y hacinamiento), y evaluaciones de los programas de rehabilitación y reinserción social. Además, la población se extiende a los criterios y análisis de expertos en materia penal y penitenciaria, como autoridades del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja. De esta manera, el “universo de estudio” comprende tanto los documentos y datos cuantitativos como las perspectivas cualitativas sobre la crisis.

5.7. Muestra

El primer criterio de selección se basó en la relevancia, actualidad y autoridad de las fuentes. Para los documentos legales y jurisprudencia, se priorizaron aquellos directamente relacionados con el marco regulador del sistema penitenciario y casos relevantes al Centro de Privación de Libertad de Loja en 2023. En cuanto a los informes y estadísticas, se seleccionaron aquellos emitidos por organismos reconocidos (como el SNAI, organizaciones de derechos humanos, y entidades internacionales) que proporcionan datos específicos sobre la crisis carcelaria en el periodo de estudio.

Por otro lado, como segundo criterio de selección para la muestra se basó en la relevancia profesional y experiencia directa con el sistema penitenciario de Loja. Para la aplicación de entrevistas, se eligieron 3 autoridades penitenciarias basándose en su posición y capacidad para proporcionar información interna sobre la gestión y operaciones del Centro de Privación de Libertad de Loja. Además, 2 especialistas en materia penal y penitenciaria fueron seleccionados por su conocimiento teórico y práctico sobre las leyes, políticas y prácticas penitenciarias. Respecto de la aplicación de encuestas, se seleccionaron 30 abogados que trabajan activamente en casos penales o tienen un interés académico en la reforma penitenciaria, para obtener una visión externa, pero informada, sobre los efectos de la crisis carcelaria.

5.8. Técnicas

Las técnicas de investigación empleadas en esta tesis se seleccionan cuidadosamente para garantizar una recolección de datos eficaz, un análisis exhaustivo y una interpretación precisa de los resultados, con el fin de abordar de manera integral la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja.

5.8.1. Técnicas de Acopio Teórico Documental:

La recolección bibliográfica, mediante la búsqueda de libros, artículos científicos y publicaciones especializadas en derecho penal y sistema penitenciario, proporcionará una base teórica sólida para el estudio.

Se elaborarán fichas bibliográficas y nemotécnicas para organizar y sintetizar la información recopilada, facilitando el acceso rápido a datos clave y citas relevantes para la investigación.

5.8.2. Técnicas de Acopio Empírico:

Se llevarán a cabo visitas a terreno y observaciones directas cuando sea posible, aunque limitadas por consideraciones de seguridad. Esta técnica permitirá obtener una perspectiva actualizada de las condiciones físicas y operativas del Centro.

5.8.3. Observación Documental:

Se analizarán documentos oficiales, informes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, y estadísticas relevantes, que aportarán evidencia crítica sobre la situación actual del centro penitenciario y la eficacia de sus programas de rehabilitación.

5.8.4. Encuesta:

Se diseñará y aplicará un cuestionario estructurado a 30 abogados especializados en derecho penal y penitenciario para recoger sus opiniones y percepciones sobre la crisis carcelaria y sus posibles soluciones.

5.8.5. Entrevista:

Se realizarán entrevistas semiestructuradas a 5 especialistas con conocimiento profundo sobre la problemática, incluyendo autoridades penitenciarias, académicos y defensores de derechos humanos, para profundizar en aspectos específicos de la crisis.

6. Resultados

6.1. Resultados de análisis de encuestas

Pregunta 1 ¿Cree usted que la crisis carcelaria de 2023 impactó negativamente en las condiciones del Centro de Rehabilitación Social de Loja?

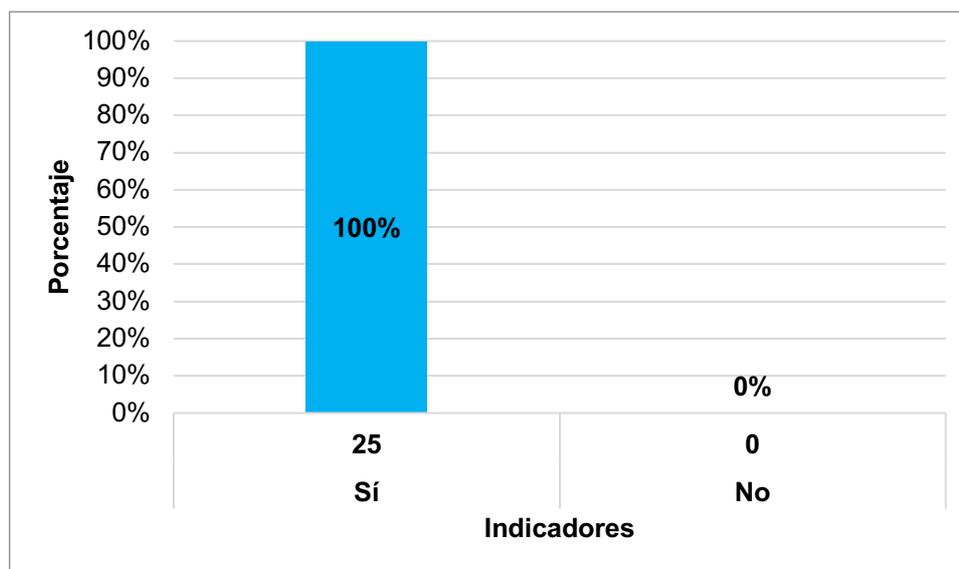
Tabla 1. Cuadro Estadístico Pregunta 1

Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la Ciudad de Loja

Autora: Lisbeth Noemí Aguirre Tinitana

Figura 1. Gráfico de resultados pregunta 1



A la pregunta 1, todos los encuestados (N=25), lo que corresponde al 100%, respondieron afirmativamente, por lo que, esta unanimidad en las respuestas refleja una percepción compartida sobre el impacto negativo y significativo que la crisis carcelaria de 2023 tuvo en las condiciones del Centro de Rehabilitación Social de Loja, en donde los encuestados mencionaron varias razones para su percepción, destacando aspectos clave que ilustran cómo la crisis afectó de diversas maneras las condiciones del centro penitenciario. En este sentido, los encuestados infieren en que la crisis exacerbó el problema del hacinamiento dentro del centro penitenciario, ya que el aumento del número de internos por encima de la capacidad del centro (máx. 460 PPL. Ministerio del Interior, 2022) resultó en un deterioro de las condiciones de vida de los reclusos, lo que a su vez afectó negativamente

la dinámica interna y la gestión del centro. Este hacinamiento crea un ambiente propenso a conflictos y dificulta la implementación de medidas de control y seguridad efectivas.

De las respuestas obtenidas, también se tiene que la crisis condujo a un incremento en los niveles de violencia dentro del centro, ya que varios encuestados indicaron que este aumento de la violencia no solo puso en riesgo la seguridad de los internos, sino que también afectó la capacidad del personal para mantener el orden y garantizar un entorno seguro y controlado, además de afectar la seguridad ciudadana, por lo que, la violencia exacerbada dentro del centro es un claro indicador de la falta de control y la debilidad de las medidas de seguridad implementadas, lo que consecuentemente se reafirma con la situación de inseguridad que afectó a la comunidad local, especialmente debido a eventos como las fugas de presos peligrosos en otras cárceles del país, cuyo impacto repercutió hacia nuestra provincia, lo que contribuyó a un ambiente de caos y temor en la ciudad de Loja, es decir que no solo se afectan los derechos de los reclusos, sino que también existe un daño colateral significativo en la seguridad pública de la ciudad, aumentando la percepción de inseguridad entre los ciudadanos.

La efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social se vio gravemente afectada, siendo que los encuestados señalaron que la crisis impidió el correcto desarrollo de estos programas, disminuyendo su capacidad para rehabilitar efectivamente a los internos y prepararlos para una reinserción social exitosa. La crisis puso de manifiesto las deficiencias estructurales del centro, como la infraestructura que no estaba preparada para manejar el aumento del número de internos ni para lidiar con los niveles elevados de violencia, lo que resultó en un deterioro físico adicional de las instalaciones, la crisis carcelaria, por lo tanto, tuvo repercusiones más allá del centro de rehabilitación, afectando a la sociedad en su conjunto y generando un clima de inestabilidad y preocupación.

La totalidad con la que se ha afirmado la pregunta 1 proporciona una evidencia clara y contundente del impacto negativo de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, donde los aspectos mencionados por los encuestados, reflejan los múltiples niveles en los que la crisis afectó negativamente al centro penitenciario.

Pregunta 2 ¿Considera que los marcos legales y administrativos vigentes (Constitución, COIP y normativas del SNAI) han sido efectivos para prevenir y gestionar la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja?

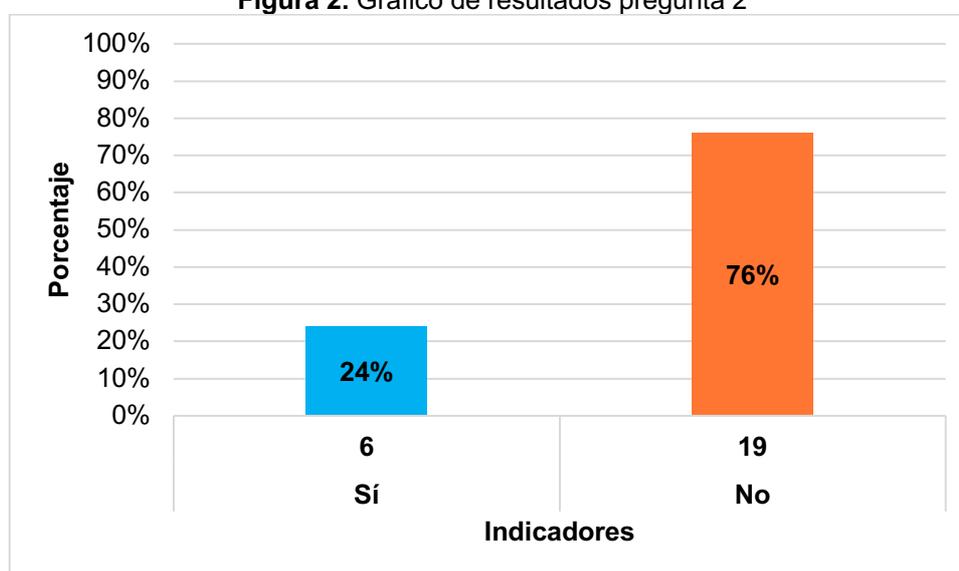
Tabla 2. Cuadro Estadístico Pregunta 2

Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Si	6	24%
No	19	76%
Total	25	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la Ciudad de Loja

Autora: Lisbeth Noemí Aguirre Tinitana

Figura 2. Gráfico de resultados pregunta 2



A la pregunta 2, el 76% de los encuestados (N=19) respondió que No, mientras que el 24% (N=6) respondió que Sí. Este resultado muestra una percepción mayoritaria de ineficacia en los marcos legales y administrativos vigentes para manejar adecuadamente la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. Ahora bien, entre los encuestados que consideraron que los marcos legales y administrativos no han sido efectivos, indicaron varias razones para su percepción, siendo una de las principales razones la falta de implementación efectiva de las normativas existentes, ya que, aunque los marcos legales y administrativos están bien definidos, su aplicación en la práctica deja mucho que desear. Los encuestados señalaron que las normativas no se aplican de manera consistente y efectiva, lo que resulta en una gestión inadecuada de la crisis reflejada en problemas persistentes como el hacinamiento, la violencia y la inseguridad dentro del centro penitenciario.

Sobre los problemas anteriores, los encuestados indicaron que estos problemas no han sido abordados adecuadamente por los marcos legales actuales, lo que sugiere una desconexión entre las leyes y la realidad del sistema penitenciario. Además, la falta de personal capacitado, infraestructura adecuada y recursos financieros suficientes fueron citados como obstáculos significativos para la prevención y gestión de la crisis, esto de la mano con la corrupción y la mala gestión dentro del sistema como factores que impiden la aplicación efectiva de las normativas. Sobre la corrupción dentro del personal del centro y las instituciones relacionadas socava cualquier esfuerzo por gestionar la crisis de manera adecuada dificultando aún más la implementación de soluciones efectivas.

Por otro lado, entre los encuestados que respondieron afirmativamente y consideraron que los marcos legales y administrativos han sido efectivos, indicaron que, en teoría, las normativas vigentes son adecuadas y están bien estructuradas para gestionar la crisis carcelaria, insistiendo en que el problema radica más en la implementación que en las leyes mismas lo que va de la mano con algunas percepciones de los que manifestaron No en cuanto pasar de la teoría a la práctica de forma eficiente.

Pregunta 3 ¿Cree usted que las deficiencias estructurales y operativas en el Centro de Rehabilitación Social de Loja han contribuido significativamente a la emergencia y profundización de la crisis carcelaria?

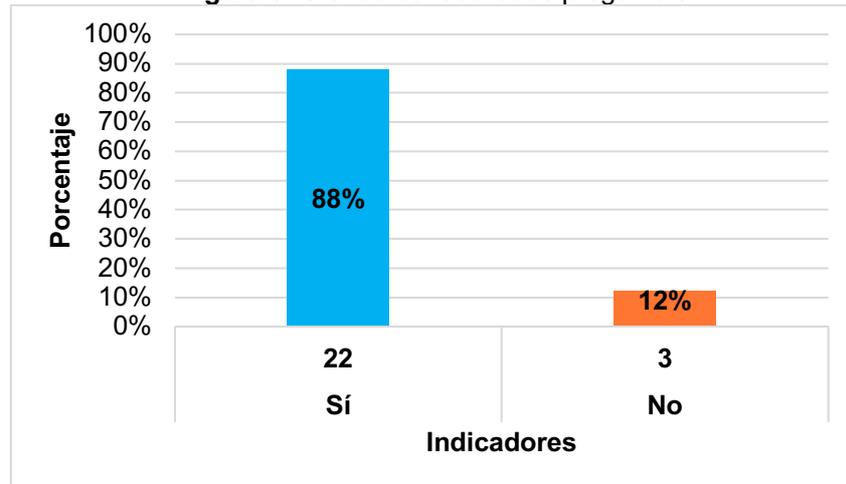
Tabla 3. Cuadro Estadístico Pregunta 3

Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Si	22	88%
No	3	12%
Total	25	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la Ciudad de Loja

Autora: Lisbeth Noemí Aguirre Tinitana

Figura 3. Gráfico de resultados pregunta 3



A la pregunta 3, el 88% de los encuestados (N=22) respondió que Sí, mientras que el 12% (N=3) respondió que No, por lo que este resultado muestra una percepción mayoritaria de que las deficiencias estructurales y operativas han influido de manera significativa en la crisis carcelaria, aunque hay una pequeña minoría que no está de acuerdo. Principalmente, entre los encuestados que consideraron que las deficiencias estructurales y operativas contribuyeron significativamente a la crisis, se destacaron varios aspectos, por ejemplo, que la mayoría señaló que la falta de infraestructura adecuada es uno de los principales problemas, ya que además de estar en mal estado, contribuye a un ambiente propicio para la violencia y el desorden como la sobrepoblación carcelaria.

Además, muchos encuestados mencionaron la insuficiencia de personal capacitado como un factor crítico, pues limita la capacidad del centro para gestionar adecuadamente a la población carcelaria, dicha insuficiencia de personal también afecta la seguridad dentro del centro, aumentando el riesgo de violencia y motines. La ineficiencia en la gestión operativa del centro también fue un punto destacado por los encuestados, ya que esta carece de estrategias y procedimientos efectivos para manejar la crisis, en donde la gestión deficiente se manifiesta en la falta de coordinación entre las diferentes áreas del centro y en la incapacidad para implementar políticas y programas de manera efectiva

Nuevamente la corrupción dentro del sistema penitenciario es citada como un factor que agrava las deficiencias estructurales y operativas, ya que esta fluctúa dentro del personal del centro y en las instituciones relacionadas lo que impide cualquier esfuerzo por mejorar la infraestructura y la gestión operativa, dificultando la implementación de mejoras necesarias, creando un ambiente donde los problemas persisten y se intensifican.

Por otro lado, el 12% de los encuestados que respondió negativamente argumentó que, a pesar de las deficiencias estructurales y operativas, otros factores como las políticas inadecuadas y la falta de apoyo externo también juegan un papel significativo en la crisis

carcelaria. Estos encuestados creen que las deficiencias estructurales y operativas son solo una parte del problema y que abordar estos aspectos no resolvería por completo la crisis sin un enfoque integral que incluya reformas políticas y apoyo institucional.

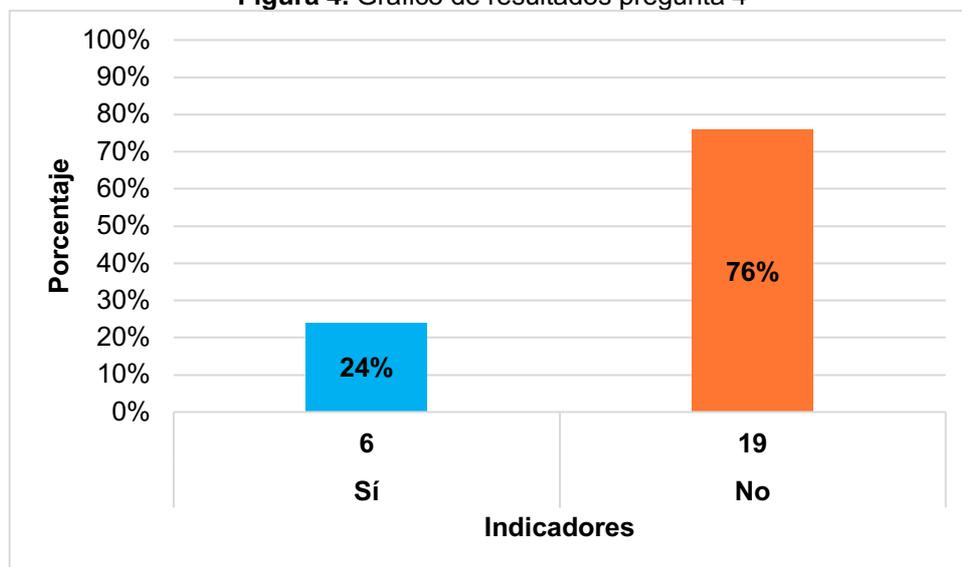
Pregunta 4 ¿Considera que los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja han sido efectivos para mitigar los problemas como la reincidencia, hacinamiento, violencia y la inseguridad?

Tabla 4. Cuadro Estadístico Pregunta 4

Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Si	6	24%
No	19	76%
Total	25	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la Ciudad de Loja
Autora: Lisbeth Noemí Aguirre Tinitana

Figura 4. Gráfico de resultados pregunta 4



A la pregunta 4, el 84% de los encuestados (N=21) respondió que No, mientras que el 16% (N=4) respondió que Sí, lo que indica que la mayoría de los encuestados percibe que los programas de rehabilitación y reinserción social no han sido efectivos para abordar los problemas dentro del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Entre los encuestados que consideraron que los programas no han sido efectivos, se mencionaron que la falta de recursos adecuados para implementar estos programas, limitando significativamente la capacidad de los programas para abordar problemas como la reincidencia, el hacinamiento, la violencia y la inseguridad. Además, los encuestados explican que los programas existentes no están bien diseñados para las necesidades específicas de la población carcelaria, por lo que estos programas tienden a ser generales y no abordan las causas subyacentes de la conducta delictiva, lo que resulta en una alta tasa de reincidencia entre los internos.

La coordinación inadecuada entre las diferentes instituciones involucradas en la rehabilitación y reinserción también fue citada como un problema significativo, ya que algunos encuestados señalaron que esta falta de coordinación dificulta la implementación de un enfoque integral que pueda abordar las múltiples necesidades de los internos. Otro aspecto destacado fue la falta de seguimiento y evaluación de los programas, puesto que, sin una evaluación continua, es difícil ajustar y mejorar los programas para que sean más efectivos, la ausencia de datos y retroalimentación impide la identificación de áreas de mejora y la implementación de cambios necesarios.

Por otro lado, el 16% de los encuestados que respondió afirmativamente consideró que los programas de rehabilitación y reinserción social han tenido cierto éxito en mitigar algunos problemas dentro del centro, además han logrado proporcionar algunas oportunidades de educación y capacitación para los internos. No obstante, aunque una pequeña minoría ve algunos aspectos positivos en los programas existentes, la opinión mayoritaria refleja la necesidad de revisar y mejorar estos programas para abordar de manera más efectiva los problemas dentro del centro penitenciario.

Pregunta 5 ¿Cree usted que se necesita una inversión significativa en infraestructura y mejoras en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja para abordar la crisis carcelaria?

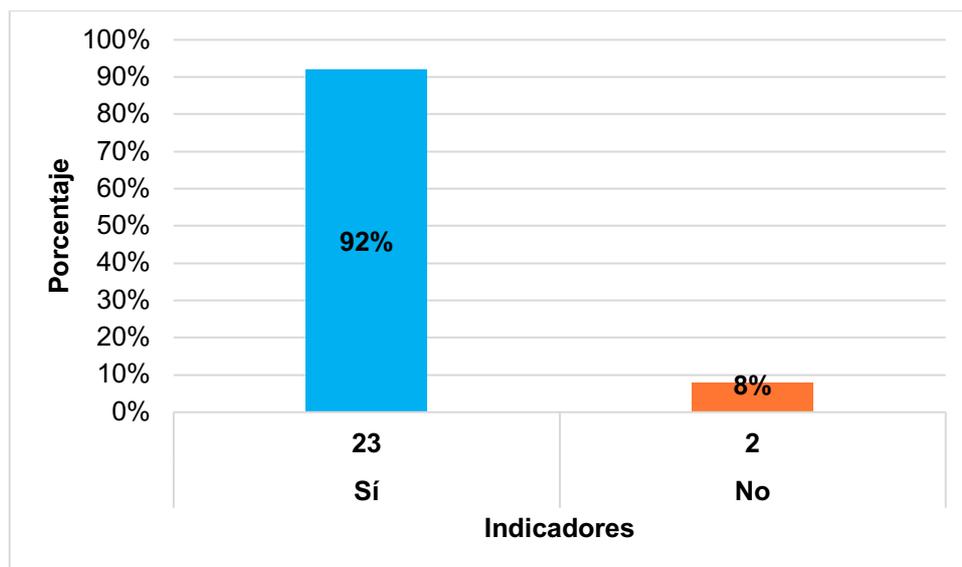
Tabla 5. Cuadro Estadístico Pregunta 5

Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Si	23	92%
No	2	8%
Total	25	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la Ciudad de Loja

Autora: Lisbeth Noemí Aguirre Tinitana

Figura 5. Gráfico de resultados pregunta 5



A la pregunta 5, la mayoría de los encuestados (92%, N=23) respondió que Sí, mientras que una minoría (8%, N=2) respondió que No, lo que refleja una percepción ampliamente compartida sobre la necesidad de una inversión significativa en infraestructura y mejoras en la gestión del centro penitenciario para abordar la crisis carcelaria. Entre los encuestados que consideraron necesaria una inversión significativa, una de las razones principales es el estado deteriorado de la infraestructura actual, ya que las instalaciones del centro están en mal estado, lo que no solo afecta las condiciones de vida de los internos, sino que también dificulta la implementación de programas efectivos de rehabilitación y seguridad. La falta de mantenimiento y modernización de las instalaciones también contribuye a un ambiente inseguro y propenso a la violencia, la sobrepoblación es uno de los problemas más críticos en el centro y una inversión en infraestructura permitiría crear más espacio y mejorar las condiciones de los internos, por lo que, la reducción del hacinamiento no solo mejoraría las condiciones de vida, sino que también facilitaría una mejor gestión y control del centro.

Otro aspecto a considerar fue la necesidad de mejorar la gestión del centro junto con la infraestructura y un personal capacitado, ya que sin estos aspectos no existe una gestión efectiva y segura del centro. Por otro lado, el 8% de los encuestados que respondió negativamente argumentó que, aunque la infraestructura y la gestión son importantes, otros factores también deben ser considerados como la corrupción y la ineficacia administrativa, argumentando que sin una reforma integral que incluya estos aspectos, la inversión en infraestructura por sí sola no resolvería los problemas del centro penitenciario, lo que también resulta un aspecto interesante a considerar.

Pregunta 6 ¿Considera que se requieren reformas legislativas profundas y cambios en los marcos legales y administrativos para prevenir y gestionar de manera efectiva las crisis carcelarias en centros penitenciarios como el de Loja?

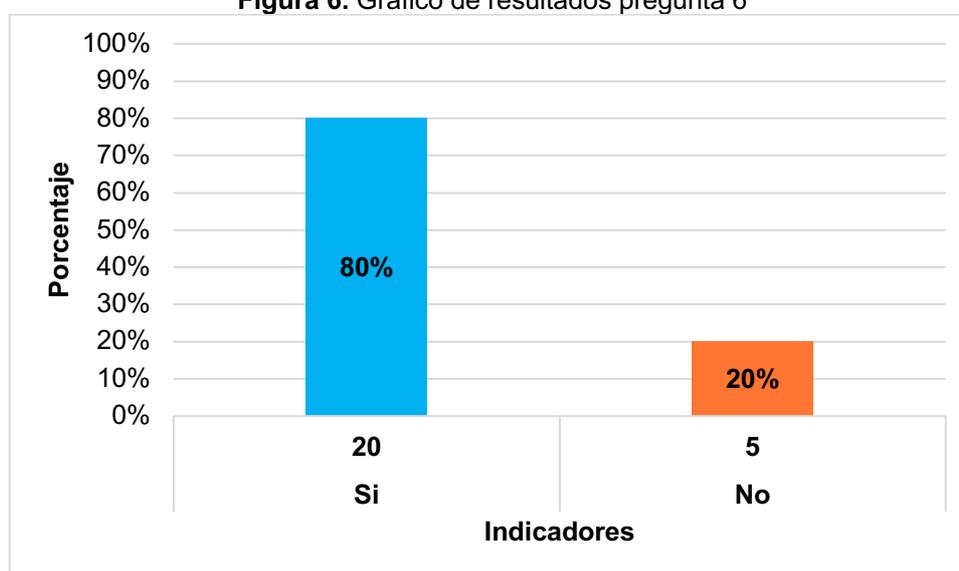
Tabla 6. Cuadro Estadístico Pregunta 6

Indicadores	Respuestas	Porcentaje
Si	20	80%
No	5	20%
Total	25%	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la Ciudad de Loja

Autora: Lisbeth Noemí Aguirre Tinitana

Figura 6. Gráfico de resultados pregunta 6



A la pregunta 6, el 80% de los encuestados (N=20) respondió que Sí, mientras que el 20% (N=5) respondió que No, por lo que existe una percepción mayoritaria de que son necesarias reformas legislativas y cambios en los marcos legales y administrativos para abordar efectivamente las crisis carcelarias en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. Los aspectos más destacados fueron en torno a la necesidad de políticas públicas más efectivas y menos punitivas, indicando que el enfoque actual en castigos severos no ha sido efectivo para rehabilitar a los internos ni para reducir la criminalidad. La perspectiva mayoritaria sugiere fundamentalmente adoptar modelos de otros países que han demostrado éxito, centrándose en la rehabilitación y reintegración social de los internos.

La necesidad de mejorar las condiciones de detención también fue destacada, es decir que las reformas deberían enfocarse en asegurar y mejorar las instalaciones y condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios, mencionando también la importancia de fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar que las

políticas y programas se implementen de manera efectiva y sostenible. Además, se mencionó que es esencial la cooperación entre los órganos legislativo y ejecutivo, junto con la correcta aplicación de las normativas y procesos relacionados al Derecho Penitenciario.

Algunos encuestados también señalaron que, sin reformas legislativas y administrativas profundas, es difícil abordar de manera integral y efectiva la crisis carcelaria, por lo que si sería necesario para establecer políticas efectivas y mecanismos de supervisión que puedan prevenir futuras crisis y mejorar la gestión de los centros penitenciarios., esto de la mano con la adaptación a las realidades y necesidades actuales del sistema penitenciario, implementando cambios que reflejen estas condiciones.

Por otro lado, el 20% de los encuestados que respondió negativamente argumentó que ya existen normativas adecuadas para regular estas situaciones, pero que el problema radica en la falta de acción por parte de las autoridades pertinentes, además que la corrupción y la mala gestión son los principales impedimentos para la efectiva aplicación de las leyes existentes. Algunos señalaron que la reciente participación del ejército para mitigar la crisis carcelaria muestra que el problema no está en la falta de leyes, sino en la falta de voluntad política y en la corrupción endémica que impide su aplicación.

6.2. Resultados de análisis de entrevistas

Los resultados de la entrevista a 10 profesionales expertos en derecho penal y penitenciario, se detallan de la siguiente manera:

Tabla 7. Cuadro de resultados a profesionales expertos en derecho penal y penitenciario

Preguntas	1. ¿Podría describir su experiencia y perspectiva general respecto a la situación actual del sistema penitenciario en Loja, especialmente en el contexto de la crisis carcelaria de 2023?	2. ¿Cómo evalúa la efectividad de las normativas actuales, como la Constitución de Ecuador, el COIP y SNAI, en la gestión y prevención de crisis en centros penitenciarios como el de Loja?	3. ¿Qué cambios legislativos consideraría necesarios para mejorar la gestión y prevención de crisis carcelarias?	4. En su opinión ¿cuáles son las principales deficiencias estructurales y operativas que han contribuido a la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y qué medidas sugiere para abordar estos desafíos?	5. ¿Qué opinión tiene sobre la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja? ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse para facilitar una verdadera reinserción social de los internos?	6. Para concluir, ¿qué recomendaciones haría para mejorar la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja y qué pasos considera prioritarios para implementar esas mejoras en un futuro cercano?
Entrevistado 1	La crisis penitenciaria a nivel nacional es el resultado de diferentes aspectos en la aplicación de la justicia. Existen diversos factores que no han sido tratados efectivamente y que hoy han explotado como una bomba. En las cárceles del Ecuador, muchas personas se encuentran detenidas	La Constitución de la República del Ecuador establece normas generales claras a seguir. El COIP desarrolla la configuración legal de la conducta delictuosa, su procedimiento y su sanción. Sin embargo, la no aplicación efectiva de dichas normas en cuanto al	Como lo he manifestado, tanto la Constitución como el COIP recogen en sus normas procedimientos claros. Sin embargo, es su falta de aplicación efectiva la que nos ha llevado a la crisis penitenciaria. Pese a ello, podemos decir que uno de los cambios legislativos que sí es necesario y	El hacinamiento, por la falta de aplicación efectiva y racional de las normas; la no aplicación de un modelo efectivo de ejecución de penas; y la falta de pabellones de mínima y alta peligrosidad son problemas graves. La inexistencia de programas de rehabilitación y reinserción social	Los programas desarrollados dentro del CRSL no son efectivos y no han cumplido su fin, ya que se implementan de manera esporádica. Para mejorar este aspecto, dichos programas deben ser de carácter obligatorio para las personas privadas de su libertad.	La elaboración de un manual o reglamento interno efectivo que aborde las problemáticas del CRSL es crucial. Este manual debe ser ejecutado bajo los principios de honestidad y transparencia, observando las normas legales aplicables.

	<p>bajo la figura de prisión preventiva y otras sin sentencia condenatoria, lo que ocasiona un hacinamiento carcelario que, al final del día, es una crisis. A esto se suma que las cárceles existentes en el país no son suficientes para tantos privados de libertad, situación que se ve reflejada en el sistema penitenciario de Loja.</p>	<p>procedimiento ocasiona una verdadera crisis carcelaria. La SNAI, siendo la institución encargada de la gestión y prevención de crisis penitenciarias, ha dejado abierta una brecha muy grande en cuanto a su gestión, ya que dicha institución no ha cumplido su función, ha sido deficiente y ha demostrado indicios claros de corrupción, un aspecto más para la crisis penitenciaria.</p>	<p>que ha demostrado efectividad, y que con la aprobación de la última consulta popular puede hacerse efectivo, es la participación activa en los centros penitenciarios de las Fuerzas Armadas en colaboración con la Policía Nacional y guías penitenciarios.</p>	<p>para los internos agrava la situación. Como sugerencia, se debe trabajar específicamente en un modelo interno y específico para el CRSL a través de un manual que permita identificar los problemas y trabajar paulatinamente en corregir dichas deficiencias, siempre en concordancia con las normas vigentes.</p>		
<p>Entrevistado 2</p>	<p>Con respecto a este punto, a los abogados de libre ejercicio se les ha limitado el acceso para visitar o entrevistar a los procesados. Hoy en día, esto conlleva a la situación de no poder hacer nuestro trabajo eficazmente en contacto con el procesado o investigado. Esto se vuelve muy complejo porque ahora hay que agendar o reservar la cita en secretaría, lo</p>	<p>Tanto la Constitución de la República del Ecuador, el COIP, y el SNAI emanan derechos y garantías tanto a los ciudadanos como a los privados de libertad, pero esto no se pone en práctica. Se violan los derechos tanto de los ciudadanos como de las personas privadas de libertad. Hago énfasis en que la Corte Interamericana de Derechos</p>	<p>No serían cambios legislativos en este caso, sería la manera de preparar al personal que está encargado en las cárceles, como a funcionarios del SNAI y guías penitenciarios, y también hacer un plan adecuado para la rehabilitación. Recordemos que uno de los fines del COIP es la reparación a la víctima y la rehabilitación del</p>	<p>La preparación de los funcionarios encargados de formar y dar una buena rehabilitación a los privados de libertad es crucial. Uno de los principales factores que conlleva al incumplimiento de esta norma es el hacinamiento en las cárceles. Estas tienen una capacidad limitada para albergar a los privados de libertad, pero el legislativo no toma en</p>	<p>Si bien se manifiesta que se dan talleres y actividades, esto no se ha podido corroborar ni comprobar. Tampoco se sabe quiénes son los encargados de capacitar o promover dichos programas. Si no tenemos personas idóneas para llevar a cabo un programa para los privados de libertad, no podemos afirmar que existe un programa eficaz.</p>	<p>Primero, tendrían que clasificar a los privados de libertad de acuerdo a sus profesiones y habilidades. Si no disponen de alguna profesión, se les debería dar un tiempo predeterminado para identificar sus habilidades. De acuerdo con esto, se les separaría por pabellones y se les prepararía para una rehabilitación adecuada. No sirve</p>

	que se torna muy conflictivo, ya que no nos permite hacer una defensa técnica y eficaz ni estar en contacto constante con el defendido. Esto estaría violando, en cierta medida, el artículo 76.7 de la Constitución de la República del Ecuador.	Humanos recalca en varias ocasiones que los privados de libertad tienen derechos y se deben respetar a cabalidad, pero muchas veces se incumple esta situación.	privado de libertad, que no se cumple a cabalidad.	consideración esta situación y no regula las leyes adecuadas. Es decir, el poder legislativo no se encarga efectivamente de hacer su trabajo para el cual fueron elegidos.		de nada colocar en un solo pabellón a asesinos, drogadictos y asaltantes. Para lograrlo, considero que necesitamos una ayuda eficaz, pero para eso tiene que haber personal idóneo y capacitado, con el cual no contamos actualmente.
Entrevistado 3	Mi experiencia en el sistema penitenciario en Loja, especialmente durante la crisis de 2023, ha sido profundamente alarmante. La crisis carcelaria en Loja no es un fenómeno aislado; se trata de un reflejo de problemas estructurales que han persistido durante años. La intervención de las Fuerzas Armadas fue una medida extrema destinada a restablecer el orden, pero reveló una grave falta de capacidad del sistema penitenciario para gestionar sus propios problemas	La efectividad de las normativas actuales en la gestión y prevención de crisis penitenciarias ha sido claramente insuficiente. En primer lugar, la Constitución de Ecuador establece derechos fundamentales que deberían garantizar la dignidad y los derechos humanos de los reclusos. El artículo 76.7 garantiza el derecho a la defensa, incluyendo la posibilidad de comunicarse libre y confidencialmente con su abogado. Sin embargo, durante la	Para mejorar la gestión y prevención de crisis carcelarias, es fundamental centrarse en la capacitación continua del personal penitenciario, incluyendo guías, policías y administradores, asegurando que estén preparados para manejar situaciones de emergencia de manera efectiva y humanitaria. Además, es crucial revisar y limitar el uso de la prisión preventiva, que actualmente contribuye significativamente a la sobrepoblación	Las principales deficiencias estructurales y operativas que han contribuido a la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja incluyen la sobrepoblación que ha llevado a condiciones inhumanas y hacinamiento, lo que exacerba las tensiones y los conflictos entre los reclusos. La infraestructura inadecuada, con instalaciones en mal estado, no solo dificulta la gestión efectiva del centro, sino que también	Los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja han sido insuficientes y carecen de la profundidad y recursos necesarios para lograr una verdadera reinserción social de los internos. Actualmente, estos programas no están adecuadamente estructurados ni financiados, lo que limita su alcance y efectividad. Las iniciativas de educación y capacitación laboral son básicas y no se	Para mejorar la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja, recomendaría un enfoque integral que aborde tanto las deficiencias estructurales como las operativas. En primer lugar, es esencial mejorar la infraestructura del centro, asegurando que las instalaciones sean seguras y dignas, y reducir el hacinamiento mediante la construcción de nuevas unidades y la adopción de penas alternativas a la prisión. En segundo lugar, la capacitación

	<p>internos. Durante esta intervención se limitaron los accesos al Centro de Rehabilitación Social de Loja, incluyendo el acceso de los abogados a sus clientes, lo cual vulnera directamente el artículo 76.7 de la Constitución de Ecuador, que garantiza el derecho a una defensa adecuada. Los motines y enfrentamientos no son eventos nuevos en Loja; de hecho, son manifestaciones recurrentes de una administración penitenciaria deficiente. Además, la crisis afectó la percepción de la seguridad ciudadana y la confianza en las instituciones estatales, generando un ambiente de temor y descontento social. La incapacidad de las autoridades para prevenir y manejar estas crisis de manera efectiva cuestiona la eficacia</p>	<p>crisis de 2023, este derecho fue vulnerado cuando se limitó el acceso de los abogados al Centro de Rehabilitación Social de Loja, lo que impidió a los reclusos recibir una defensa adecuada y oportuna. En segundo lugar, el COIP establece normas claras sobre la gestión penitenciaria y los derechos de los reclusos, pero su aplicación ha sido deficiente. Por ejemplo, el artículo 4 y 5 del COIP habla sobre los derechos y principios procesales para la correcta aplicación del sistema penal y penitenciario que garantice entre otros derechos, la integridad como salud de los PPL, prohibiendo el hacinamiento y garantizando la seguridad y la necesidad de condiciones adecuadas en los centros penitenciarios, algo</p>	<p>carcelaria. La prisión preventiva debe ser una medida de último recurso, utilizada solo en casos donde exista un riesgo real de fuga o peligro para la sociedad. En su lugar, se deben promover medidas cautelares alternativas, como el arresto domiciliario, el uso de dispositivos electrónicos de monitoreo y la obligación de presentarse regularmente ante las autoridades. Esto no solo aliviaría la carga sobre el sistema penitenciario, sino que también garantizaría que los derechos de los procesados sean respetados, conforme al artículo 77 de la Constitución, que establece la necesidad de medidas proporcionales y adecuadas para privar a una persona de su libertad. La implementación de protocolos claros</p>	<p>pone en riesgo la seguridad de los internos y del personal. La falta de personal capacitado agrava estos problemas, ya que los guías y policías no están adecuadamente preparados para manejar situaciones de crisis, lo que se evidenció durante los enfrentamientos de 2023. Además, la corrupción a diversos niveles del sistema penitenciario socava cualquier esfuerzo de reforma y mejora. Para abordar estos desafíos, es fundamental implementar una serie de medidas: primero, mejorar la infraestructura para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de los reclusos; segundo, invertir en la capacitación continua del personal penitenciario, asegurando que estén preparados</p>	<p>adaptan a las necesidades reales del mercado laboral ni a las habilidades individuales de los internos. Además, la falta de seguimiento y apoyo postpenitenciario impide que los reclusos puedan reintegrarse de manera efectiva en la sociedad. Para mejorar estos programas, es fundamental ampliar y diversificar las oportunidades educativas y de capacitación laboral dentro del centro, asegurando que se ofrezcan cursos y talleres que estén alineados con las demandas actuales del mercado laboral. Es necesario implementar un sistema de evaluación continua que permita ajustar y mejorar los programas según las necesidades de los internos y los cambios</p>	<p>continúa del personal penitenciario es crucial. Los guardias, policías y administradores deben recibir formación regular en manejo de crisis, derechos humanos y técnicas de rehabilitación. Además, es necesario establecer y fortalecer mecanismos de control y transparencia para combatir la corrupción. La implementación de auditorías regulares, tanto internas como externas, así como la participación activa de organizaciones de la sociedad civil en la supervisión del centro, pueden ayudar a garantizar una gestión transparente y responsable. Finalmente, se debe asegurar el acceso irrestricto de los abogados a sus clientes, incluso durante situaciones de crisis, para</p>
--	--	---	--	---	--	--

	de las políticas penitenciarias actuales.	que no se cumple en la práctica debido a la sobrepoblación, la falta de recursos y la infraestructura deteriorada. El SNAI, como ente responsable de la administración penitenciaria, enfrenta enormes desafíos, incluyendo la falta de recursos, corrupción y una gestión ineficaz. La crisis de 2023 en Loja demostró que el SNAI no tiene la capacidad de prevenir ni de manejar adecuadamente situaciones de emergencia. La intervención de las Fuerzas Armadas, aunque necesaria en ese momento, expuso la falta de un plan integral y preventivo por parte de las autoridades penitenciarias.	para garantizar el acceso irrestricto de los abogados a sus clientes es esencial, incluso durante crisis, para proteger el derecho a una defensa adecuada establecido en el artículo 76.7 de la Constitución.	para manejar crisis y promover un ambiente de respeto y seguridad; tercero, establecer mecanismos de control y transparencia para combatir la corrupción, incluyendo auditorías regulares y la participación de organizaciones de la sociedad civil en la vigilancia del sistema penitenciario; y finalmente, implementar programas efectivos de rehabilitación y reinserción social, que incluyan educación, capacitación laboral y apoyo psicológico, vitales para reducir la reincidencia y facilitar la reintegración de los reclusos en la sociedad.	en el entorno socioeconómico.	proteger el derecho a una defensa adecuada según lo establecido en la Constitución, con la debida seguridad para salvaguardar la integridad de nosotros como defensores.
Entrevistado 4	En el sistema penitenciario hay múltiples falencias. Los hechos sucedidos en años recientes muestran la	Las normas promulgan un Estado de derechos y justicia, lo cual muchas veces se queda solo en palabras. Para	Antes que realizar constantes cambios legislativos, es fundamental que se garantice la probidad y se aplique la ley de	La falta de probidad de quienes son autoridades es un problema significativo. Una medida es aplicar	La efectividad de estos programas dependerá del privado de libertad, ya que solo él puede decidir cambiar y	Como indiqué previamente, el contexto de crisis cambia dependiendo de cada centro. En la ciudad de Loja no hay

	<p>incapacidad de las autoridades en el control y gestión de los centros penitenciarios. Esto se debe a la falta de probidad y capacidad de las autoridades, lo que ha ocasionado terribles ejemplos y, principalmente, actuar de manera contraria a las exigencias que se les imponen. Este problema tiene diferentes incidencias dependiendo de cada centro penitenciario. Así pues, en el caso de Loja, que es una ciudad tranquila, esta problemática ha sido mucho menor respecto a otras ciudades.</p>	<p>empezar, las autoridades carecen de probidad, por lo mismo hay personas en este cargo que no entran por méritos y oposición, sino por beneficios, y en consecuencia, poco o nada de compromiso tienen con los deberes y obligaciones que se les requiere. Este es el grave problema y, al momento de aplicar las disposiciones jurídicas, no le dan el auténtico valor, por lo que se da corrupción, y queda demostrado en el ingreso de objetos prohibidos, jerarquías de poder y demás privilegios para ciertos privados de libertad.</p>	<p>manera rigurosa y coherente. Esto implica que las leyes existentes deben ser implementadas con integridad y eficacia, asegurando que las autoridades encargadas del sistema penitenciario actúen con transparencia y responsabilidad. Además, es crucial que se fortalezcan los mecanismos de supervisión y control para detectar y corregir irregularidades, y que se promueva una cultura de respeto a los derechos humanos dentro de las cárceles.</p>	<p>correctamente los méritos y oposición para filtrar aquellos elementos negativos que solo velan por sus intereses. Las sanciones deben ser contra estos malos elementos que llegan a ocupar cargos y permiten el descontrol.</p>	<p>hacerlo mediante buenas herramientas. Por otra parte, lo que dispone el Estado como programas muchas veces es insuficiente para generar ese ánimo. Para lograr una verdadera reinserción debe haber disciplina, buenos hábitos y evitar ser comprensivos ante actos improcedentes.</p>	<p>un efecto significativo, pues no tenemos una presencia notoria de criminalidad. Si se implementara algo, como dije, es actuar con probidad y respeto a la norma.</p>
<p>Entrevistado 5</p>	<p>Trabajar como asistente fiscal me ha permitido observar de cerca la crisis carcelaria no solo en 2023 sino también actualmente. Ha significado una serie de problemas graves y sistémicos, pues se puede evidenciar en</p>	<p>Bueno, diría que estas normativas sí proporcionan un marco legal robusto para la gestión de centros penitenciarios, pero, ya refiriéndonos a lo real y verídico, en la práctica la efectividad de estas normativas</p>	<p>Me inclinaría más por reforzar lo que ya se tiene. Es decir, primero debe haber una buena capacitación del personal para mejorar la gestión interna y la seguridad, y poder afrontar cualquier otra situación de</p>	<p>Diría nuevamente que permitir el hacinamiento en esa infraestructura deteriorada, como lo es la cárcel de Loja, y la falta de personal capacitado son problemas graves. Para abordarlos, considero medidas</p>	<p>Los programas de rehabilitación y reinserción social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja han sido insuficientes y en muchos casos inefectivos. La falta de recursos y personal</p>	<p>Para mejorar la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja, recomendaría implementar una reestructuración administrativa que mejore la eficiencia y la transparencia en la gestión del centro.</p>

	<p>el centro penitenciario de Loja la sobrepoblación (la cárcel tiene una capacidad de 460 PPL incluyendo hombres y mujeres), la falta de recursos y el control insuficiente de las actividades dentro del centro, lo que, a su vez, ha generado un entorno propicio para la violencia y el desorden. A lo largo de 2023, se han reportado numerosos incidentes de violencia. Además, ha perjudicado otras áreas, como, por ejemplo, el trabajo de nosotros como funcionarios de Fiscalía. Esto, debido a la peligrosidad que amerita solicitar ciertos pedidos a la cárcel de Loja, conlleva a ralentizar el trabajo eficiente que debería ser también célérico.</p>	<p>ha sido limitada. Por ejemplo, la Constitución garantiza los derechos de las personas privadas de libertad, incluyendo el derecho a una vida digna y a la rehabilitación. Por otro lado, el COIP establece directrices claras para la administración de justicia y el tratamiento de los reclusos, mientras que el SNAI tiene la responsabilidad de implementar estas políticas y gestionar los centros de rehabilitación social. Ahora, ¿cuál es la realidad? La implementación de estas normativas enfrenta múltiples desafíos de la mano con una pésima administración y falta de recursos, y eso sin mencionar la corrupción y la insuficiente capacitación del personal penitenciario.</p>	<p>descontrol en la cárcel de Loja y en las cárceles en general del país. Enfocarse más en políticas sería lo ideal, como implementar políticas efectivas para reducir el hacinamiento, promover medidas alternativas a la prisión para delitos menores y agilizar los procesos judiciales. También es necesario modernizar y mantener las instalaciones carcelarias para asegurar que sean seguras y adecuadas para la rehabilitación. Ampliar y diversificar los programas de rehabilitación, incluyendo educación, formación profesional, asistencia psicológica y programas de reintegración social. Reforzar la seguridad al implementar tecnologías avanzadas de monitoreo y control para prevenir la entrada de armas, drogas y otros</p>	<p>como la ampliación y renovación de infraestructuras, la reducción del hacinamiento mediante políticas efectivas de libertad condicional y alternativas a la prisión para delitos menores, el reclutamiento y capacitación continua del personal penitenciario, el desarrollo y diversificación de programas de rehabilitación, y el fortalecimiento de las medidas de seguridad dentro del centro.</p>	<p>especializado ha limitado el alcance y la calidad de estos programas. Para mejorar estos aspectos, considero necesario aumentar la financiación destinada a estos programas, diversificar los tipos de programas ofrecidos, y crear un sistema de seguimiento y apoyo para los internos después de su liberación.</p>	<p>Invertir en la construcción de nuevas instalaciones y la renovación de las existentes para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida. Desarrollar programas de capacitación continua para el personal penitenciario en manejo de crisis, derechos humanos y técnicas de rehabilitación. Implementar y financiar adecuadamente programas de rehabilitación y reinserción social. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo para medir la efectividad de las políticas y programas implementados.</p>
--	---	--	--	---	--	---

			contrabandos, y vigilar las actividades dentro de los centros penitenciarios.			
Entrevistado 6	La crisis carcelaria de 2023 ha llevado a una sobrecarga en los centros penitenciarios, lo que ha generado condiciones inhumanas para los internos y ha puesto en riesgo la seguridad pública.	Tienen un papel importante en la gestión y prevención de crisis en centros penitenciarios, pero su efectividad depende de la implementación y aplicación efectivas de estas normas.	Más bien sería mejorar la gestión de los recursos y la planificación para garantizar la capacidad de los centros penitenciarios, lo que incluye la asignación de fondos adecuados para la infraestructura y los servicios, así como la implementación de programas de reinserción social más efectivos y enfocados en la rehabilitación de los internos.	Nuevamente hago énfasis en la sobrecarga en los centros penitenciarios. La falta de recursos y la mala gestión han llevado a condiciones inhumanas para los internos y han generado un ambiente de violencia e inseguridad.	Es necesario mejorar estos programas para garantizar una verdadera reinserción social, lo que incluye la implementación de programas más enfocados en la rehabilitación de los internos, así como la asignación de recursos adecuados para la infraestructura y los servicios.	Abordar las deficiencias estructurales y operativas que han llevado a la crisis requiere la necesidad de establecer mecanismos de supervisión y control más efectivos para prevenir la violencia y la sobrecarga en los centros penitenciarios.
Entrevistado 7	La situación del sistema penitenciario en Loja durante la crisis carcelaria de 2023 ha sido crítica, marcada por el hacinamiento, la violencia y las deficientes condiciones de vida. La falta de programas de rehabilitación y la	La efectividad de las normativas actuales, como la Constitución de Ecuador, el COIP y el SNAI, en la gestión y prevención de crisis en centros penitenciarios como el de Loja, es limitada. Aunque estas normativas proporcionan un	Para mejorar la gestión y prevención de crisis carcelarias, se necesitan cambios legislativos que reduzcan el hacinamiento mediante alternativas a la prisión, mejoren las condiciones de vida, fortalezcan la rehabilitación y	Las principales deficiencias en el Centro de Rehabilitación Social de Loja incluyen el hacinamiento, condiciones de infraestructura deficientes, falta de personal capacitado y corrupción. Para abordar estos	Los programas de rehabilitación y reinserción social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja son limitados y poco efectivos. Para mejorar, es esencial diversificar los programas educativos y vocacionales,	Para mejorar la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja, es crucial implementar alternativas a la prisión para reducir el hacinamiento, fortalecer los programas de rehabilitación con enfoque en

	<p>corrupción agravan el problema. Considero que se requieren reformas urgentes y un compromiso sólido del gobierno para mejorar las condiciones y la seguridad en las cárceles.</p>	<p>marco legal para la administración de las prisiones, su implementación y cumplimiento han sido deficientes. La falta de recursos, la corrupción y la insuficiente capacitación del personal penitenciario han impedido que estas normativas logren su objetivo de gestionar y prevenir crisis de manera efectiva.</p>	<p>reinserción de reclusos, y luchen contra la corrupción. Además, es crucial capacitar continuamente al personal penitenciario, implementar mecanismos de supervisión y transparencia, y fomentar la participación de la sociedad civil en la supervisión del sistema penitenciario.</p>	<p>problemas, es necesario promover alternativas a la prisión, mejorar las instalaciones, capacitar al personal, combatir la corrupción y desarrollar programas de rehabilitación efectivos. Se deben implementar mecanismos de supervisión independientes para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas.</p>	<p>incrementar los recursos y capacitar al personal, implementar un sistema de seguimiento postpenitenciario y fomentar la colaboración con la comunidad para crear oportunidades de empleo y apoyo social.</p>	<p>educación y formación profesional, capacitar al personal en manejo de crisis y derechos humanos, combatir la corrupción de manera efectiva y establecer una supervisión independiente para garantizar transparencia. Estos pasos son prioritarios y requieren un compromiso sostenido del gobierno y asignación de recursos adecuados.</p>
<p>Entrevistado 8</p>	<p>La situación del sistema penitenciario en Loja durante la crisis carcelaria de 2023 ha sido crítica, marcada por el hacinamiento extremo, condiciones de vida precarias y un aumento alarmante de la violencia y los conflictos internos.</p>	<p>Las normativas como la Constitución de Ecuador, el COIP y el SNAI proporcionan un marco legal necesario, pero su efectividad en la gestión y prevención de crisis en el Centro de Rehabilitación Social de Loja ha sido limitada debido a problemas de implementación, corrupción y falta de recursos.</p>	<p>Es crucial implementar cambios legislativos que aborden el hacinamiento, mejoren las condiciones carcelarias, fortalezcan los programas de rehabilitación, combatan la corrupción y promuevan una gestión más transparente y</p>	<p>El hacinamiento, las condiciones infrahumanas, la falta de personal capacitado y la corrupción son las principales deficiencias que han contribuido a la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja.</p>	<p>Los programas existentes son insuficientes para facilitar una verdadera reinserción social. Deben diversificarse, fortalecerse y ampliarse para abordar las necesidades individuales de los internos y mejorar sus oportunidades de reintegración en la sociedad.</p>	<p>Para mejorar la gestión, es esencial implementar alternativas a la prisión, fortalecer los programas de rehabilitación, capacitar al personal, combatir la corrupción y establecer una supervisión independiente. Considero que estos pasos son fundamentales para lograr un cambio</p>

			efectiva del sistema penitenciario en Loja.			positivo y sostenible en el sistema penitenciario de Loja.
Entrevistado 9	<p>En mi tiempo que viví en la Costa, propiamente, logré ver de primera mano cómo la sobrepoblación y la falta de recursos han convertido las cárceles en entornos peligrosos y volátiles, con mucha inseguridad y violencia. No conozco directamente la cárcel de la ciudad de Loja, pero con lo poco que he visualizado puedo opinar que existe un gran problema, como a nivel de todas las cárceles, aunque en otras es más fuerte y grave esta situación. En vista de los constantes motines o enfrentamientos armados, alimentados por la corrupción y el tráfico de armas dentro de los centros, han hecho que la gestión penitenciaria sea un desafío monumental.</p>	<p>Sí proporcionan un marco normativo adecuado para la gestión penitenciaria, pero ya en la práctica, estos instrumentos legales no son efectivos para prevenir y gestionar crisis en centros como el de Loja, ya que la corrupción sistémica, la falta de coordinación entre las instituciones y la insuficiente capacitación del personal han impedido una implementación efectiva de estas normativas. Además, la violencia y el contrabando dentro de las cárceles siguen siendo problemas graves, lo que refleja una brecha significativa entre las políticas y su aplicación efectiva.</p>	<p>Aunque el marco normativo actual en Ecuador es sólido, el problema radica en la implementación y gestión operativa. En lugar de enfocarnos en reformas legislativas adicionales, es crucial mejorar la ejecución de las normativas existentes con una mayor capacitación y profesionalización del personal penitenciario, la mejora de la infraestructura y las condiciones de vida dentro de las cárceles, y el desarrollo de programas efectivos de rehabilitación y reinserción social.</p>	<p>La sobrepoblación o hacinamiento, la infraestructura deteriorada, la falta de personal capacitado y la insuficiencia de programas de rehabilitación son problemas graves. Para abordarlos, sugiero medidas como la ampliación y renovación de infraestructuras, la reducción del hacinamiento mediante políticas efectivas de libertad condicional y alternativas a la prisión para delitos menores, el reclutamiento y capacitación continua del personal penitenciario, el desarrollo y diversificación de programas de rehabilitación, y el fortalecimiento de las medidas de</p>	<p>Diría que son inefectivos, debido a la falta de recursos y la pésima administración de los mismos, así como a la falta de personal especializado, lo que ha limitado el alcance y la calidad de estos programas. Considero necesario aumentar la financiación destinada a estos programas, diversificar los tipos de programas ofrecidos para incluir educación, capacitación laboral, terapia psicológica, etc.</p>	<p>Recomendaría implementar una reestructuración administrativa que mejore la eficiencia y la transparencia en la gestión del centro. Invertir en la construcción de nuevas instalaciones y la renovación de las existentes para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida. Desarrollar programas de capacitación continua para el personal penitenciario en manejo de crisis, derechos humanos y técnicas de rehabilitación. Implementar y financiar adecuadamente programas de rehabilitación y reinserción social. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo para medir la</p>

				seguridad dentro del centro.		efectividad de las políticas y programas implementados.
Entrevistado 10	Como experiencia que puedo brindar, diría que la situación ha generado sobrepoblación, lo que ha llevado a un deterioro significativo de las condiciones de vida dentro de las cárceles. Además, la corrupción endémica permite la entrada de armas y drogas, así como dinero ilegal, lo que ha convertido a los centros penitenciarios en verdaderos campos de batalla entre bandas criminales.	La aplicación efectiva de estas normas es deficiente debido a la corrupción y la falta de recursos. La Constitución y el COIP garantizan derechos fundamentales y establecen procedimientos claros, pero su implementación se ve obstaculizada por la insuficiente capacitación del personal y la falta de infraestructura adecuada. Además, la coordinación interinstitucional es ineficaz, lo que impide una respuesta rápida y coherente a las crisis. La situación en Loja refleja estas fallas estructurales, donde las normativas bien intencionadas no se traducen en mejoras prácticas	El marco normativo actual es adecuado, los cambios legislativos no son la prioridad inmediata. En cambio, es crucial centrarse en la implementación efectiva de las normativas existentes. La corrupción debe ser abordada con medidas estrictas de transparencia y rendición de cuentas.	El hacinamiento extremo, la infraestructura deteriorada, y la falta de personal capacitado y recursos básicos son condiciones que han creado un entorno propenso a la violencia y la inseguridad. Para abordar estos desafíos, es fundamental invertir en la construcción de nuevas instalaciones y la renovación de las existentes para reducir el hacinamiento, e implementar programas de capacitación continua para el personal penitenciario y desarrollar programas efectivos de rehabilitación y reinserción social.	Los programas están mal gestionados e insuficientemente desarrollados, lo que ha limitado su efectividad. La falta de recursos y de personal especializado ha resultado en programas superficiales que no abordan adecuadamente las necesidades de los internos. Habría que dirigir el enfoque en la capacitación laboral, correcta administración y gestión del centro penitenciario, y un seguimiento dentro y fuera de la cárcel, es decir, al ingresar y después de salir los PPL.	Recomiendo la implementación de un sistema de transparencia y rendición de cuentas para combatir la corrupción. Invertir en la renovación de instalaciones y en la construcción de nuevas para reducir el hacinamiento. Desarrollar programas de capacitación continua para el personal penitenciario y mejorar la seguridad mediante la adopción de tecnologías avanzadas de monitoreo y control.
Análisis interpretación	e Las entrevistas respecto de la	En reflejo de la pregunta 2, se tiene	Respecto de lo manifestado por los	En cuanto a la pregunta 4, las	Los entrevistados respecto de la	Sobre la pregunta 6, para mejorar la

<p>pregunta 1 revelan una situación crítica en el sistema penitenciario de Loja, influenciada por la crisis carcelaria de 2023. En el contexto anterior, los entrevistados coinciden en que la sobrepoblación, la falta de recursos y la infraestructura deteriorada son problemas fundamentales, destacándose la limitación en el acceso de los abogados a sus clientes, violando derechos constitucionales básicos. Tal es la situación de grave, que ha tenido que existir la intervención de las Fuerzas Armadas que, aunque necesaria, evidenció la incapacidad del sistema para gestionar sus problemas internos. La corrupción y la falta de personal capacitado agravan esta situación,</p>	<p>que la efectividad de las normativas actuales en la gestión y prevención de crisis penitenciarias es vista como insuficiente por los entrevistados, en vista que, aunque la Constitución y el COIP proporcionan un marco legal robusto, su aplicación es deficiente debido a la falta de recursos, corrupción y capacitación insuficiente del personal penitenciario. Por otro lado, la SNAI, encargada de la administración penitenciaria, enfrenta enormes desafíos en la implementación de estas políticas, siendo que incluso a intervención militar durante la crisis de 2023 expuso la falta de un plan integral y preventivo. Los entrevistados también destacan la necesidad de aplicar las normas con mayor rigor, garantizar la</p>	<p>entrevistados en la pregunta 3, La mayoría de los entrevistados no ven necesario realizar cambios legislativos adicionales, sino mejorar la implementación y gestión de las normativas existentes. Se enfatiza la capacitación continua del personal penitenciario, la modernización de las instalaciones y la adopción de medidas alternativas a la prisión para delitos menores. Además, se subraya la importancia de combatir la corrupción mediante la transparencia y la rendición de cuentas. Otros sugieren revisar el uso de la prisión preventiva y promover medidas cautelares alternativas. En general, se considera que un enfoque integral, que incluya la mejora de la infraestructura, la</p>	<p>principales deficiencias señaladas incluyen el hacinamiento, la infraestructura deteriorada, la falta de personal capacitado y la corrupción, en donde estas condiciones han creado un entorno propenso a la violencia y la inseguridad. En tal sentido, los entrevistados sugieren diversas medidas para abordar estos desafíos: mejorar la infraestructura, reducir el hacinamiento mediante políticas de libertad condicional y alternativas a la prisión, invertir en la capacitación continua del personal y establecer mecanismos de control y transparencia para combatir la corrupción. También se destaca la necesidad de implementar programas efectivos</p>	<p>pregunta 5 sugieren que los programas de rehabilitación y reinserción social en el Centro de Rehabilitación Social de Loja son vistos como insuficientes e inefectivos por los profesionales en la materia. La falta de recursos y personal especializado ha limitado su alcance y calidad, por lo que, por parte de los profesionales, se sugiere aumentar la financiación, diversificar los programas ofrecidos e implementar un sistema de seguimiento y apoyo para los internos después de su liberación, ya que es fundamental mejorar la infraestructura y asignar recursos adecuados para garantizar una verdadera reinserción social, esto de la mano con la colaboración con la comunidad y el enfoque en la capacitación laboral y</p>	<p>gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja, los entrevistados recomiendan un enfoque integral que aborde tanto las deficiencias estructurales como las operativas, por lo que, entre las sugerencias destacan la elaboración de un manual o reglamento interno efectivo, la clasificación de los privados de libertad según sus habilidades y profesiones, y la mejora de la infraestructura, además, se considera fundamental la capacitación continua del personal penitenciario y el establecimiento de mecanismos de control y transparencia para combatir la corrupción, para ello, la implementación de auditorías regulares y la participación de organizaciones de la sociedad civil en la supervisión del centro</p>
---	--	---	---	---	---

	generando un ambiente de inseguridad y desconfianza tanto dentro como fuera de las cárceles.	probidad de las autoridades y fortalecer los mecanismos de supervisión y control para prevenir y gestionar crisis de manera efectiva.	capacitación del personal y programas efectivos de rehabilitación, es crucial para abordar la crisis carcelaria de manera sostenible.	de rehabilitación y reinserción social que incluyan educación, capacitación laboral y apoyo psicológico para reducir la reincidencia y facilitar la reintegración de los reclusos en la sociedad.	el apoyo psicológico son vistos como elementos cruciales para mejorar estos programas y facilitar la reintegración de los internos en la sociedad.	también son vistas como medidas necesarias, esto de la mano con la importancia de asegurar el acceso irrestricto de los abogados a sus clientes, incluso durante situaciones de crisis, para proteger el derecho a una defensa adecuada.
--	--	---	---	---	--	--

Fuente: Profesionales expertos en derecho penal y penitenciario.

Autora: Lisbeth Aguirre Tinitana.

6.2. Resultados de análisis de datos estadísticos

Tabla 8. Situación penitenciaria enero 2024 a nivel nacional Ecuador

Población Penitenciaria	Promedio Anual	Porcentaje Promedio Anual
Hombres PPL	29.419	94%
Mujeres PPL	1.726	6%
Total, PPL	31.145	100%

Fuente: Dirección General del SNAI

Autora: Lisbeth Aguirre Tinitana.

Figura 7. Gráfica de situación penitenciaria por género a nivel nacional

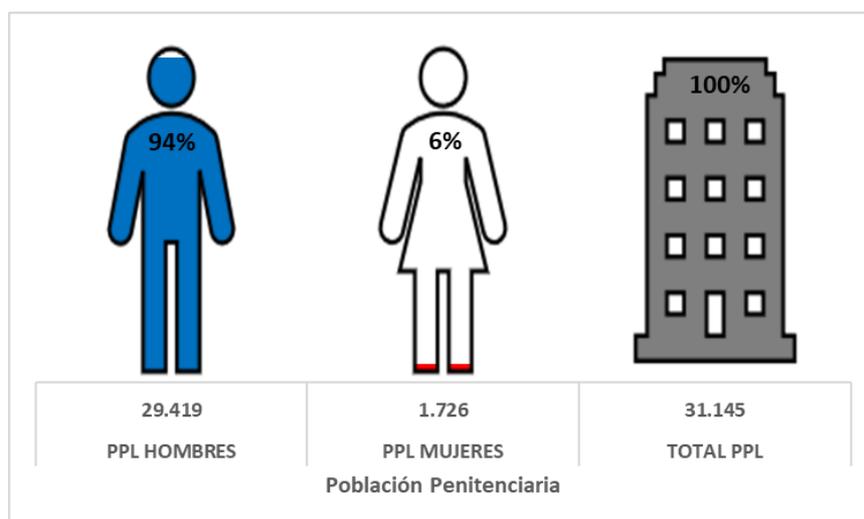


Tabla 9. Situación penitenciaria y hacinamiento a nivel nacional

Situación penitenciaria	Cantidad	Porcentaje
Capacidad Efectiva General	27.556	100%
Total PPL	31.145	113%
Hacinamiento	3.589	13%

Fuente: Dirección General del SNAI

Autora: Lisbeth Aguirre Tinitana

Figura 8. Gráfica situación penitenciaria y hacinamiento a nivel nacional

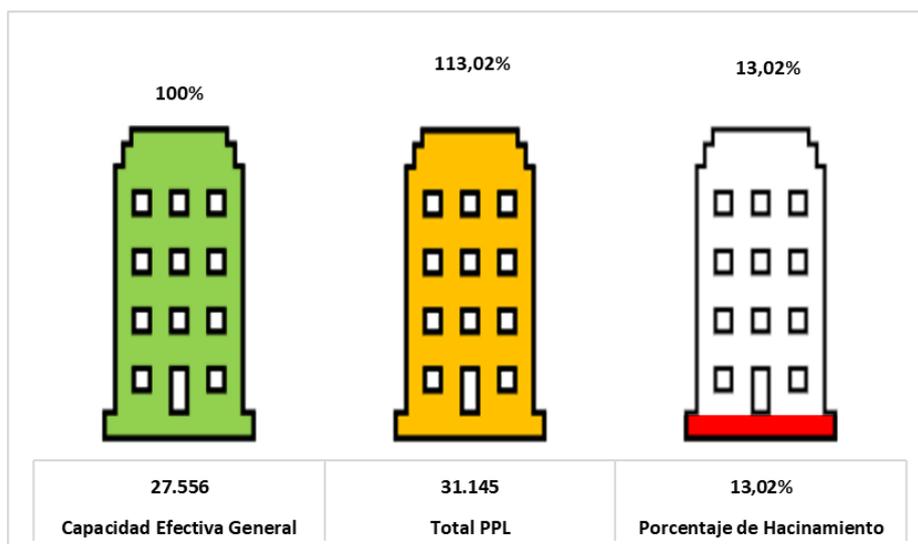


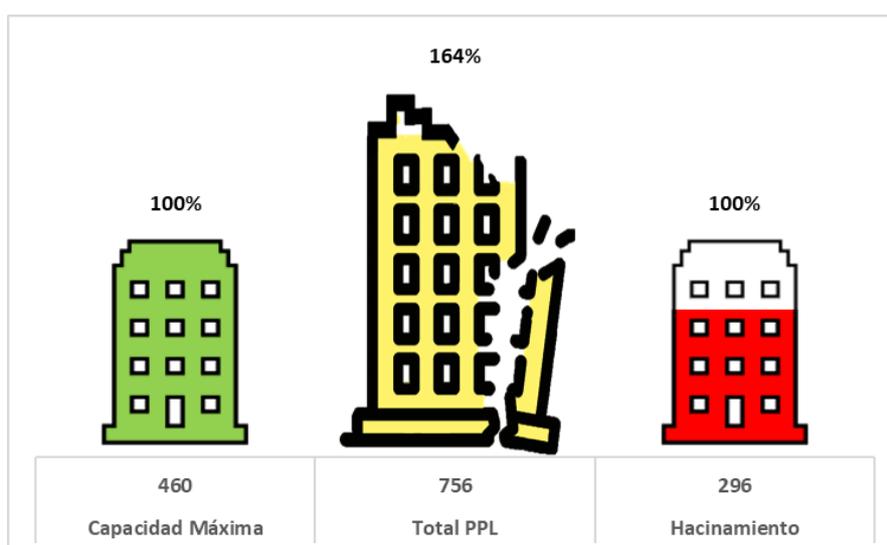
Tabla 10. Situación penitenciaria en la ciudad de Loja

Situación penitenciaria Loja	Cantidad PPL	Porcentaje
Capacidad Máxima	460	100%
Total PPL	756	164%
Hacinamiento	296	64%

Fuente: Dirección de Gobernación de Loja

Autora: Lisbeth Aguirre Tinitana

Figura 9. Gráfica situación penitenciaria en la ciudad de Loja



Dentro del análisis de los resultados, se ha obtenido que, en primer lugar, la distribución por género en la población penitenciaria (Figura 7) muestra una marcada predominancia masculina, con los hombres representando el 94% del total de personas privadas de libertad (PPL), lo que equivale a un promedio de 29,419 individuos, a

comparación y en contraste a las mujeres que constituyen solo el 6% de la población penitenciaria, con un promedio de 1,726 PPL. Esta disparidad puede reflejar tendencias subyacentes en el tipo de delitos cometidos y las tasas de encarcelamiento entre hombres y mujeres, lo más interesante es que la población total de PPL en Ecuador data de diciembre 2023 a enero de 2024 lo cual indica que va en ascendencia de 31,145 personas, según los registros de la Dirección General del SNAI.

Es necesario destacar que la capacidad instalada efectiva de los centros penitenciarios a nivel nacional es de 27,556 plazas, no obstante, la población penitenciaria total supera esta capacidad, con un total de 31,145 PPL, resultando en un excedente de 3,589 individuos, por lo que este excedente indica un nivel de hacinamiento del 13%, lo cual evidencia una preocupación significativa, ya que puede tener consecuencias negativas sobre la calidad de vida de los reclusos, la seguridad en las instalaciones y la eficacia de los programas de rehabilitación implementados (Figura 8).

En cuanto a la situación penitenciaria de la ciudad de Loja (Figura 9), el problema del hacinamiento es aún más crítica, en vista que la capacidad máxima de los centros penitenciarios en esta ciudad es de 460 plazas, pero la población penitenciaria asciende a 756 personas, lo que representa un excedente de 296 PPL, el cual se traduce en un alarmante 64% de hacinamiento que, comparado con el promedio nacional, el hacinamiento en Loja es significativamente más alto en un contexto más específico (Cárcel Loja), lo que sugiere una presión extrema sobre los recursos y la infraestructura penitenciaria en esta región. Esta situación exacerbada en Loja demanda una atención urgente para evitar el deterioro de las condiciones de vida de los reclusos y posibles conflictos internos debido al exceso de población. Cabe mencionar, que estos datos son equivalentes a diciembre 2023 a enero del 2024, por lo que, puede fluctuar una variación con la situación actual hasta la fecha.

De lo anterior mencionado, se ha observado que los datos reflejan una situación alarmante en términos de hacinamiento penitenciario tanto a nivel nacional como en la ciudad de Loja, lo cual influye en otros aspectos como la violencia e inseguridad, en donde la desproporción en la población por género, junto con los altos niveles de hacinamiento, plantea serios desafíos para el sistema penitenciario de Ecuador. Los hallazgos reflejan la necesidad de una revisión y posible reforma en las políticas penitenciarias actuales para abordar estos problemas y mejorar las condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios.

7. Discusión

En esta sección se procederá a comprobar y verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente investigación titulada *Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023*. A través del análisis de los datos obtenidos mediante encuestas y entrevistas realizadas a profesionales del derecho y expertos en el sistema penitenciario, así como también el análisis de datos estadísticos, se evaluará el impacto de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. Se han considerado diversos elementos teóricos y metodológicos en esta discusión, tomando como base los conceptos de la teoría de la ventana rota de Wilson y Kelling (1982), las ideas de Zaffaroni (2002) sobre la criminalización y la contención, y las observaciones de Gabino (2023) sobre las redes criminales y el contrabando de armas y drogas. Además, se ha evaluado la influencia de marcos legales como la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

A su vez, para esta investigación, se han utilizado metodologías descriptivas, analíticas, inductivas, deductivas y sintéticas, complementadas por un enfoque mixto, de forma que los resultados se obtuvieron a través de encuestas, entrevistas y análisis de datos estadísticos, permitiendo una visión integral de la situación carcelaria en Loja. El análisis de los datos recopilados a través de las encuestas a 25 abogados, entrevistas con 10 profesionales del derecho penal y penitenciario y los datos estadísticos, se ha revelado varias áreas críticas de preocupación y deficiencias en el sistema penitenciario de Loja, las cuales incluyen la sobrepoblación carcelaria, la falta de aplicación efectiva de las normativas vigentes, la insuficiencia de programas de rehabilitación y reinserción social, y la corrupción en la administración penitenciaria. A partir de los datos obtenidos, se realizará una verificación de la concordancia de los resultados y la calidad del método utilizado, por lo que, esta discusión no solo servirá para destacar los principales hallazgos, sino también para proponer posibles soluciones y mejoras en la gestión penitenciaria.

De forma principal, la presente discusión reflejará el cumplimiento de los objetivos de investigación, evaluando las limitaciones y proyectando posibles líneas de investigación futuras. Este enfoque crítico y reflexivo busca fortalecer la comprensión del problema y proponer recomendaciones prácticas y teóricamente fundamentadas para mejorar el sistema penitenciario en Loja.

A continuación, se procede con la verificación de los objetivos:

7.1. Verificación del Objetivo General

El objetivo general planteado en esta investigación fue “Analizar el impacto de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, evaluando las deficiencias estructurales y operativas, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes en la perpetuación de las condiciones adversas”.

Para verificar este objetivo, se han utilizado diversos instrumentos, principalmente con la aplicación de encuestas realizadas a los profesionales del derecho en Loja, las cuales han proporcionado una visión clara y directa sobre la percepción de los problemas y deficiencias en el sistema penitenciario local. La unanimidad en la respuesta a la primera pregunta, donde el 100% de los encuestados afirmó que la crisis carcelaria de 2023 impactó negativamente en las condiciones del Centro de Rehabilitación Social de Loja, infiere en la gravedad del problema, en donde a su vez, los datos indicaron que la crisis exacerbó el hacinamiento y la violencia dentro del centro, afectando tanto la seguridad interna como la percepción de seguridad pública. En la segunda pregunta, el 76% de los encuestados consideró que los marcos legales y administrativos vigentes no han sido efectivos para gestionar la crisis carcelaria, lo cual evidencia una desconexión entre la normativa y su aplicación práctica, lo cual se relaciona directamente con el objetivo de analizar la eficacia del sistema penitenciario actual.

También se aplicaron, entrevistas a profesionales del derecho penal y penitenciario aportaron una perspectiva cualitativa rica sobre los problemas estructurales y operativos del sistema penitenciario, en donde se toma a consideración la pregunta 1, destacando la insuficiencia de recursos, tanto humanos como materiales y la corrupción dentro del sistema, por lo que estos factores han contribuido significativamente a la profundización de la crisis carcelaria, indicando además que las entrevistas destacaron la falta de personal capacitado y la necesidad de reformas tanto en la infraestructura como en la gestión operativa del centro. De la mano con lo anterior, los datos estadísticos proporcionaron una base cuantitativa sólida que corroboró las percepciones cualitativas obtenidas a través de encuestas y entrevistas, por ejemplo, la tasa de hacinamiento del 64% en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, comparada con el 13% a nivel nacional, evidencia un problema crítico que afecta tanto la calidad de vida de los internos como la capacidad del centro para implementar programas de rehabilitación efectivos.

El análisis de estos resultados permite argumentar que el objetivo general de la investigación se ha cumplido de manera efectiva, ya que, se ha demostrado que la crisis carcelaria de 2023 no solo exacerbó problemas preexistentes, sino que también reveló

deficiencias significativas en la estructura y gestión del sistema penitenciario de Loja. Esta triangulación de datos de diversas fuentes, no solo verifica el objetivo general, sino que también proporciona una base sólida para futuras investigaciones y recomendaciones de políticas.

7.2. Verificación de los Objetivos Específicos

El primer objetivo específico planteado fue **“Analizar la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes, como la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja y su contribución a la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria”**. Para verificar este objetivo, se emplearon encuestas a abogados y entrevistas a profesionales del derecho penal y penitenciario, así como un análisis detallado de los marcos legales y administrativos vigentes vistos en el marco teórico planteado. Los resultados obtenidos a partir de estos métodos ofrecen una visión crítica sobre la efectividad y las limitaciones de dichas normativas en la gestión penitenciaria.

Con las respuestas a la pregunta dos de la encuesta y entrevista se revelaron que los marcos legales y administrativos actuales, aunque robustos en teoría, no han sido implementados de manera efectiva, contribuyendo significativamente a la crisis carcelaria, siendo un punto en el que concordaba la mayoría en las respuestas el de la brecha entre la normativa escrita y su aplicación práctica. También se mencionó específicamente que la Constitución de la República del Ecuador y el COIP contienen disposiciones claras sobre los derechos de los internos y la gestión penitenciaria, pero su ejecución es deficiente debido a problemas estructurales y operativos, en este caso, por ejemplo, el artículo 76.7 de la Constitución de Ecuador garantiza el derecho a la defensa, incluyendo la posibilidad de comunicarse libre y confidencialmente con un abogado, no obstante, durante la crisis de 2023, se informó que este derecho fue vulnerado cuando se limitó el acceso de los abogados al Centro de Rehabilitación Social de Loja, impidiendo que los reclusos recibieran una defensa adecuada y oportuna. Entonces esta discrepancia entre la normativa y la práctica se debe en gran medida a la falta de recursos y la corrupción dentro del sistema penitenciario, factores que fueron destacados por varios participantes en los instrumentos de recolección de datos aplicados.

Así mismo, el COIP que establece normas claras sobre la gestión penitenciaria y los derechos de los reclusos, en cuanto a su aplicación se tiene que ha sido igualmente deficiente, en este sentido, el artículo 4 del COIP establece que las personas privadas de

libertad conservan la titularidad de sus derechos humanos y deben ser tratadas con respeto a su dignidad prohibiendo explícitamente el hacinamiento, no obstante, durante la crisis de 2023, se constató que estas disposiciones no se cumplen en la práctica. El hacinamiento extremo en el CRS de Loja fue un problema destacado, con una sobrepoblación que afecta gravemente las condiciones de vida y la seguridad de los internos. Así mismo, el artículo 5 del COIP, que recoge los principios procesales, destaca el derecho al debido proceso, la igualdad y la prohibición del hacinamiento. En teoría, estos principios deberían garantizar un tratamiento justo y digno para los reclusos, así como evitar la sobrepoblación y garantizar medidas de seguridad adecuadas, pero con los resultados obtenidos de las encuestas y las entrevistas se evidencia que estos principios no se aplican eficazmente, debido a la falta de recursos y la corrupción dentro del sistema penitenciario

Los datos estadísticos corroboran las percepciones cualitativas obtenidas a través de entrevistas y encuestas, ya que las tasas de hacinamiento extremadamente altas y la falta de condiciones adecuadas en las instalaciones penitenciarias reflejan un incumplimiento de las normativas del COIP y la Constitución. Estas condiciones no solo perpetúan la crisis, sino que también agravan problemas preexistentes, creando un entorno propenso a la violencia y la inseguridad. De esta forma, el análisis de estos resultados permite argumentar que los marcos legales y administrativos vigentes tienen una influencia significativa en la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria en el CRSL, esto en vista de que las normativas, aunque proporcionan un marco legal sólido, su implementación deficiente debido a la corrupción, la falta de recursos y la inadecuada capacitación del personal penitenciario ha impedido que estas leyes logren su propósito de gestionar efectivamente los centros penitenciarios.

Es esencial destacar que la existencia de normativas no garantiza por sí sola una gestión eficaz, puesto que, la brecha entre la teoría y la práctica debe cerrarse mediante una implementación rigurosa, recursos adecuados y una vigilancia constante para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como una transparencia en la aplicación de estas normativas. Con esta verificación del primer objetivo específico, se establece que, aunque los marcos legales vigentes son robustos en teoría, su implementación deficiente ha contribuido significativamente a la crisis carcelaria en el CRSL, consecuentemente, esta conclusión proporciona una base sólida para las recomendaciones y acciones correctivas necesarias para mejorar la gestión penitenciaria en Loja.

La situación descrita en el CRS de Loja tiene relación con la teoría de las ventanas rotas de Wilson y Kelling, la cual propone que el desorden visible y la falta de control pueden fomentar el crimen y la antisocialidad, es por ello que en el contexto del CRS de Loja, la implementación deficiente de normativas y la corrupción dentro del sistema penitenciario

actúan como manifestaciones de este desorden, sumado a ello, la falta de recursos y la sobrepoblación reflejan un entorno de negligencia que perpetúa la crisis carcelaria, similar a cómo el desorden visible en un entorno urbano puede fomentar la criminalidad, a través de esta teoría se enfatiza en la necesidad de mantener un control riguroso y un entorno ordenado para prevenir la perpetuación de condiciones que fomenten la violencia y el incumplimiento de normas, destacando la importancia de una implementación efectiva y consistente de los marcos legales vigentes para mejorar la gestión penitenciaria.

El segundo objetivo específico planteado fue **“Identificar las principales deficiencias estructurales y operativas presentes en el Centro de Rehabilitación Social de Loja que han jugado un papel determinante en la emergencia y profundización de la crisis carcelaria de 2023”**. Para verificar este objetivo, se utilizaron encuestas a abogados, entrevistas con profesionales del derecho penal y penitenciario y análisis de datos estadísticos relacionados con el Centro de Rehabilitación Social de Loja (CRSL). Uno de los problemas más citados por los entrevistados fue el hacinamiento crónico en el CRSL.

Las preguntas de las encuestas, específicamente la pregunta 3 y la pregunta 5, se centraron en las condiciones de vida y la capacidad del centro. Sobre los datos obtenidos que muestran que la infraestructura del CRSL está en un estado de deterioro significativo, en este caso el 88% de los encuestados de la pregunta 3 indicaron que las instalaciones eran inadecuadas y no estaban diseñadas para manejar la sobrepoblación actual. Por otro lado, el 92% de los encuestados de la pregunta 5 identificaron el hacinamiento como un problema crítico y esto se reforzó con los datos específicos del análisis estadístico que revelaron que la población carcelaria del CRSL superó su capacidad oficial de 460 personas privadas de libertad (PPL) en más del 160%, lo que agrava los problemas de salud, higiene y seguridad. Las entrevistas también corroboraron esta percepción, señalando la falta de mantenimiento y actualización de las instalaciones como un factor determinante en la crisis, impidiendo una gestión efectiva y segura del centro.

Las respuestas a la pregunta 4 de las entrevistas destacaron la falta de mantenimiento y la necesidad de actualización de las instalaciones como factores críticos que impiden una gestión efectiva y segura del centro. Otra deficiencia crítica identificada es la falta de personal capacitado destacando que los guardias penitenciarios y el personal administrativo no reciben la formación adecuada para manejar situaciones de crisis, lo que contribuye a una gestión ineficaz del centro. Esta percepción se alinea con los datos obtenidos de las encuestas, donde una gran mayoría de los encuestados subrayó la necesidad de capacitación continua para el personal penitenciario. La corrupción dentro del sistema penitenciario fue otro problema recurrente mencionado por los entrevistados en la pregunta 4 destacando la entrada de objetos prohibidos, como armas y drogas y la existencia de jerarquías de poder entre los

internos lo que refleja la falta de control y la ineficacia de la gestión operativa. Esta corrupción sistémica socava cualquier esfuerzo de reforma y mejora, perpetuando un ciclo de violencia e inseguridad dentro del CRSL

El análisis de los resultados en torno a estas interrogantes permite argumentar que las deficiencias estructurales y operativas en el CRSL han jugado un papel determinante en la emergencia y profundización de la crisis carcelaria de 2023. La sobrepoblación, la infraestructura deteriorada, la falta de personal capacitado y la corrupción son factores interrelacionados que han creado un entorno propenso a la violencia y la inseguridad. El problema del hacinamiento, prohibido explícitamente por el artículo 4 del COIP, ha llevado a condiciones inhumanas y ha exacerbado las tensiones dentro del centro. La falta de inversión en la infraestructura del CRSL ha resultado en un ambiente físico que no puede soportar la carga actual, impidiendo la implementación de programas de rehabilitación efectivos y la provisión de condiciones de vida dignas para los internos. La falta de personal capacitado, señalada por el artículo 5 del COIP como un principio esencial para la administración de justicia, refleja una deficiencia crítica en la gestión operativa, ya que, sin una formación adecuada, el personal no puede gestionar adecuadamente las crisis ni mantener la seguridad y el orden dentro del centro. La corrupción sistémica dentro del CRSL socava cualquier intento de reforma y mejora, perpetuando un ciclo de inseguridad y violencia. La verificación del segundo objetivo específico ha identificado las principales deficiencias estructurales y operativas del CRSL que han contribuido a la crisis carcelaria.

La situación descrita en el Centro de Rehabilitación Social de Loja se relaciona con la teoría preventiva de la pena, la cual justifica la sanción como un medio para prevenir futuros delitos mediante la disuasión y la protección de la sociedad. La falta de implementación efectiva de medidas preventivas y correctivas ha impedido que las sanciones cumplan su propósito preventivo de disuasión y rehabilitación. En tal sentido, el hacinamiento y las condiciones deterioradas crean un entorno donde las tensiones y la violencia aumentan, en lugar de reducirse. Además, la falta de personal capacitado y la corrupción dentro del sistema penitenciario socavan cualquier esfuerzo de mejora, perpetuando un ciclo de inseguridad que va en contra del objetivo preventivo de protección y bienestar social. Es así como se evidencia la importancia de medidas preventivas y rehabilitadoras efectivas para asegurar que las sanciones penales no solo castiguen, sino que también contribuyan a la reducción de la criminalidad y la reintegración social de los internos, aspectos que han sido deficientes en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja.

El tercer objetivo planteado fue **“Evaluar la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, analizando su impacto en la mitigación de problemas como la reincidencia, el**

hacinamiento, la violencia y la inseguridad en el contexto de la crisis carcelaria”. Para verificar este objetivo, se utilizaron los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas, así como el análisis de datos estadísticos.

Las encuestas y entrevistas proporcionaron información crucial sobre la percepción y efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social en el CRSL. En particular, las preguntas 2, 4 y 6 de las encuestas y las preguntas 3, 5 y 6 de las entrevistas fueron fundamentales para esta evaluación.

Las encuestas, específicamente la pregunta 2, revelaron que el 76% de los encuestados consideraron que las normativas vigentes ni los programas de rehabilitación y reinserción social en el CRSL no son efectivos, a su vez, en la pregunta 4, el 76% de los encuestados indicaron que estos programas no están adecuadamente estructurados ni financiados, limitando su alcance y efectividad y en la pregunta 6, el 80% de los encuestados sugirió que se necesitan programas más diversificados y personalizados, que incluyan educación, capacitación laboral y apoyo psicológico.

En las entrevistas, la pregunta 3 reveló que los programas actuales son insuficientes y carecen de la profundidad necesaria para lograr una verdadera reinserción social, mencionando consistentemente la falta de seguimiento y apoyo post-penitenciario como una de las principales fallas. En la pregunta 5, se destacó que la falta de personal capacitado y recursos limita el alcance y la calidad de estos programas, por lo que, los entrevistados sugirieron que una mayor financiación y la capacitación continua del personal podrían mejorar significativamente la efectividad de los programas. Finalmente, en la pregunta 6, los entrevistados propusieron ampliar y diversificar las oportunidades educativas y de capacitación laboral dentro del centro, asegurando que se ofrezcan cursos y talleres alineados con las demandas del mercado laboral.

El análisis de los resultados permite argumentar que los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el CRSL son insuficientes y carecen de la profundidad y recursos necesarios para lograr una verdadera reinserción social de los internos. La combinación de percepciones cualitativas y datos cuantitativos revela que estos programas no están adecuadamente estructurados ni financiados, limitando su alcance y efectividad.

Sobre la falta de recursos y personal capacitado, se concluye que es una deficiencia crítica que afecta la calidad de los programas de rehabilitación, ya que, sin una financiación adecuada y capacitación continua, los programas no pueden ofrecer el apoyo necesario para la reintegración efectiva de los internos. La falta de seguimiento y apoyo post-penitenciario es un problema significativo que contribuye a la alta tasa de reincidencia, por lo que, el

implementar un sistema de apoyo continuo para los ex-reclusos puede ayudar a reducir la reincidencia y facilitar una reintegración social más efectiva.

Por último, la verificación del tercer objetivo específico ha demostrado que los programas de rehabilitación y reinserción social en el CRSL son insuficientes y necesitan mejoras significativas para cumplir sus objetivos, lo cual subraya la necesidad de una mejora integral que incluya una mayor financiación, capacitación del personal y diversificación de los programas, proporcionando una base sólida para las recomendaciones y acciones correctivas necesarias para mejorar la efectividad de la rehabilitación y reinserción social en Loja.

En relación al tercer objetivo específico sobre la situación descrita en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, se relaciona de igual manera con la teoría preventiva de la pena, la cual justifica la sanción como un medio para prevenir futuros delitos mediante la disuasión y la protección de la sociedad. La falta de implementación efectiva de medidas preventivas y correctivas ha impedido que las sanciones cumplan su propósito preventivo de disuasión y rehabilitación. En tal sentido, el hacinamiento y las condiciones deterioradas crean un entorno donde las tensiones y la violencia aumentan, en lugar de reducirse. Además, la falta de personal capacitado y la corrupción dentro del sistema penitenciario socavan cualquier esfuerzo de mejora, perpetuando un ciclo de inseguridad que va en contra del objetivo preventivo de protección y bienestar social. Es así como se evidencia la importancia de medidas preventivas y rehabilitadoras efectivas para asegurar que las sanciones penales no solo castiguen, sino que también contribuyan a la reducción de la criminalidad y la reintegración social de los internos, aspectos que han sido deficientes en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja.

8. Conclusiones

En el presente estudio se ha abordado de manera integral las problemáticas que afectan al Centro de Rehabilitación Social de Loja, revelando una serie de deficiencias estructurales y operativas que han contribuido significativamente a la crisis penitenciaria observada en el año 2023. A través de un análisis detallado de encuestas, entrevistas y datos estadísticos, se han identificado los factores clave que obstaculizan el funcionamiento eficiente del sistema penitenciario, proporcionando una visión clara y fundamentada sobre la situación actual. En este apartado de conclusiones, se sintetizan los hallazgos más relevantes del estudio, ofreciendo una reflexión crítica sobre los resultados obtenidos y destacando las implicaciones más importantes para el futuro de la gestión penitenciaria en Loja, por lo que, a continuación, se detalla lo siguiente:

La crisis carcelaria de 2023 tuvo un impacto devastador en las condiciones de vida de los reclusos y en la operación del Centro de Rehabilitación Social de Loja, en donde se evidenció un aumento significativo en los niveles de hacinamiento y violencia, creando un ambiente inseguro tanto para los internos como para el personal penitenciario.

Por medio de la presente investigación se resalta la urgencia de reformas legislativas y administrativas para abordar las deficiencias estructurales y operativas del centro, es fundamental implementar políticas efectivas, aumentar la inversión en infraestructura y capacitación del personal, y garantizar la aplicación adecuada de las normativas vigentes para mitigar los efectos de la crisis.

Los marcos legales y administrativos vigentes, aunque bien estructurados en teoría, no se implementan de manera efectiva en la práctica, por ello, la falta de recursos y la corrupción han limitado significativamente su impacto positivo, perpetuando problemas como el hacinamiento y la violencia dentro del centro.

Las normativas del SNAI, el COIP y la Constitución de Ecuador no han logrado mejorar significativamente la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja, mediante la presente investigación muestra que la aplicación inconsistente de estas normativas ha contribuido a la perpetuación de condiciones adversas en el centro.

Las deficiencias estructurales, como la falta de espacio adecuado y el deterioro de las instalaciones, han sido determinantes en la profundización de la crisis carcelaria de 2023, a través de estas condiciones se ha creado un ambiente propenso a la violencia y el desorden, afectando negativamente la implementación de programas de rehabilitación.

La investigación reveló una insuficiencia crítica de personal capacitado en el centro, existe la falta de guardias, profesionales de la salud y personal de apoyo ha impedido una gestión operativa efectiva y ha contribuido a las condiciones adversas dentro del centro.

Los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja son insuficientes y no están adecuadamente diseñados para abordar las necesidades específicas de la población carcelaria, además, la falta de recursos y la coordinación inadecuada entre las instituciones han limitado significativamente su efectividad.

La falta de programas de rehabilitación efectivos ha contribuido a la perpetuación de problemas como la reincidencia, el hacinamiento, la violencia y la inseguridad dentro del centro, es decir, es necesario revisar y mejorar estos programas para asegurar que sean capaces de mitigar los efectos adversos de la crisis carcelaria y facilitar la reinserción social de los internos.

9. Recomendaciones

Con base en los hallazgos y análisis presentados en este estudio, se han desarrollado una serie de recomendaciones orientadas a mitigar las deficiencias identificadas y mejorar el funcionamiento del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Estas recomendaciones se enfocan en aspectos fundamentales como la implementación de reformas legislativas y administrativas, la mejora de la infraestructura, el aumento de personal capacitado, la revisión de programas de rehabilitación, la coordinación institucional, el seguimiento y evaluación de políticas, la reducción del hacinamiento y la lucha contra la corrupción. Cada una de estas medidas se presenta con el objetivo de promover un sistema penitenciario más justo, eficiente y humano, contribuyendo así a la reinserción social efectiva de los reclusos y al fortalecimiento de la seguridad y justicia en la región, por lo que, a continuación, se detalla lo siguiente:

Implementar reformas legislativas y administrativas que aseguren la aplicación efectiva de los marcos legales vigentes, como la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), las cuales deben incluir medidas para mejorar la supervisión y reducir la corrupción dentro del sistema penitenciario.

Priorizar la inversión en la mejora de la infraestructura del Centro de Rehabilitación Social de Loja, lo cual incluye la construcción de nuevas instalaciones y la renovación de las existentes para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de los reclusos.

Aumentar la cantidad de personal capacitado en el centro, incluyendo guardias, profesionales de la salud, psicólogos, trabajadores sociales y educadores, además, garantizar la capacitación continua del personal es esencial para mejorar la gestión operativa y la implementación de programas de rehabilitación.

Revisar y mejorar los programas de rehabilitación y reinserción social para abordar las necesidades específicas de la población carcelaria, se deberá realizar la implementación de programas educativos, de capacitación laboral y de apoyo psicológico que sean efectivos y sostenibles.

Mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la gestión penitenciaria, incluyendo el SNAI, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y las organizaciones no gubernamentales, mediante una mejor coordinación asegurará que los programas y políticas sean implementados de manera integral y efectiva.

Implementar un sistema de seguimiento y evaluación continuo de los programas y políticas penitenciarias, lo que permitirá identificar áreas de mejora, ajustar las estrategias en

función de los resultados obtenidos y asegurar la efectividad de las intervenciones a lo largo del tiempo.

Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en el centro, tales como la implementación de políticas de desjudicialización para delitos menores y el uso de alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional, además, mejorar los procesos judiciales para acelerar los tiempos de resolución de casos.

Desarrollar e implementar estrategias efectivas para combatir la corrupción dentro del sistema penitenciario, se recomienda la vigilancia y auditoría de las operaciones del centro, la transparencia en los procesos administrativos y la creación de mecanismos de denuncia y protección para aquellos que reporten prácticas corruptas.

10. Bibliografía

- Antón, O. (1990). Derecho Penal. Parte General. En M. Cobo del Rosal, T.S. Tirant lo Blanch, Valencia.
- Arreaga, C. (2022). LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS EN EL ECUADOR, LOS AMOTINAMIENTOS CARCELARIOS Y LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PPL. *UNIANDÉS*, 1, 1-76.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008.
- Berman, M. (2008). Castigo y Justificación. *Ética*, 118, 258-290. <https://doi.org/https://doi.org/10.1086/527424>
- Bindal, A. (2009). Repensar los fundamentos teóricos de la teoría retributiva del castigo. <https://doi.org/https://doi.org/10.2139/SSRN.2291892>
- Binder, G. (2002). Teoría del castigo: ¿moral o política? *Revisión de la ley penal de Buffalo*, 5, 321-372. <https://doi.org/https://doi.org/10.1525/NCLR.2002.5.2.321>
- Binder, G., & Smith, N. (2008). Enmarcado: Utilitarismo y Castigo de los Inocentes. *Revista de derecho de Rutgers*, 32, 115.
- Brito, O., & Alcocer, B. (2021). La reinserción social post penitenciaria: un reto a la justicia ecuatoriana. *Revista Uisrael*, 8(1), 1-17. <https://doi.org/https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.265>
- Brooks, T. (2003). La teoría del castigo de Kant. *Utilitas*, 15, 206-224. <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/S0953820800003952>
- Caiza, E. (2016). Evolución del sistema penitenciario y el hacinamiento en el centro de rehabilitación de varones de Esmeraldas dentro de la legislación Ecuatoriana.
- Cango, C. (2023). *Análisis de la Política Pública de rehabilitación social del Centro de Rehabilitación Social de Loja*. Universidad Nacional de Loja.
- Carlsmith, K. (2008). Sobre la justificación del castigo: la discrepancia entre palabras y acciones. *Investigación sobre justicia social*, 21, 119-137. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s11211-008-0068-x>
- Casanova, J. (2022). Los tratamientos de rehabilitación social como mecanismos del sistema penitenciario ecuatoriano y su incidencia en los derechos humanos. *Digital Publisher*, 7, 357-373.

- Castell, C. (2019). *LA PENA: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE LAS PENAS*. Castell Abogados: <https://www.carloscastell.com/la-pena/>
- Castillo, A. (2023). Análisis Jurídico del Sistema de Rehabilitación Social del Ecuador, la crisis penitenciaria; y, su impacto a través de la actuación de las organizaciones del crimen organizado (Caso: Centro de Rehabilitación Social de Loja). *Universidad Nacional de Loja, 1*, 1-146.
- CIRC. (2018). *Ecuador: los agentes penitenciarios cuentan con un nuevo módulo de formación y capacitación*. Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/es/document/ecuador-los-agentes-penitenciarios-cuentan-con-un-nuevo-modulo-de-formacion-y-capacitacion>
- COIP. (2021). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014*, 1-297.
- Corlett, J. (2001). Dar sentido al retributivismo. *Filosofía, 76*, 77-110. <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/S0031819101000067>
- Dancig-Rosenberg, H., & Dagan, N. (2019). Retributarismo: una nueva individualización del castigo. *Derecho Penal y Filosofía, 13*, 129-147. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/S11572-018-9460-2>
- Diario Crónica. (15 de 01 de 2022). *Un nuevo cambio en la dirección de la cárcel de Loja*. Diario Crónica: <https://cronica.com.ec/2022/01/15/un-nuevo-cambio-en-la-direccion-de-la-carcel-de-loja/>
- El Universo. (2021). *Cómo funciona la rehabilitación social en las cárceles de Ecuador*. El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/como-funciona-la-rehabilitacion-social-en-las-carceles-de-ecuador-nota/>
- El Universo. (2022). *Unión Europea aportará 2,5 millones de euros para sistema penitenciario en Ecuador; dinero se destinará a capacitación de personal*. Diario El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/union-europea-ue-aportara-25-millones-de-euros-para-sistema-penitenciario-en-ecuador-dinero-se-destinara-a-capacitacion-nota/>
- Engen, A. (2014). Comunicación, expresión y justificación del castigo. *1*, 299-308. <https://doi.org/https://doi.org/10.30958/AJHA.1-4-2>
- García, M. (2017). Pena, disolución, educación y moral pública. *Unam: Instituto de investigaciones jurídicas, 6*, 175-177.

- Gobierno del Ecuador. (2023). *Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores*. Gobierno del Ecuador: Quito.
- Greenawalt, A. (2014). Derecho penal internacional para retributivistas. *Revista de Derecho Internacional de la Universidad de Pensilvania*, 35, 969.
- Kanitsar, G. (2019). Solidaridad a través del castigo: un experimento sobre los méritos de la aplicación centralizada en el intercambio generalizado. *Investigación en ciencias sociales*, 78, 156-169. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2018.12.012>
- Katz, L. (2020). Retributivismo de respuesta: defendiendo el deber de castigar. *Derecho y Filosofía*, 1-31. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s10982-020-09386-3>
- Kaufman, W. (2012). El problema del castigo. 1-18. https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-94-007-4845-3_1
- Mchugh, J. (2008). Utilitarismo, castigo y proporcionalidad ideal en el derecho penal: el castigo como mal intrínseco. *Revista de Sistemas Biológicos*, 10, 1-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.14324/111.2045-757X.032>
- Milevski, V. (2013). Teorías retributivas del castigo. *Teoría*, 56, 37-59. <https://doi.org/https://doi.org/10.2298/THEO1302037>
- Mir Puig. (2006). Estado, Pena y Delito. *Montevideo; Buenos Aires*.
- Noriega, M. (2022). *Sistema Penitenciario en el Ecuador: El rol de las juezas y/o jueces de garantías*.
- Nuñez, J. (2006). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. *Flacso Sede Ecuador • Programa Estudios de la Ciudad*, 1-6.
- OHCHR. (2021). *Ecuador tiene la obligación de garantizar la seguridad dentro de sus cárceles, señalan Expertos y Expertas de Naciones Unidas*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/12/ecuador-has-obligation-ensure-security-inside-prisons-un-experts>
- Pavón, D. (2016). Algunas reflexiones críticas a las tesis absolutas en el contexto de las teorías de la pena. Elementos retributivos en el Ordenamiento jurídico penal español. *Revista Penal México*(9), 131-157.
- Pickett, J., & Baker, T. (2017). ¿Castigo y solidaridad? Una prueba experimental de los efectos educativos-moralizantes de las sanciones legales. *Revista de Criminología Experimental*, 13, 217-240. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/S11292-017-9287-1>

- Pickett, J., & Baker, T. (2017). ¿Castigo y solidaridad? Una prueba experimental de los efectos educativos-moralizantes de las sanciones legales. *Revista de Criminología Experimental*, 13, 217-240. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/S11292-017-9287-1>
- Quiñonez, R. (2013). *Los retos del proceso de reinserción social en el estado mexicano*. México: Bonfil.
- SNAI. (2020). *Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*. Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R. https://doi.org/https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf
- Thijssen, P. (2012). De la solidaridad mecánica a la orgánica, y viceversa. *Revista Europea de Teoría Social*, 15, 454 - 470. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/1368431011423589>
- Tymoshenko, V. (2022). La doctrina de la finalidad del castigo penal en el pensamiento político y jurídico europeo moderno. *Heraldo de la Universidad Nacional de Uzhhorod. Serie: Derecho*. <https://doi.org/https://doi.org/10.24144/2307-3322.2022.70.10>
- Uduigwomen, A. (2005). Una valoración crítica de la teoría retributiva del castigo . 3, 9-13. <https://doi.org/https://doi.org/10.4314/GJH.V3I1.29345>
- Verdugo, J. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Revista de Derecho*, 87-105.
- Wilson, J., & Kelling, G. (1982). Teoría de las Ventanas Rotas. *The Atlantic Monthly*, 1-13. <https://www.ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH-01/1.BARCELONA/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-5/4.pdf>
- Wringe, B. (2012). Agentes colectivos y teorías comunicativas del castigo. *Revista de Filosofía Social*, 43, 436-456. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/JOSP.12002>

11. Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) abogado(a), debido a que me encuentro en el proceso de realización de mi Trabajo de Integración Curricular con el título “**Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023**” de la manera más respetuosa solicito a usted, se digne en contestar las siguientes preguntas de esta encuesta.

Objetivo: Recabar datos netamente estadísticos y con fines informativos.

Nombre del encuestado:

Experiencia en campo laboral:

Cuestionario

1. **¿Cree usted que la crisis carcelaria de 2023 impactó negativamente en las condiciones del Centro de Rehabilitación Social de Loja?**

Si

No

¿Por qué?

2. **¿Considera que los marcos legales y administrativos vigentes (Constitución, COIP y normativas del SNAI) han sido efectivos para prevenir y gestionar la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja?**

Si

No

¿Por qué?

3. **¿Cree usted que las deficiencias estructurales y operativas en el Centro de Rehabilitación Social de Loja han contribuido significativamente a la emergencia y profundización de la crisis carcelaria?**

Si

No

¿Por qué?

4. **¿Considera que los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja han sido efectivos para mitigar los problemas como la reincidencia, hacinamiento, violencia y la inseguridad?**

Si

No

¿Por qué?

5. **¿Cree usted que se necesita una inversión significativa en infraestructura y mejoras en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja para abordar la crisis carcelaria?**

Si

No

¿Por qué?

6. **¿Considera que se requieren reformas legislativas profundas y cambios en los marcos legales y administrativos para prevenir y gestionar de manera efectiva las crisis carcelarias en centros penitenciarios como el de Loja?**

Si

No

¿Por qué?

Anexo 2. Formato de entrevista



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A ESPECIALISTAS EN PENITENCIARIO

Estimado(a) abogado(a), especialista, y profesional en penitenciario debido, a que me encuentro en el proceso de realización de mi Trabajo de Integración Curricular con el título **“Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023”** de la manera más respetuosa solicito a su persona, se digne en contestar las siguientes preguntas de esta entrevista.

Objetivo: Recabar datos netamente estadísticos y con fines informativos.

Nombre del entrevistado:

Profesión:

Experiencia en campo laboral:

Cuestionario

- 1. ¿Podría describir su experiencia y perspectiva general respecto a la situación actual del sistema penitenciario en Loja, especialmente en el contexto de la crisis carcelaria de 2023?**
- 2. ¿Cómo evalúa la efectividad de las normativas actuales, como la Constitución de Ecuador, el COIP y SNAI, en la gestión y prevención de crisis en centros penitenciarios como el de Loja?**
- 3. ¿Qué cambios legislativos consideraría necesarios para mejorar la gestión y prevención de crisis carcelarias?**

- 4. En su opinión ¿cuáles son las principales deficiencias estructurales y operativas que han contribuido a la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y qué medidas sugiere para abordar estos desafíos?**

- 5. ¿Qué opinión tiene sobre la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja? ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse para facilitar una verdadera reinserción social de los internos?**

- 6. Para concluir, ¿qué recomendaciones haría para mejorar la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja y qué pasos considera prioritarios para implementar esas mejoras en un futuro cercano?**

Anexo 3. Proyecto de Integración Curricular



Universidad
Nacional
de Loja



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

**Análisis del sistema penitenciario del Centro de
Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en
2023.**

Trabajo de Integración
Curricular previo a la
obtención del Título de
Abogada

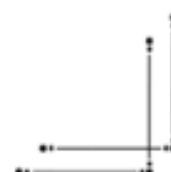
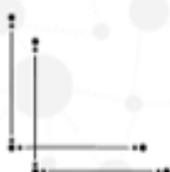
POSTULANTE:

Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana

LOJA – ECUADOR

2023 - 2024

Educamos para Transformar



1. TÍTULO

Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La crisis carcelaria en Ecuador ha sido un problema recurrente y ha adquirido una mayor gravedad en los últimos años, especialmente a partir de mediados de 2023. Esta situación se ha visto agravada por factores como el hacinamiento, la violencia, la inseguridad y la ineficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social en los centros penitenciarios.

Según la teoría de la ventana rota de Wilson y Kelling (1982), el desorden en un entorno puede fomentar un comportamiento antisocial más amplio, lo que se ajusta al contexto carcelario, donde las condiciones adversas han propiciado un círculo vicioso de violencia e inseguridad. Zaffaroni (2002) señala cómo la criminalización afecta a los marginados, desviando el sistema penal hacia la contención y exacerbando la violencia y el hacinamiento, lo que conduce a una falta de enfoque en la rehabilitación y, en consecuencia, a la reincidencia y el fortalecimiento de redes criminales.

Gabino (2023) destaca la influencia de las redes criminales y el contrabando de armas y drogas como factores que exacerban la violencia e inseguridad en las cárceles ecuatorianas. En el Centro de Rehabilitación Social de Loja, el hacinamiento, la inseguridad, la violencia y los programas de rehabilitación ineficaces se han convertido en factores interconectados, que se ven agravados por la insuficiente inversión en infraestructura y programas de rehabilitación, la corrupción, la mala gestión y las políticas penales enfocadas en la criminalización y el encarcelamiento masivo, en lugar de alternativas rehabilitadoras (Gabino, 2023).

A pesar de los marcos legales y administrativos vigentes, como la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), las condiciones adversas en el Centro de Rehabilitación Social de Loja persisten, evidenciando fallas críticas en la gestión penitenciaria y en la efectividad de las normas destinadas a su mejora.

En este contexto, existe un vacío de conocimiento sobre el impacto específico que ha tenido la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, tanto en términos de deficiencias estructurales y operativas como en la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social. Además, se requiere una evaluación más profunda de la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes en la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria en este centro penitenciario, lo que nos lleva a plantear las siguientes preguntas ¿Cómo ha impactado la crisis carcelaria suscitada en 2023 y 2024 en el sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, específicamente en

términos de deficiencias estructurales y operativas, así como en la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social?; ¿De qué manera los marcos legales y administrativos vigentes, como la Constitución de Ecuador, el COIP y las normativas del SNAI, han influido en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja y han contribuido a la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria?; ¿Cuáles son las principales deficiencias estructurales y operativas identificadas en el Centro de Rehabilitación Social de Loja que han jugado un papel crucial en la emergencia y profundización de la crisis carcelaria? y ¿Qué tan efectivos han sido los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en cuanto a la reincidencia, hacinamiento, violencia e inseguridad y su contribución a la mitigación de los efectos de la crisis carcelaria?

3. JUSTIFICACIÓN

La importancia de la presente investigación radica en su relevancia jurídico-social, al abordar una problemática crítica y recurrente en el sistema penitenciario ecuatoriano: la crisis carcelaria. Este fenómeno, que ha adquirido mayor gravedad en los últimos años, particularmente desde mediados de 2023, se ha visto agravado por factores como el hacinamiento, la violencia, la inseguridad y la ineficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social en los centros penitenciarios.

Esta investigación busca abordar un vacío de conocimiento sobre el impacto específico que ha tenido la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, tanto en términos de deficiencias estructurales y operativas como en la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social. Además, se pretende evaluar la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes en la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria en este centro penitenciario.

La relevancia de este proyecto de investigación se sustenta en su aporte al avance del conocimiento y la comprensión de una problemática que afecta directamente a los derechos humanos y la seguridad ciudadana. Al analizar las deficiencias y proponer mejoras en la gestión penitenciaria, se contribuye a la construcción de un sistema de justicia penal más justo y efectivo, enfocado no solo en el castigo, sino también en la rehabilitación efectiva de los reclusos y la prevención de la reincidencia.

Además, esta investigación se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, como el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), al proponer mejoras en la gestión penitenciaria y la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad. También se relaciona con el ODS 3 (Salud y Bienestar), al abordar las condiciones de vida y programas de rehabilitación en el centro penitenciario.

En el ámbito nacional, este proyecto se vincula con las políticas estatales de seguridad ciudadana y respeto a los derechos humanos, así como con las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Loja en el área de derechos constitucionales y acceso a la justicia, es así que la importancia de esta investigación radica en su potencial para generar un cambio significativo en el entendimiento y manejo de las crisis carcelarias, proporcionando información y herramientas que permitan a los operadores de justicia aplicar prácticas más humanas y efectivas en la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad, promoviendo así un sistema penitenciario más justo, seguro y alineado con los principios de un Estado de derechos y justicia.

4. OBJETIVOS

Dentro de la presente investigación se han planteado los siguientes objetivos:

4.1. Objetivo General

Analizar el impacto de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, evaluando las deficiencias estructurales y operativas, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes en la perpetuación de las condiciones adversas.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Analizar la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes, como la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las normativas del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja y su contribución a la perpetuación de las condiciones de la crisis carcelaria.

4.2.2. Identificar las principales deficiencias estructurales y operativas presentes en el Centro de Rehabilitación Social de Loja que han jugado un papel determinante en la emergencia y profundización de la crisis carcelaria de 2023.

4.2.3. Evaluar la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, analizando su impacto en la mitigación de problemas como la reincidencia, el hacinamiento, la violencia y la inseguridad, en el contexto de la crisis carcelaria.

5. MARCO TEÓRICO

5.1. La Pena.

Abordar la temática de la pena y las medidas de seguridad implica sumergirse en un vasto ámbito del derecho penal, explorando los fundamentos del castigo en el contexto jurídico para comprender las razones detrás de sancionar a miembros de una sociedad. Según Carlos Parma, la palabra “pena” deriva del latín “poena” (y del griego “poine”), que alude a conceptos como dolor, esfuerzo, o sufrimiento (Parma, 2009, p. 67). Se define la pena como la privación o restricción de derechos legalmente protegidos, asignada por una autoridad judicial competente a quienes cometen delitos. Así, la pena es impuesta con el propósito de castigar el delito según lo determinado por el legislador, enfatizando la importancia de entender su justificación, sentido, y objetivo final, más allá de una mera búsqueda de venganza.

Desde esta perspectiva, el análisis de la pena se torna fundamental para el derecho penal, no solo por su capacidad de sancionar, sino también por la necesidad de comprender el trasfondo ético y social que justifica su aplicación.

Todo acto humano tiene una intención y, en el ámbito del Derecho Penal, violar sus preceptos resulta en sanciones o reproche social, traducido en penas que implican la restricción de libertades por delitos cometidos. Esta relación entre delito y pena se concibe como la respuesta legal a la infracción de la ley. Fernando Castellanos, citando a Cuello Calón, sostiene que las penas deben buscar la reeducación del delincuente, alejándolo de futuros crímenes y reintegrándolo a la sociedad, o, en casos de irreformables, optar por su eliminación (Castellanos, 2001, p. 107). La finalidad de las penas no es la tortura ni el sufrimiento inútil del reo, sino prevenir daños futuros y desalentar a otros de cometer actos similares. La elección y aplicación de las penas deben buscar el equilibrio entre el impacto psicológico en la sociedad y el menor daño físico posible al condenado.

Este enfoque sugiere que la pena debe entenderse más allá de un mero castigo físico, abogando por una perspectiva racional que promueva tanto la prevención del delito como la reintegración social del delincuente. La legitimidad de la pena y, por extensión, del derecho penal, radica en su capacidad para diferenciarse de otros mecanismos de control social mediante una justificación clara de sus fines y métodos.

En tal sentido desde la perspectiva de la sanción como de la prevención y la rehabilitación, la pena emerge como un componente esencial del sistema de justicia penal. Su legitimidad no solo se apoya en el castigo del delito, sino también en su contribución a la seguridad social y la reintegración efectiva de los individuos al tejido social, subrayando la importancia de un enfoque equilibrado y humanitario en su aplicación.

5.2. Teorías sobre la función de la Pena.

5.2.1. Teorías Absolutas de la Pena.

Las teorías absolutas de la pena, influenciadas por las reflexiones de filósofos como Kant y Hegel, conciben la pena bajo un prisma retributivo. Para Hegel, la pena actúa como “la negación de la negación del derecho”, es decir, como una restauración del orden jurídico vulnerado por el delito, sin buscar con ello un fin preventivo o utilitario sino más bien una retribución justa por el daño causado. Por su parte, Kant ve la pena como una retribución pura a la responsabilidad del individuo por su acción, desvinculándola de cualquier finalidad adicional más allá de saldar la deuda moral generada por el delito.

Estas teorías sugieren que la pena, entendida como un mal impuesto al infractor, corresponde directamente al mal cometido, en una lógica de equilibrio y justicia intrínseca. De acuerdo a (Pavón, 2016), existe una relación directa entre el daño al bien jurídico y la sanción impuesta, y se asocia con una concepción minimalista del Estado, cuya función primordial es mantener el orden social y garantizar el contrato social, sin intervenir más allá de lo necesario para prevenir la anarquía y asegurar la cohesión social.

Este enfoque retributivo, que prescinde de consideraciones utilitaristas o preventivas, subraya la importancia de una justicia que se centra en el acto mismo y no en sus posibles consecuencias futuras, manteniendo un vínculo estrecho con una noción de Estado que actúa principalmente como garante del orden y los derechos individuales. La vigencia de estas teorías refleja una perspectiva que valora la responsabilidad individual y la proporcionalidad entre el delito y la pena, principios que continúan siendo fundamentales en el derecho penal contemporáneo.

5.2.2. Teorías relativas de la pena

Las teorías relativas de la pena, que se centran en su propósito preventivo más que en justificar el castigo en sí, se dividen en prevención general y particular. La prevención general, según (Antón, 1990), tiene como objetivo disuadir a la sociedad de cometer delitos mediante la intimidación, mientras que la prevención particular busca reformar al delincuente para evitar futuras infracciones. Estas teorías reflejan diferentes visiones del Estado de derecho y plantean un enfoque utilitario de la pena, considerando su eficacia para prevenir delitos como su principal justificación.

Defensores como Bentham, Schopenhauer, y particularmente Feuerbach, quien es destacado por su clara articulación de la prevención general, ven en la pena un medio para instaurar un temor racional entre los ciudadanos, disuadiéndolos de violar la ley. Contrario a las teorías retributivas, que consideran la pena como un fin en sí mismo, estas teorías

relativas enfatizan su función social preventiva, argumentando que el valor de la pena reside en su capacidad para evitar la repetición de delitos, tanto a nivel individual como colectivo.

Este enfoque sugiere un cambio significativo en la concepción y aplicación del derecho penal, desde un modelo centrado en la retribución hacia uno orientado a la prevención y la reinserción social. Resalta la importancia de considerar la pena como un instrumento al servicio de objetivos sociales más amplios, como la seguridad y el bienestar colectivo, marcando una evolución hacia prácticas penales que buscan no solo castigar, sino también prevenir la criminalidad y facilitar la rehabilitación del delincuente.

5.2.3. Teorías Mixtas.

Frente a las críticas a las teorías puramente retributivas o preventivas, ha surgido una tendencia dominante hacia soluciones mixtas o eclécticas en el ámbito del derecho penal. Esta corriente, que se remonta a las ideas de Von Liszt, busca armonizar el principio retributivo con estrategias preventivas, aplicando una doble vía que, si bien reconoce la importancia de la retribución, también considera esenciales los enfoques preventivos para ciertos delincuentes mediante medidas específicas.

La aparición de estas teorías mixtas responde a la necesidad de combinar los objetivos de retribución y prevención en la aplicación de la pena, reconociendo que estos elementos representan aspectos complementarios de un mismo fenómeno jurídico complejo. Esta síntesis busca equilibrar la justicia penal con la defensa social, proponiendo que tanto la retribución como las formas de prevención general y particular deben coexistir sin excluirse.

(Mir Puig, 2006), identifica dos principales direcciones dentro de esta corriente ecléctica: por un lado, una postura conservadora que prioriza la retribución justa y la determinación de la pena, con un enfoque complementario en la prevención; y por otro, una visión más progresista que invierte esta relación, enfocando la pena como un medio de protección social y considerando la retribución como un límite a las exigencias preventivas, para evitar imponer penas desproporcionadas al delito.

Este enfoque mixto refleja un intento por superar las limitaciones de las teorías unidimensionales del derecho penal, promoviendo una interpretación más holística y adaptable de la pena que considera tanto la necesidad de justicia y reparación por el delito cometido como la importancia de prevenir futuros delitos y proteger a la sociedad. La integración de estas perspectivas sugiere un reconocimiento de la complejidad de la conducta delictiva y la respuesta penal, enfatizando la necesidad de un equilibrio entre los distintos objetivos de la pena en la búsqueda de un sistema de justicia penal más efectivo y justo.

5.3. Teoría de las ventanas rotas de Wilson y Kelling

La teoría de las ventanas rotas, formulada por James Q. Wilson y George L. Kelling en 1982, propone que el desorden visible en un entorno, como ventanas rotas no reparadas, graffiti, y otros signos de negligencia, puede fomentar el crimen y la antisocialidad al crear una atmósfera de indiferencia y falta de control. Los autores argumentan que pequeños desordenes no atendidos en el espacio público pueden llevar a un aumento en delitos más serios, ya que la visibilidad del desorden envía un mensaje de que las normas sociales y las leyes no se respetan ni se hacen cumplir en esa área.

Para Wilson y Kelling (1982), el mantenimiento del orden en espacios públicos es crucial para prevenir el crimen, pues el cuidado y la atención hacia el entorno inhiben la comisión de delitos. Su teoría sugiere que intervenciones orientadas a mantener y restaurar el orden pueden ser eficaces para prevenir el desarrollo de crímenes más graves, subrayando la importancia de la policía comunitaria y las estrategias proactivas en la gestión de la seguridad urbana.

Relacionando esta teoría con el contexto de la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja en 2023, podemos observar paralelismos en cómo la falta de control, el hacinamiento y la presencia de violencia interna pueden considerarse manifestaciones del "desorden" dentro de este microcosmos. La teoría de las ventanas rotas sugiere que, al igual que en los espacios urbanos, el desorden percibido y la negligencia dentro de un centro penitenciario pueden contribuir a una cultura de la violencia y el crimen, socavando los esfuerzos de rehabilitación y reinserción social.

En este contexto, las observaciones de Wilson y Kelling (1982), podrían aplicarse para argumentar que la mejora de las condiciones físicas y operativas en el centro, así como la implementación efectiva de programas de rehabilitación, son esenciales para restablecer el orden y promover una cultura de respeto y responsabilidad. Esto podría incluir desde la reparación de infraestructuras deterioradas hasta la implementación de actividades que fomenten la participación positiva de los reclusos en la comunidad del centro, siguiendo la lógica de que el ambiente influye en el comportamiento.

La teoría de las ventanas rotas ofrece una perspectiva valiosa para entender cómo el entorno y la percepción del orden (o la falta de este) pueden influir en el comportamiento individual y colectivo dentro de los centros penitenciarios. Aplicar principios derivados de esta teoría podría ser un paso hacia la mejora de las condiciones de vida en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y, por extensión, hacia la reducción de la violencia y el fomento de un ambiente más propicio para la rehabilitación y reinserción social.

5.4. El Sistema Nacional De Rehabilitación Social.

El concepto de “sistema” remite a una organización armónica y coherente de partes interconectadas, aplicable a múltiples contextos como económico, educativo, o penitenciario. La “rehabilitación”, derivada del latín, se refiere al proceso de restaurar a una persona a su estado previo, con el objetivo de reintegrarla eficazmente a la sociedad, permitiéndole desempeñar un rol productivo y disfrutar de sus derechos. Según la ONU, la rehabilitación busca alcanzar un óptimo funcional en distintos niveles para la auto-modificación de la vida del individuo. Karla Benítez amplía este concepto al ámbito penitenciario, señalando que la rehabilitación social incluye estrategias educativas, laborales y culturales, alineadas con el Plan Nacional para el Buen Vivir y dirigidas a la gestión penitenciaria.

El sistema penitenciario, entendido como parte del proceso penal, evoluciona hacia un enfoque terapéutico que procura la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos, promoviendo la reducción de la reincidencia y la agresividad. La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal delimitan la finalidad del sistema de rehabilitación social: la protección de derechos, el desarrollo de capacidades, la rehabilitación integral y la reinserción social y económica de las personas condenadas.

La rehabilitación social se presenta como un proceso integral que impacta conocimientos, motivaciones, actitudes y habilidades del recluso, encaminándolo hacia una convivencia respetuosa del derecho penal y hacia una reforma voluntaria de su comportamiento. Este enfoque resalta la importancia de un sistema penitenciario que no solo castigue, sino que también ofrezca herramientas para la transformación personal y social de los individuos privados de libertad.

En conclusión, la rehabilitación social en el contexto penitenciario es fundamental para un sistema de justicia que aspira no solo a castigar el delito, sino también a prevenirlo y a contribuir a la construcción de una sociedad más segura y justa. Esta concepción exige un compromiso constante con la implementación de programas de rehabilitación efectivos que preparen a los individuos para su regreso a la comunidad, garantizando así su derecho a una segunda oportunidad y reconociendo su potencial para el cambio y la contribución positiva a la sociedad.

5.5. Rehabilitación.

El concepto de rehabilitación engloba la recuperación y mejora de habilidades esenciales para la vida diaria en contextos sociales, físicos, mentales o cognitivos. Hernández define la rehabilitación como la atención dirigida a restaurar o potenciar las capacidades necesarias para la cotidianidad (Hernández et al., 2006). Este proceso no solo busca la readaptación de individuos con discapacidades sino también de aquellos sujetos que han

desviado su comportamiento de las normas morales y legales de la sociedad, particularmente los delincuentes habituales, cuya socialización se considera deficiente (Moncayo, 2019).

La rehabilitación, en el ámbito penitenciario, pretende reeducar y reincorporar al delincuente a la sociedad de manera que pueda ejercer una función útil y gozar plenamente de sus derechos, evitando reincidencias. Este enfoque es respaldado por la ONU, que ve la rehabilitación como un proceso limitado en el tiempo para lograr una funcionalidad óptima en la persona y ofrecerle herramientas para una vida significativa (Angulo, 2020).

Además, la rehabilitación social apunta a que los privados de libertad se reintegren a la sociedad no solo evitando futuras transgresiones sino contribuyendo positivamente a ella. Esto implica un esfuerzo por parte de las autoridades judiciales y penitenciarias para cumplir con estándares internacionales y fomentar la reinserción efectiva del individuo en mejores condiciones de las que tenía antes de su condena.

En resumen, la rehabilitación se perfila como una estrategia crucial tanto para la recuperación individual como para el beneficio social, centrada en transformar a los privados de libertad en ciudadanos productivos y responsables. Este enfoque requiere de un sistema penitenciario que no solo castigue, sino que eduque, forme y prepare al individuo para su vuelta a la sociedad, garantizando así un ciclo virtuoso de reintegración que contribuye a la seguridad y el bienestar colectivos.

5.6. Reinserción.

La reinserción social emerge como un componente esencial del sistema penal, con el objetivo de readaptar al condenado a la vida en comunidad, promoviendo el abandono de comportamientos delictivos y su participación constructiva en la sociedad. (Piedra, 2020), enfatiza que la reinserción no solo se enfoca en corregir las conductas que llevaron al individuo a delinquir sino también en su recuperación y retorno efectivo a la comunidad.

(Ahumada y Grandón, 2015) añaden que la reinserción también contempla la dimensión personal, familiar y comunitaria del interno, transformándolo de sujeto pasivo a actor activo en su proceso de reintegración. Según Palacios (2005), el sistema penitenciario aspira a la rehabilitación integral de los internos, buscando su reincorporación social y la prevención de la reincidencia para reducir la delincuencia.

No obstante, la implementación práctica de la reinserción social enfrenta desafíos significativos, especialmente en Ecuador, donde la brecha entre las aspiraciones teóricas y la realidad operativa del sistema penitenciario es notable. La falta de servicios adecuados en áreas de salud y apoyo psicológico, junto con un entorno económico adverso, complica

severamente la restitución efectiva del condenado a la sociedad, limitando sus oportunidades de empleo y reintegración.

Esta situación refleja una necesidad crítica de revisar y fortalecer las estrategias de reinserción social, asegurando que los sistemas penitenciarios no solo se centren en el castigo, sino también en la rehabilitación y reinserción efectiva de los internos. Para que la reinserción social sea efectiva, es indispensable mejorar las condiciones dentro de las prisiones, proporcionar formación laboral y apoyo psicológico, y crear oportunidades económicas que faciliten la transición de los exreos a la sociedad. Solo así se puede esperar una disminución real de la reincidencia y una integración genuina de los individuos rehabilitados en sus comunidades, contribuyendo a la seguridad y el bienestar social.

5.7. Prisión.

La concepción actual de las cárceles como centros de reeducación y reintegración social es un desarrollo relativamente reciente en la historia de la justicia penal. Según (Perez, 2013), la idea de encerrar a los criminales en instituciones penitenciarias específicamente diseñadas para tal fin surge en el siglo XVIII, marcando un cambio fundamental en el manejo de la conducta delictiva. Anteriormente, las penas solían ser corporales o capitales, sin un enfoque en la rehabilitación del delincuente.

La prisión, como unidad que depende generalmente de los gobiernos, tiene la misión de confinar a quienes han sido condenados por actos delictivos, siendo un componente crítico del sistema judicial de una nación. Mientras tanto, (Rubio, 2012), ve la prisión como el resultado de la evolución de la sentencia penal, con un objetivo primordial de humanizar al delincuente a través de la sanción, induciendo un cambio progresivo en su comportamiento.

La prisión moderna se entiende, por lo tanto, no solo como un lugar de confinamiento sino como una entidad integral dentro del conjunto de mecanismos de control social del Estado. Este sistema busca combinar reglamentos coercitivos con propuestas científicas para lograr efectos sociales deseables, aunque también enfrenta desafíos significativos, incluyendo la perpetuación de la delincuencia dentro de sus propias estructuras.

La evolución hacia un modelo penitenciario enfocado en la rehabilitación y reintegración destaca un cambio profundo en la percepción y tratamiento de los delincuentes, desde una perspectiva punitiva hacia una más restaurativa y educativa. Sin embargo, la efectividad de este modelo depende de la implementación de políticas y prácticas que verdaderamente fomenten la transformación personal y social de los internos, enfrentando el reto constante de equilibrar la seguridad y el control con los objetivos de rehabilitación y reinserción. Este enfoque refleja una comprensión más compleja de la delincuencia y

reconoce la importancia de abordar las causas subyacentes del comportamiento criminal para lograr una sociedad más segura y justa.

5.7. Sistema penitenciario.

El sistema penitenciario, tal como lo define (Guzman, 2013), es un entramado de normativas y servicios diseñado por el Estado con el fin último de rehabilitar y reinserter socialmente a individuos condenados por delitos, a través de la ejecución de penas privativas de libertad. Este sistema no solo se enfoca en asegurar el cumplimiento de las sentencias impuestas por la justicia sino también en ofrecer un tratamiento que permita a los detenidos reformar su conducta y reintegrarse adecuadamente a la sociedad, contribuyendo así a la prevención de futuros delitos y la disminución de la reincidencia.

Desde esta perspectiva, el sistema penitenciario cumple una doble función esencial para la seguridad pública: por un lado, controla y sanciona a quienes han quebrantado las normas de convivencia mediante la privación de la libertad; por otro, busca transformar y rehabilitar a estas personas para que, una vez cumplida su pena, puedan volver a ser miembros productivos de la comunidad.

Para lograr estos objetivos, el sistema debe operar bajo principios de justicia, equidad y respeto por los derechos humanos, garantizando un trato digno a los privados de libertad y asegurando que las condiciones de encarcelamiento y los programas de rehabilitación sean adecuados y efectivos. Este enfoque implica una colaboración multidisciplinaria entre juristas, custodios, criminólogos, médicos, trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales, todos comprometidos con la mejora de las condiciones de vida de los detenidos y su preparación para la reinserción social.

La implementación efectiva de un sistema penitenciario que equilibre adecuadamente la seguridad pública con la rehabilitación y reinserción de los detenidos es crucial para el desarrollo de una sociedad más segura y justa. Ello requiere de políticas penitenciarias enfocadas en el respeto a los derechos humanos, el tratamiento justo y la inclusión social, desafiando los modelos punitivos tradicionales y promoviendo enfoques más humanistas y restaurativos en el manejo de la delincuencia.

5.8. El sistema progresivo

Adoptado a finales del siglo XIX, representa un avance significativo en el tratamiento penitenciario, basándose en el estudio detallado del delincuente y su rehabilitación gradual. Según (Cerruto, 2016), este sistema favorece la liberación basada en el comportamiento y esfuerzo del interno. Sin embargo, con la implementación del Código Orgánico Integral Penal en 2014, se modificaron los regímenes penitenciarios existentes por nuevos modelos:

cerrado, semiabierto y abierto, buscando adaptar la ejecución de las penas a un marco más estructurado y moderno.

El régimen cerrado es el más restrictivo, enfocándose en la evaluación integral del reo para determinar su tratamiento individualizado. Según el Código Orgánico Integral Penal (2014) y el (SNAI, 2020), este régimen inicia con el ingreso al centro de detención y comprende la elaboración y ejecución de un plan personalizado de cumplimiento de la pena, basado en evaluaciones médicas, psicológicas, educativas y jurídicas.

El régimen semiabierto ofrece una rehabilitación que permite al interno desarrollar actividades fuera del establecimiento bajo supervisión, fomentando la inserción familiar, laboral y social. Para acceder a este régimen, se requiere haber cumplido al menos el 60% de la condena, aunque existen restricciones basadas en la naturaleza del delito cometido.

Finalmente, el régimen abierto busca la reinserción social del interno en su entorno, permitiendo una mayor libertad bajo vigilancia electrónica. Este régimen está reservado para aquellos que han cumplido el 80% de su pena y no han cometido delitos de alta gravedad o riesgo. La supervisión y el cumplimiento de condiciones específicas son cruciales para mantener los beneficios de este régimen.

Estas reformas reflejan un esfuerzo por humanizar el sistema penitenciario, centrando la atención en la rehabilitación y reinserción social del condenado. A pesar de los desafíos y las limitaciones prácticas, el modelo progresivo enfatiza la importancia de tratar al delincuente como un sujeto capaz de evolucionar y reintegrarse a la sociedad, siempre y cuando se cumplan las condiciones y se muestre un compromiso genuino con su rehabilitación.

5.9. Avances y Desafíos del Sistema Penitenciario

5.9.1. Programa de Rehabilitación

La institucionalización de los individuos conlleva restricciones en su desarrollo autónomo, limitando su capacidad de tomar decisiones y su creatividad (Sarango, 2021). El sistema progresivo y los programas de rehabilitación buscan mitigar estos efectos, aunque la falta de presupuesto en Ecuador limita la implementación efectiva de talleres que propicien una verdadera rehabilitación.

La eficacia de los programas de rehabilitación está directamente comprometida por la insuficiente asignación de recursos y la limitada variedad de talleres de capacitación disponibles. Es fundamental que el Estado invierta en la diversificación y mejora de estos programas para facilitar una verdadera reinserción social de los reclusos.

5.9.2. Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria

Los agentes penitenciarios juegan un papel vital en mantener el orden y la seguridad, pero enfrentan desafíos como la falta de personal, sobornos y jornadas laborales extenuantes, lo que complica la rehabilitación de los internos (Narvaez, 2019).

La eficacia del cuerpo de seguridad y vigilancia es fundamental para mantener un ambiente seguro y propicio para la rehabilitación dentro de los centros penitenciarios. La falta de personal y la necesidad de formación adecuada subrayan la importancia de mejorar las condiciones laborales y la capacitación de estos agentes.

5.9.3. El Hacinamiento y la violencia

El hacinamiento es reconocido por violar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, generando graves problemas de salud, violencia e indisciplina, y constituyendo una barrera significativa para la rehabilitación efectiva (Caiza, 2016).

Es así que el hacinamiento no solo viola los derechos humanos básicos de los internos, sino que también obstaculiza severamente la rehabilitación y la reinserción social al crear condiciones de vida inadecuadas. Combatir el hacinamiento requiere medidas urgentes, como la mejora de la infraestructura penitenciaria y la implementación de políticas de desjudicialización para delitos menores.

La crisis carcelaria, exacerbada por el hacinamiento, ha llevado a un aumento sin precedentes de la violencia dentro de las prisiones en años recientes. La situación actual de violencia sobrepasa las antiguas dinámicas de conflictos interpersonales, evolucionando hacia confrontaciones influenciadas significativamente por el crimen organizado. Factores como la corrupción entre el personal de las cárceles y los reclusos, junto con la infiltración del crimen organizado, han jugado roles cruciales en este cambio. Según Lausch (2022), antes del 2019, los conflictos eran principalmente interpersonales, pero desde entonces, la creciente presencia y poder del crimen organizado, facilitado por un sistema corrupto que permite el contrabando de armas, celulares, drogas y alcohol, ha intensificado la violencia.

Las recientes masacres carcelarias, resultado de luchas de poder entre bandas por el control del narcotráfico, destacan la severidad de la crisis. Este conflicto no solo implica la disputa por territorios y conexiones internacionales del crimen organizado, sino también la corrupción y las relaciones entre bandas y autoridades, incluida la policía, lo que agrava la violencia. Lausch menciona que, desde la creación de la Unidad de Inteligencia Policial en 2015, conocida entre los reclusos como la unidad del ultramundo, el uso de la cárcel para recabar información sobre el narcotráfico a cambio de privilegios ha fomentado aún más la violencia. La detección de informantes policiales por parte de las bandas conduce a asesinatos y venganzas. Así, las políticas antidrogas del estado han fortalecido involuntariamente a las pandillas, incrementando la violencia en las prisiones ecuatorianas.

6. METODOLOGÍA

En la presente investigación, para abordar de manera integral el impacto de la crisis carcelaria de 2023 en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, con un enfoque específico en las deficiencias estructurales y operativas, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y la influencia de los marcos legales y administrativos vigentes, se ha decidido diseñar la siguiente metodología acorde a las necesidades de esta investigación:

6.1. Localización

El estudio se realizará de forma específica y localizada en el Centro de Privación de Libertad de Loja, una instalación penitenciaria ubicada en la provincia de Loja, Ecuador, en vista que este centro ha sido especialmente afectado por la crisis carcelaria de 2023, suscitada a nivel nacional, lo que lo convierte en un área y objeto de estudio relevante para el análisis de las condiciones penitenciarias y la efectividad de las políticas de rehabilitación en contextos de crisis.

6.2. Línea de investigación

Línea de investigación de análisis en el campo del derecho penal y penitenciario.

6.3. Métodos

Un método es esencialmente el procedimiento o la secuencia de pasos ordenados que se sigue para lograr un fin específico. Torres y Girón (2009) explican que el término “método” se deriva del latín *methodus* que, a su vez, proviene de las palabras griegas “meta”, que significa más allá y “hodós”, que significa camino, cuyo concepto implica el recorrido o la ruta que se debe tomar para alcanzar un objetivo determinado.

Para esta investigación se seleccionarán los métodos descriptivo, analítico, y sintético, complementados por el inductivo-deductivo. Cada uno de estos métodos se empleará de manera estratégica en diferentes etapas de la investigación para abordar de manera integral la crisis carcelaria del Centro de Rehabilitación Social de Loja, enfocándonos en sus causas, características, consecuencias y posibles soluciones. En el siguiente apartado, se definirán y describirán los métodos que serán empleados en el presente estudio.

6.2.1. Descriptivo:

Este método se utilizará principalmente en la fase inicial de la investigación para catalogar y describir de manera detallada las condiciones actuales del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el método descriptivo está orientado a especificar las propiedades, características y perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Este método se utiliza para obtener, registrar, analizar y presentar la naturaleza actual de la población o fenómeno de estudio, o de los individuos que la componen, sin influir o modificarlo en el proceso. A través de la recolección de datos estadísticos sobre hacinamiento, violencia, programas de rehabilitación y reinserción social, así como la revisión

de documentos legales y reportes institucionales, se proporcionará una imagen clara y precisa del contexto penitenciario con el objetivo es establecer una base sólida sobre la cual se construirán análisis más profundos, presentando al lector las dimensiones y el alcance de la crisis carcelaria en nuestra ciudad de Loja.

6.2.2. Analítico:

Utilizando los datos y descripciones obtenidos a través del método descriptivo, el enfoque analítico descompone la crisis penitenciaria del Centro de Privación de Libertad de Loja en sus elementos constitutivos. Ortiz y García (2005), señalan que el método analítico es una técnica de investigación que se enfoca en desglosar un objeto de estudio en partes para examinar sus causas, su naturaleza y los efectos que produce, lo que facilita una comprensión detallada del fenómeno en cuestión, permitiendo no solo explicarlo sino también realizar comparaciones, entender su comportamiento y desarrollar teorías innovadoras.

Esto implica examinar las relaciones entre las deficiencias estructurales y operativas del centro, la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social, y el impacto de las normativas legales y administrativas, por lo que este método es crucial para identificar las causas subyacentes de la crisis, analizando cómo cada factor contribuye a la situación actual y destacando las áreas críticas que requieren atención.

6.2.3. Sintético:

Después de analizar individualmente los componentes de la crisis, se aplicará el método sintético para integrar estos hallazgos en una comprensión holística del fenómeno. Según Labaja (2017), el método sintético implica un proceso donde se conectan eventos que inicialmente parecen no estar relacionados, para formular una teoría que integra estos elementos variados en una nueva totalidad cohesiva, buscando combinar distintas piezas dispersas en un conjunto racionalmente organizado.

Este método permite construir una visión global de la crisis carcelaria enmarcada en el contexto del Centro de Privación de Libertad de Loja, identificando patrones emergentes y conexiones entre las diversas áreas examinadas, por lo que, la síntesis de la información facilita la formulación de recomendaciones bien fundamentadas, basadas en una comprensión completa de la situación.

6.2.4. Inductivo-Deductivo:

A lo largo de la investigación, también se utilizará un método inductivo-deductivo para tejer entre la teoría existente y los datos empíricos recolectados. Sobre el método inductivo, Hernández et al., (2014), definen el método inductivo como una estrategia que comienza analizando casos específicos para, a partir de ellos, formular teorías o generalizaciones que expliquen estos fenómenos observados, moviéndose así de lo particular a lo general. En cuanto al método deductivo, los autores destacan que se caracteriza por ser un proceso que transita de lo general a lo particular, es decir, que inicia con teorías, hipótesis o premisas de

carácter general y, a través del uso del razonamiento lógico, se dirige hacia conclusiones más específicas.

Ahora bien, inicialmente, se partirá de observaciones específicas (datos sobre la crisis) hacia la formulación de generalizaciones teóricas (inducción). Posteriormente, se aplicará un razonamiento deductivo para probar estas generalizaciones en el contexto específico del Centro de Rehabilitación Social de Loja, permitiendo la validación o refutación de hipótesis basadas en la teoría en relación con la evidencia empírica. Este método dinámico asegura que la investigación permanezca arraigada tanto en la realidad concreta como en el marco conceptual, facilitando la formulación de conclusiones sólidas y coherentes.

Combinando estos métodos, la investigación promete no solo ofrecer una descripción exhaustiva de la crisis carcelaria en Loja, sino también proveer un análisis profundo de sus causas y consecuencias, culminando en la síntesis de soluciones prácticas y teóricamente informadas.

6.3. Enfoque de la investigación

Para esta investigación, se implementará un enfoque mixto, estratégicamente diseñado para aprovechar las fortalezas complementarias de los métodos cualitativos y cuantitativos, permitiendo así una comprensión holística y profunda de la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja. El enfoque mixto, según Hernández et al., (2014), combina elementos de los métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación, es decir, no solo recopila y analiza datos numéricos para identificar patrones y probar teorías, como en el cuantitativo, sino que también explora en profundidad las percepciones, opiniones y experiencias de los participantes, característico del enfoque cualitativo.

En la vertiente cualitativa de la presente investigación, se hará énfasis en el análisis detallado de la normativa legal, la doctrina, la jurisprudencia y la literatura académica relevante. Este análisis nos permitirá:

- Identificar y comprender las bases legales y teóricas que rigen el funcionamiento del sistema penitenciario, destacando cómo estas influyen en la gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja.
- Explorar las percepciones y opiniones de expertos y autoridades penitenciarias a través de entrevistas semiestructuradas o análisis de contenido de documentos oficiales, para recoger diferentes perspectivas profundas sobre las causas y consecuencias de las deficiencias estructurales y operativas.
- Analizar la jurisprudencia para evaluar cómo las decisiones judiciales han afectado la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social, así como la gestión de la violencia y el hacinamiento en el centro.

Paralelamente, el enfoque cuantitativo se enfocará en:

- La recolección y análisis de datos estadísticos relacionados con la violencia, el hacinamiento y la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social. Esto incluirá el uso de estadísticas oficiales, informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y otros datos disponibles públicamente.

- La utilización de herramientas estadísticas para evaluar la incidencia y tendencias de estos fenómenos dentro del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Se aplicarán análisis descriptivos para entender la magnitud del problema y análisis inferenciales, si los datos lo permiten, para identificar posibles correlaciones o patrones.

La convergencia de ambos análisis, cualitativo y cuantitativo, se realizará en las etapas finales de la investigación, donde se integrarán los hallazgos cualitativos y cuantitativos para ofrecer una visión completa y multifacética de la crisis carcelaria, subrayando tanto sus manifestaciones como sus causas subyacentes y efectos. Esta integración permitirá elaborar recomendaciones basadas en una comprensión exhaustiva de los desafíos enfrentados por el Centro de Rehabilitación Social de Loja, proponiendo intervenciones específicas para abordar tanto las deficiencias estructurales y operativas como para mejorar la eficacia de los programas de rehabilitación y reinserción social.

El uso combinado de métodos cualitativos y cuantitativos asegura que la presente investigación no solo describa y analice la situación actual del centro con precisión, sino que también contribuya de manera significativa al cuerpo de conocimiento existente, ofreciendo perspectivas y soluciones aplicables para los desafíos identificados.

6.4. Tipo de investigación

La presente investigación adoptará un enfoque híbrido que combina tres tipos principales de investigación: documental, descriptiva y exploratoria. Esta combinación está diseñada para proporcionar una comprensión completa y matizada de la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y sus múltiples dimensiones.

6.4.1. Investigación Documental:

Esta faceta de la investigación se enfocará en el análisis exhaustivo de fuentes secundarias, incluyendo legislación relevante, jurisprudencia, doctrina, y estudios previos relacionados con el sistema penitenciario. Finol y Nava (2001), manifiestan que la investigación documental es un proceso organizado que conlleva buscar, seleccionar, describir, analizar e interpretar la información sustraída de las fuentes de indagación, siempre y cuando guarden relación con el problema a investigar. De manera que, se pueda encontrar las respuestas a las cuestiones formuladas en los distintos ámbitos del conocimiento humano.

En cuanto a legislación, se analizará leyes, reglamentos y normativas que rigen el sistema penitenciario en Ecuador, lo que permitirá identificar el marco legal dentro del cual opera el centro y evaluar su alineación con las prácticas penitenciarias actuales. Al respecto de jurisprudencia, se analizará las decisiones judiciales clave que han impactado las

operaciones y la gestión del centro, así como la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social. Se revisará doctrina que incluye artículos, libros y tesis, para entender las teorías y perspectivas existentes sobre la crisis carcelaria, las deficiencias del sistema penitenciario y las estrategias de rehabilitación. Y por último, se analizarán investigaciones anteriores sobre la situación carcelaria en Loja y en contextos similares para identificar hallazgos, recomendaciones y áreas aún no exploradas.

Consecuentemente, el objetivo de este tipo de investigación es recopilar, revisar y analizar críticamente el cuerpo existente de conocimiento y marcos legales que influyen en la operación y gestión del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Este análisis permitirá construir una base teórica sólida y contextualizar los hallazgos dentro del marco legal y doctrinal existente.

6.4.2. Investigación Descriptiva

Este tipo de investigación es esencial para comprender la magnitud y las especificidades de los problemas enfrentados por el Centro, incluyendo hacinamiento, violencia, y la eficacia de las intervenciones rehabilitadoras. Para Hernández et al., (2014), la investigación descriptiva se centra en describir características de fenómenos o poblaciones específicas, estableciendo asociaciones entre variables sin determinar causas o efectos, buscando especificar propiedades, características y perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea objeto de análisis.

Mediante el uso de datos obtenidos de las fuentes documentales, describiremos detalladamente las características actuales del Centro de Privación de Libertad de Loja, incluyendo:

- El estado de hacinamiento, detallando cifras específicas y comparándolas con estándares nacionales e internacionales.
- Incidentes de violencia y seguridad dentro del centro, destacando la frecuencia, naturaleza y consecuencias de estos eventos.
- Los programas de rehabilitación y reinserción social disponibles, evaluando su estructura, implementación y resultados percibidos.

6.4.3. Investigación Exploratoria

La investigación exploratoria se realiza cuando el tema de estudio es poco conocido o no ha sido abordado en profundidad anteriormente. Hernández et al., (2014), expresan que el objetivo de esta investigación es examinar un problema o situación para ganar familiaridad y comprensión, identificar posibles causas, desarrollar hipótesis o sugerir investigaciones futuras. Este tipo de investigación es preliminar y sirve como paso inicial para estudios más profundos, proporcionando una base sólida para investigaciones posteriores que pueden ser descriptivas o causales.

- Esta dimensión del estudio nos permitirá indagar en áreas menos comprendidas o nuevas sobre la crisis carcelaria en Loja, enfocándose en:
 - Descubrir aspectos menos conocidos o emergentes de la crisis, como factores contribuyentes no evidentes o dinámicas internas particulares del centro.
 - Identificar posibles relaciones causales y efectos indirectos de la crisis sobre la población reclusa, el personal y la comunidad en general.
 - Explorar las percepciones y opiniones de expertos y autoridades, a través del análisis de entrevistas y declaraciones publicadas, para enriquecer nuestro entendimiento del problema y sus posibles soluciones.

La combinación de la investigación documental con la investigación descriptiva y exploratoria permite una aproximación multifacética al estudio de la crisis carcelaria en Loja.

6.5. Diseño de Investigación

Para abordar de manera efectiva los objetivos de esta investigación sobre la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante 2023, se adoptará un diseño de estudio transversal detallado y riguroso.

6.5.1. Diseño Transversal

Este diseño permitirá capturar la situación existente en un período específico, enfocándonos en las múltiples dimensiones de la crisis y su interacción con el marco legal y operativo del Centro de Privación de Libertad de Loja. Hernández et al., (2014), explican que el diseño de investigación transversal se caracteriza por recolectar datos en un único punto en el tiempo, en lugar de hacerlo a lo largo de un período extendido. Este tipo de diseño se utiliza para describir variables y analizar su incidencia y efectos en un momento específico.

Es especialmente útil para estudios descriptivos, correlacionales, y para explorar asociaciones o relaciones entre variables sin implicar causalidad. Los diseños transversales son comúnmente empleados en investigaciones en las que se busca obtener una instantánea de la situación actual, permitiendo comparar diferentes grupos o poblaciones en un mismo momento temporal. Sin embargo, una limitación de este diseño es que no puede establecer secuencias temporales ni relaciones de causalidad debido a su naturaleza puntual.

A continuación, se detalla cómo se implementará este diseño:

6.5.1.1. Temporalidad y Alcance. La investigación se enfocará en el análisis profundo de la situación que enfrenta el Centro de Rehabilitación Social de Loja durante el año 2023, un año crítico en términos de la crisis carcelaria experimentada. La elección de este período específico es estratégica, ya que nos permite capturar un momento significativo en el cual los efectos de las políticas penitenciarias, las prácticas administrativas y las dinámicas sociales internas posiblemente alcanzaron un punto de inflexión, exacerbando la crisis.

Este enfoque temporal no solo facilitará la identificación de las características y consecuencias inmediatas de la crisis carcelaria sino también permitirá evaluar su impacto

en la estructura y funcionamiento del sistema penitenciario de Loja en un contexto temporalmente delimitado. A través de este análisis, se busca obtener una comprensión detallada de la crisis, proporcionando una base sólida para comparaciones futuras y análisis de tendencias a lo largo del tiempo.

6.5.1.2. Selección de Fuentes. La investigación se basará en una cuidadosa selección de fuentes secundarias, que incluyen, pero no se limitan a, legislación relevante, jurisprudencia, documentos doctrinales, informes institucionales, y estudios académicos previos. Estas fuentes serán examinadas para recabar información detallada sobre las políticas penitenciarias, prácticas administrativas, y programas de rehabilitación y reinserción social vigentes en el período de estudio. Entre estas fuentes se incluirán:

- **Legislación Relevante:** Se analizarán leyes, decretos y normativas para comprender el marco legal bajo el cual opera el sistema penitenciario, identificando posibles lagunas o conflictos que puedan haber contribuido a la crisis.

- **Jurisprudencia:** Decisiones judiciales pertinentes serán revisadas para evaluar cómo la interpretación y aplicación de la ley han impactado las condiciones dentro del centro y la gestión de la crisis.

- **Documentos Doctrinales:** Artículos académicos, libros y análisis doctrinales serán examinados para incorporar perspectivas teóricas y críticas sobre las prácticas penitenciarias y su efectividad.

- **Informes Institucionales:** Reportes de organismos gubernamentales, ONGs y entidades internacionales ofrecerán datos valiosos sobre la situación real dentro del centro, incluyendo aspectos como hacinamiento, violencia y efectividad de los programas de rehabilitación.

- **Estudios Académicos Previos:** Investigaciones anteriores sobre la crisis carcelaria y el sistema penitenciario en Ecuador servirán como punto de comparación y fuente de datos secundarios relevantes.

6.6. Población

Arias (2006), define la población como el conjunto de casos específicos que satisfacen determinados criterios y que se eligen para extraer una muestra. Este concepto no se restringe únicamente a seres humanos; también abarca animales, objetos, organizaciones e instituciones. En estos contextos, se puede emplear el término "universo de estudio" para referirse a la población.

Por lo tanto, la población de esta investigación abarca el conjunto de datos, documentos y registros relevantes al sistema penitenciario del Centro de Privación de Libertad de Loja durante el año 2023. Esto incluye legislación, jurisprudencia, informes institucionales, estadísticas de incidencias (como violencia y hacinamiento), y evaluaciones de los programas de rehabilitación y reinserción social. Además, la población se extiende a

los criterios y análisis de expertos en materia penal y penitenciaria, como autoridades del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja. De esta manera, el "universo de estudio" comprende tanto los documentos y datos cuantitativos como las perspectivas cualitativas sobre la crisis.

6.7. Muestra

El primer criterio de selección se basó en la relevancia, actualidad y autoridad de las fuentes. Para los documentos legales y jurisprudencia, se priorizaron aquellos directamente relacionados con el marco regulador del sistema penitenciario y casos relevantes al Centro de Privación de Libertad de Loja en 2023. En cuanto a los informes y estadísticas, se seleccionaron aquellos emitidos por organismos reconocidos (como el SNAI, organizaciones de derechos humanos, y entidades internacionales) que proporcionan datos específicos sobre la crisis carcelaria en el periodo de estudio.

Por otro lado, como segundo criterio de selección para la muestra se basó en la relevancia profesional y experiencia directa con el sistema penitenciario de Loja. Para la aplicación de entrevistas, se eligieron 3 autoridades penitenciarias basándose en su posición y capacidad para proporcionar información interna sobre la gestión y operaciones del Centro de Privación de Libertad de Loja. Además, 2 especialistas en materia penal y penitenciaria fueron seleccionados por su conocimiento teórico y práctico sobre las leyes, políticas y prácticas penitenciarias. Respecto de la aplicación de encuestas, se seleccionaron 30 abogados que trabajan activamente en casos penales o tienen un interés académico en la reforma penitenciaria, para obtener una visión externa, pero informada, sobre los efectos de la crisis carcelaria.

6.8. Técnicas:

Las técnicas de investigación empleadas en esta tesis se seleccionan cuidadosamente para garantizar una recolección de datos eficaz, un análisis exhaustivo y una interpretación precisa de los resultados, con el fin de abordar de manera integral la crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja.

6.8.1. Técnicas de Acopio Teórico Documental:

La recolección bibliográfica, mediante la búsqueda de libros, artículos científicos y publicaciones especializadas en derecho penal y sistema penitenciario, proporcionará una base teórica sólida para el estudio.

Se elaborarán fichas bibliográficas y nemotécnicas para organizar y sintetizar la información recopilada, facilitando el acceso rápido a datos clave y citas relevantes para la investigación.

6.8.2. Técnicas de Acopio Empírico:

Se llevarán a cabo visitas a terreno y observaciones directas cuando sea posible, aunque limitadas por consideraciones de seguridad. Esta técnica permitirá obtener una perspectiva actualizada de las condiciones físicas y operativas del Centro.

6.8.3. Observación Documental:

Se analizarán documentos oficiales, informes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, y estadísticas relevantes, que aportarán evidencia crítica sobre la situación actual del centro penitenciario y la eficacia de sus programas de rehabilitación.

6.8.4. Encuesta:

Se diseñará y aplicará un cuestionario estructurado a 30 abogados especializados en derecho penal y penitenciario para recoger sus opiniones y percepciones sobre la crisis carcelaria y sus posibles soluciones.

6.8.5. Entrevista:

Se realizarán entrevistas semiestructuradas a 5 especialistas con conocimiento profundo sobre la problemática, incluyendo autoridades penitenciarias, académicos y defensores de derechos humanos, para profundizar en aspectos específicos de la crisis.

6.9. Herramientas:

Para el registro y análisis de datos se utilizarán grabadoras en las entrevistas y de ser el caso, entrevistas vía videoconferencia aprovechando el alcance de la tecnología digital en la era actual, además de cuadernos de apuntes para las notas de campo, computadora para la presentación de hallazgos en foros académicos, y fichas para organizar la información teórica y empírica.

6.10. Materiales:

La base documental incluirá libros especializados en sistema penitenciario, diccionarios jurídicos para aclarar términos legales, manuales de investigación, y copias de leyes y normativas aplicables al contexto de la crisis carcelaria. Estos materiales serán fundamentales para desarrollar el marco teórico y legal de la investigación, así como para respaldar el análisis y discusión de los resultados obtenidos.

Estas técnicas y herramientas combinadas aseguran una aproximación metódica y rigurosa a la investigación, permitiendo abarcar la complejidad de la crisis carcelaria en Loja desde múltiples perspectivas y contribuyendo significativamente a la comprensión y propuesta de soluciones viables.

7. CRONOGRAMA

Actividades	Cronograma de actividades 2023																											
	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración y del proyecto de investigación																												
Aprobación del proyecto de investigación																												
Revisión de literatura																												
Elaboración del marco doctrinario, jurídico																												
Resultados de investigación																												
Tabulación de datos, verificación de objetivos																												
Recomendaciones conclusiones, resumen e introducción																												
Borradores de tesis, revisión y corrección																												
Elaboración informe final																												
Tramites de aptitud legal																												
Designación del tribunal																												
Sesión reservada																												
Sustanciación de trabajo de titulación																												
Incorporación																												

8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

8.1. Recursos Humanos

Director de proyecto de investigación:

Entrevistados: 03 autoridades penitenciarias y 2 especialistas en la materia de penal y penitenciario.

Encuestados: 30 abogados

Ponente del Proyecto: Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana.

8.2. Recursos materiales

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COSTO
Material bibliográfico	Personal	100,00\$
Computadora	Personal	200,00\$
Internet	Personal	150,00\$
Libros	Personal	50,00\$
Transporte	Personal	100,00\$
Impresión de proyecto	Personal	100,00\$
Gastos varios	Personal	300,00\$
Total	Personal	1000,00\$

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ahumada, H., y Grandón, P. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento.
- Angulo, M. (2020). Eficiencia del sistema penal en función de resocialización en el Cantón Guayaquil período 2018-2019.
- Antón, O. (1990). Derecho Penal. Parte General. En M. Cobo del Rosal, T.S. Tirant lo Blanch, Valencia.
- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica. Episteme. [chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglcfindmkaj/https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf](https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf)
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador : Imprenta del Gobierno. Registro Oficial Suplemento 449. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. <https://doi.org/https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Investigación sobre la actuación de los funcionarios públicos de las y alarmante situación de inseguridad ciudadana que vive el país, por conmoción social por los hechos de conocimiento público. Comisión de Soberanía y Seguridad Integral, 13.
- Caiza, E. (2016). Evolución del sistema penitenciario y el hacinamiento en el centro de rehabilitación de varones de Esmeraldas dentro de la legislación Ecuatoriana.
- Carranza, E. (2009). Criminalidad, criminalización y cárcel en la globalización en América latina y en los países de altos ingresos. Revista digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica, 1(1), 1-16. <https://doi.org/https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/download/12644/11899/>
- Castellanos, F. (2001). Breves comentarios al Código Penal del Ecuador. Quito-Ecuador.
- Cerruto, L. (2016). Ejecución del sistema progresivo y aplicación en el centro penitenciario.
- Finol de Navarro, T., y Nava de Villalo, H. (2001). Procesos y Productos en la Investigación Documental. Maracaibo: Colección General.

- Gabino, M. (2023). Estudio Comparado a las Normas del Sistema Penitenciario como Instrumento de Rehabilitación y Reinserción Social: Ecuador, El Salvador y México. Repositorio Universidad Estatal Península de Santa Elena. Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud, Carrera de Derecho. <https://doi.org/https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10292/1/UPSE-TDR-2023-0070.pdf>
- Guzman, C. (2013). La Evaluación de peligrosidad como determinante para la rehabilitación social de una persona sentenciada, de acuerdo a la nueva constitución.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernandez, J., Lozano, L., y Murillo, Y. (2006). Experiencias de educación para la salud en fisioterapia. *Universidad y Salud*, 18(3), 25. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22267/rus.161803.63>
- LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). Registro Oficial 449.
- Labajo González, E. (2017). El Método Científico (I). Generalidades. Repositorio Universidad Complutense de Madrid. <https://doi.org/https://www.ucm.es/data/cont/docs/107-2017-02-08-EI%20M%C3%A9todo%20Cient%C3%ADfico%20I.pdf>
- Lausch, A. (2022). La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones. *SIT Graduate Institute/SIT Study Abroad*. https://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4497&context=isp_collection
- Mir Puig. (2006). Estado, Pena y Delito. Montevideo; Buenos Aires.
- Moncayo, W. (2019). Revisión de la inserción social en España. Métodos utilizados para facilitarla y reincidencia.
- Narvaez, J. (2019). Implementación de una unidad de inteligencia penitenciaria que apoye el nuevo modelo de gestión penitenciaria en el Ecuador.
- Ortiz, F., y García, M. (2005). Metodología de la Investigación. Editorial Limusa.
- Parma, C. (2009). ¿Quién es el enemigo del derecho penal? Bogotá-Colombia. Edi Jurídicas.
- Pavón, D. (2016). Algunas reflexiones críticas a las tesis absolutas en el contexto de las teorías de la pena. Elementos retributivos en el Ordenamiento jurídico penal español. *Revista Penal México*(9), 131-157.
- Perez, C. (2013). ¿Cuándo se crearon las prisiones? Stocu.

- Piedra, C. (2020). Reformas jurídicas al régimen de ejecución de la pena, que permitan la rehabilitación integral, en los casos de habitualidad del autor del delito.
- Rubio, H. (2012). La prisión: Reseña histórica y Conceptual. Ciencia Jurídica.
- Sarango, E. (2021). Obligatoriedad de la Participación en Actividades y Programas en los Centros de Privación de la Libertad para las Personas Privadas de la Libertad con Penas Superiores a Cinco Años.
- SNAI. (2020). Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social.
- SNAI. (2020). Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R. https://doi.org/https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf
- Wilson, J., y Kelling, G. (1982). Teoría de las Ventanas Rotas. The Atlantic Monthly, 1-13. <https://www.ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH-01/1.BARCELONA/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-5/4.pdf>
- Zaffaroni, E. (2002). El enemigo en el derecho penal. Ediar. <https://doi.org/https://www.derechopenalenlared.com/libros/Eugenio-Raul-Zaffaroni-El-enemigo-en-el-derecho-penal.pdf.pdf>

Anexo 4. Certificación Abstract



Dirección: Calle La Condamine 26-37 y Avenida PíoJaramillo Alvarado. Edificio Rosalía.
www.europeek.com.ec
europeekloja@gmail.com
Secretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal Res. Nro. MDT-SCPGA-2023-034
LOJA-ECUADOR

Loja 4 de Octubre 2024

CERTIFICADO DE TRADUCCION

EUROpeek INSTITUTO DE IDIOMAS

CERTIFICA:

Que la Licenciada Diana Priscila Ordoñez Ordoñez, portadora de la Cédula 1150616355 con registro en SENESCYT 1031-2022-2537177 Licenciada en Ciencias de la Educación mención en Inglés ha realizado la traducción de español a inglés del resumen de la Tesis titulada:

Análisis del sistema penitenciario del Centro de Rehabilitación Social de Loja, a raíz de la crisis carcelaria en 2023. De autoría de Lisbeth Noemy Aguirre Tinitana, portadora de la cédula de identidad nro. 1106011131

Como Representante Legal de EUROpeek Instituto de Idiomas, lo certifico en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente documento en lo que creyere conveniente.



Mg.Sc. Noralma Ordóñez Ortega
REPRESENTANTE LEGAL
EUROpeek INSTITUTO DE
IDIOMAS

R.U.C.: 1102404553001

